



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

# PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Suscripción anual	Importe Suscripción	Gastos envío	Total Suscripción
Ayuntamiento menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales.....	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera instancia y Cámaras Oficiales .....	3.370	1.500	4.870
Particulares .....	4.040	1.500	5.540
Suscripción inferior al año:			
Semestrales .....	2.025	750	2.775
Trimestrales .....	1.105	375	1.480
Venta de ejemplares sueltos:			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado 80 pesetas.			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art.2º, número 1 y 3 del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art.6º, número 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que losSres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**ANUNCIOS:** Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la ordenanzas, 30 pesetas.

TODO PAGO SE HARÁ POR ADELANTADO

### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono: 71 51 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CXI

Miércoles, 8 de mayo de 1996

Núm. 56

## GOBIERNO CIVIL DE PALENCIA

### EDICTO

Por este Gobierno Civil se han resuelto en el ejercicio de sus competencias los expedientes sancionadores que a continuación se relacionan, con la imposición de las sanciones que asimismo se indican:

—Número: 3075/95.

Apellidos y nombre: Cuevas Antolín, Gerardo.

DNI: 11.930.356.

Infracción: Art. 146 del Reglamento de Armas, aprobado por R. D. 137/93, de 29 de enero (BOE de 5-03-93).

Sanción: 20.000 pesetas de multa.

—Número: 5/96.

Apellidos y nombre: Neira Carro, Roberto.

DNI: 71.935.974.

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22).

Sanción: 50.001 pesetas.

Lo que de acuerdo con los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992 se hace público, dada la imposibilidad de llevar a cabo la notificación personalmente, para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que contra la sanción impuesta, cabe interponer recurso ordinario en el plazo de un mes desde la presente notificación ante el señor Ministro de Justicia e Interior.

Palencia, 30 de abril de 1996. — El Secretario General, José Carlos Llorente Espeso.

## Administración Provincial

### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

#### RECAUDACION PROVINCIAL DE TRIBUTOS LOCALES

### EDICTO

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de la Excma. Diputación Provincial de Palencia.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en este Servicio de Recaudación Provincial, por débitos a la Hacienda Municipal de VILLERIAS DE CAMPOS (Palencia), contra D. ARTURO ROMO IZQUIERDO, por el concepto de IBI-URBANA, cuyo importe por principal, recargos de apremio y costas presu-puestadas, hasta la fecha, asciende a la suma de 27.084 pesetas, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

«Providencia. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, y autorizada la enajenación de los bienes inmuebles embargados al deudor don Arturo Romo Izquierdo, procédase a la celebración de la subasta de los mismos, el día 30 de mayo de 1996, a las diez horas, en las dependencias del Servicio de Recaudación, sitas en la calle Don Sancho, número 3 de Palencia, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146, 147 y 148 del Reglamento General de Recaudación, indicándose que el tipo de subasta de los citados bienes a enajenar será de 455.400 pesetas.

Notifíquese esta providencia al deudor y demás personas interesadas, y anúnciese al público por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y demás sitios reglamentarios».

Y en cumplimiento de dicha providencia se publica el presente edicto convocando a licitadores, y advirtiéndose a cuantos deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.—Los bienes embargados a enajenar son los que al final se relacionan.

2.—Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de Subasta el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de aquélla, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.—La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes, si se hace el pago de la deuda.

4.—El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, en la oficina de este Servicio de Recaudación, hasta una hora antes del comienzo de la subasta.

6.—La Mesa de subasta podrá, cuando así lo estime pertinente y previa deliberación, acordar la realización de una segunda licitación, una vez finalizada la primera, de los bienes que no hayan sido adjudicados en ésta.

7.—Los tramos a que deberán ajustarse las porturas serán de diez mil pesetas.

8.—Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado en el expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

9.—Que no existen cargas y gravámenes anteriores y preferentes a la anotación preventiva de embargo, quedarán subsistentes sin aplicar a su extinción el precio del remate.

10.—Los bienes no enajenados en subasta podrán adjudicarse mediante venta por gestión directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del R. G. de Recaudación.

#### Advertencias

En el caso de deudores con domicilio desconocido, la notificación de la subasta se entenderá efectuada, a todos los efectos legales, por medio de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 143.4 del citado Reglamento. Quedando advertido, en este caso, que contra la indicada providencia podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y ante la Tesorería del Ayuntamiento de Villerías de Campos (Palencia), conforme a lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, significando que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 14 de la citada Ley.

En todo lo no previsto en este edicto se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto y confieran algún derecho a favor de terceros.

A los posibles acreedores desconocidos de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio, por no ser posible hacerlo personalmente.

#### Relación de los bienes a enajenar

—Una casa en el casco de Villerías de Campos (Palencia), calle Santa María, sin número, con una superficie aproximada de 80 metros cuadrados, que linda: Derecha entrando y espalda: Orencio Martín, y por la izquierda: Gumersindo Camina.

Palencia, 25 de abril de 1996. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

1973

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

### RECAUDACION PROVINCIAL DE TRIBUTOS LOCALES

#### EDICTO

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Impuestos Provinciales de la Excm. Diputación de Palencia.

Hace saber: Que no habiéndose podido practicar las notas en el expediente administrativo de apremio que se instruye en este Servicio de Recaudación contra el deudor que se indicará, se procedió al embargo de bienes inmuebles.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, mediante el presente edicto se notifica el embargo de bienes inmuebles al deudor a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, a los cuales, se requiere en este acto, para que presenten los títulos de propiedad correspondientes, o cualesquiera otros en que fundamenten su derecho.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 del citado Reglamento, se expedirá mandamiento al señor Registrador de la Propiedad para que se lleven a cabo las actuaciones pertinentes, y a tal efecto se realizará anotación preventiva de embargo a favor de este Ayuntamiento, remitiendo el expediente a la Tesorería del Ayuntamiento que proceda a dictar acuerdo de enajenación y providencia de subasta.

Contra el acto notificado podrá interponerse recurso de reposición ante el Tesorero Municipal, en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de acuerdo con lo que establece el art. 144 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, pudiendo interponerse cualquiera otro recurso que se considere procedente.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

*Requerimiento.* — En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103.3 del Reglamento G. de Recaudación, se advierte al deudor que debe comparecer en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos quince días desde la publicación de este edicto, sin personarse el interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

*Relación de bienes embargados*

## AYUNTAMIENTO DE VILLADA

—Deudor y domicilio: Florencio Santamaría Espeso.  
 Concepto y ejercicio: IBI Urbana, IA Económicas, años 1992/1995.  
 Débito total: 91.639 pesetas.  
 Fecha diligencia embargo: 17 de abril de 1996.  
 Derechos del deudor sobre los bienes: Lo son de propietario.  
 Último domicilio conocido: Calle C. Casado, 10. Villada (Palencia).

*Relación de bienes embargados*

URBANA. — Casa y corral en casco de Villada, en la c/. Villandrando, 17, de 20 metros cuadrados y 90 el corral.

Linda: Derecha: J. M. Garzón; izquierda: S. Crespo, y espalda: A. Garzón.

Inscrita al tomo: 1.996, folio 203; finca 11.770.

Palencia, 25 de abril de 1996 — El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

1970

**Administración de Justicia****TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN****Sala de lo Contencioso - Administrativo**

## VALLADOLID

## EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 832 de 1996, por el Procurador señor Monsalve Rodríguez, en nombre y representación de don Diego Gómez Días, contra resolución de la Dirección General de Tráfico (Ministerio de Justicia e Interior) de 4 de enero de 1996, resolutoria de recurso ordinario en expediente sancionador n.º 340400398852, sanción de 50.000 pesetas y dos meses suspensión permiso conducir, infracción Ley Tráfico y Seguridad Vial.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diecisiete de abril de mil novecientos noventa y seis. — Ezequías Rivera Temprano.

1976

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN****Sala de lo Contencioso - Administrativo**

## VALLADOLID

## EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hace saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 689 de 1996, por la Procuradora doña Carmen López de Quintana Sanz, en nombre y representación de don José María de la Sierra Marcos, contra desestimación por silencio administrativo de la solicitud efectuada con fecha 19 de septiembre de 1995 al Ayuntamiento de Mazuecos de Valdeginate (Palencia) y en la que se reclamaba a dicho Ayuntamiento la cantidad de 1.770.900 pesetas como consecuencia de obras ejecutadas en dicho Ayuntamiento, más intereses legales y costas.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a once de abril de mil novecientos noventa y seis. — Ezequías Rivera Temprano.

2020

**Juzgados de primera instancia e instrucción**

## PALENCIA. — NUM. 2

## EDICTO

En virtud de resolución del señor Magistrado-Juez de instrucción dictada en este día en juicio de faltas 44/96-1, se cita a don José Vega Baeza, con domicilio en calle Pelayo, núm. 50. Puerto (Ciudad Real), para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día veintitrés de mayo y, a las diez de su mañana horas, denunciado, mandando convocar para dicho acto al Ministerio Fiscal y citar a las partes y testigos, a fin de que comparezcan en el lugar, día y hora expresados, los primeros con las pruebas de que intenten valerse y, todos ellos, bajo apercibimiento de que si dejasen de asistir, sin acreditar justa causa, podrán ser multados, salvo que residan fuera del término municipal de Palencia, quienes en tal supuesto y ser denunciados, podrán dirigir escrito al Juzgado, alegando lo que estimen conveniente para su defensa y apoderar, en la forma que establecen los artículos 281.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren.

Y para que sirva de citación en forma a José Vega Baeza, actualmente en paradero desconocido, libro el presente en Palencia, a veintiséis de abril de mil novecientos noventa y seis. — El Secretario judicial (ilegible).

1967

## PALENCIA.—NUM. 2

## E D I C T O

El Secretario judicial del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, Sra. doña Covadonga Yáñez Santiago.

Hace saber: Que en los autos de desahucio número 58/96, se ha acordado requerir doña Aurora Albillo Vázquez, en paradero desconocido, para que en el término de ocho días proceda a desalojar y dejar a la libre disposición de la parte actora la finca objeto de este procedimiento, apercibiéndole de que de así no hacerlo se procederá a su lanzamiento sin más prórroga ni consideración alguna, y a su costa.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a doña Aurora Albillo Vázquez, en la forma prevista por el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Palencia, a treinta de abril de mil novecientos noventa y seis. — El Secretario judicial, Covadonga Yáñez Santiago.

2015

## PALENCIA.—NUM. 3

## E D I C T O

La Ilma. Sra. doña Amparo Rodríguez Riquelme, Magistrado - Juez de instrucción núm. tres de los de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen pieza de responsabilidad civil dimanante del procedimiento abreviado 1.449/94.

Y siendo desconocido el domicilio de César Isla Ortega, por el presente se le hace haber que por providencia de fecha 13-2-96, se ha trabado embargo sobre el vehículo modelo AustinMetro Jet Black, matrícula P-7545-F, a nombre de César Isla Ortega, para cubrir fianza de 15.000 pesetas en calidad de Responsabilidad Civil, para ante este Juzgado a la mayor brevedad posible, a fin de recibirle declaración y ofrecimiento de acciones de los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a fin de que pueda mostrarse parte en la causa y reclamar o no las indemnizaciones que pudieran corresponderle.

Dado en Palencia, a veintiséis de abril de mil novecientos noventa y seis. — Amparo Rodríguez Riquelme. — El Secretario (ilegible).

1968

## PALENCIA.—NUM. 3

## E D I C T O

El Secretario del Juzgado de primera instancia número tres de los de Palencia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 258/1995, promovido por Caja de Ahorros y Pensiones «La Caixa», contra Entidad Mercantil Pyxis, S. A., en reclamación de 674.000 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Entidad Mercantil Pyxis, S. A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos, y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Palencia, a diecisiete de abril de mil novecientos noventa y seis. — (ilegible). — El Secretario (ilegible).

1966

## PALENCIA.—NUM. 3

## E D I C T O

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez en los autos de pobreza número 79/1996, seguidos en este Juzgado a instancia de Francisco J. Olea Ruiz, contra Isabel Espeso Herrero e Ilmo. Sr. Abogado del Estado, por medio del presente se cita a Isabel Espeso Herrero, cuyo domicilio actual se desconoce, para el día 27 del mes de mayo, a las nueve treinta horas de su mañana, ante este Juzgado, al objeto de asistir a comparecencia, apercibiéndole que de no comparecer, se continuará el juicio en su rebeldía sin volver a citarlo.

Y para que sirva de cédula de citación, libro y firmo el presente en Palencia, a treinta de abril de mil novecientos noventa y seis. — El Secretario (ilegible).

1965

## PALENCIA.—NUM. 4

## E D I C T O

Don José Javier Vicente González, Secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción núm. cuatro de Palencia.

Hace saber: Que en los autos del juicio de cognición número 381/1995, seguidos a instancia de María Yolanda Barrasa Peña, frente a Montajes y Servicios Técnicos, S. A., sobre resolución contrato de arrendamiento local por falta de pago y reclamación de rentas, se ha acordado empazar a referida demandada a fin de que pueda comparecer ante este Juzgado en legal forma en el plazo de nueve días con el apercibimiento de que caso de no verificarlo será declarada en situación de rebeldía procesal y le pararán los demás perjuicios a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de emplazamiento, a Montajes y Servicios Técnicos, S. A., cuyo último domicilio fue en Palencia, Avda General Goded, núm. 15, y hoy en ignorado paradero, expido la presente en Palencia, a diez de abril de mil novecientos noventa y seis. — José Javier Vicente.

2014

## PALENCIA.—NUM. 4

## E D I C T O

La Ilma. Sra. Magistrada - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción núm. cuatro de Palencia.

Hace saber: Que en el expediente de dominio que se tramita en este Juzgado con el número 104/1996, a instancia de Julio Tranche Pastor y Modesta Calle Monge, para hacer constar en el Registro de la Propiedad la mayor cabida de la siguiente finca:

URBANA: Casa sita en término de Palencia, en el Barrio del Otero, con fachada recayente a la calle denominada Costa Rica, núm. 10. Consta de planta baja distribuida en distintas dependencias y corral. Ocupa una extensión superficial de 154 metros cuadrados, de los cuales 69,50 metros cuadrados, corresponden a la parte edificada y los restantes 84,50 metros cuadrados, corresponden a descubierto y corral. Linda por la derecha de su entrada, izquierda y fondo con la finca de Victorino Aragón, y por el frente con la calle de su situación. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm 1 de esta ciudad al folio 153 del tomo 1.482, libro 204 a favor de los cónyuges don Julio Tranche Pastor y doña Modesta Calle Monge por compra a don Julio Caballero Trejo y su esposa doña Paulina Marcos Calvo, siendo la realidad que la finca tiene en total 214 metros cuadrados, de los cuales 102 metros cuadrados se encuentran

edificados, se ha acordado a don Julio Caballero Trejo y su esposa doña Paulina Marcos Calvo, como anteriores poseedores, al colindante don Victorino Aragón, cuyo domicilio se desconoce y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, convocándolos para que, si les conviniere, dentro del término de diez días siguientes al de la publicación de este edicto puedan comparecer en el Juzgado y alegar lo que a su derecho pudiere convenirles.

En Palencia, a once de abril de mil novecientos noventa y seis. — (ilegible).

2010

---

PALENCIA. — NUM. 5

EDICTO

Don Javier de Blas García, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia núm. cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición número 550/1995, en los que se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador señor Anero, en nombre y representación de Dominica Expósito Diego, y actualmente en beneficio de la comunidad de herederos de doña Emilia Diego Gómez, contra Gabino Martínez Arriola, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro que los depósitos de dinero existentes en la cuenta abierta en Caja España a nombre de doña Emilia Diego Gómez y el demandado, cuya numeración se señala en el hecho segundo de la demanda son privativas y pertenecían en su totalidad a doña Emilia Diego Gómez, esto es, doña Dominica Expósito Diego, don José Manuel Expósito Diego y doña Emilia-María del Carmen Expósito Diego, la cantidad de 220.889 pesetas, intereses legales y costas».

Y para que sirva de notificación en forma a Gabino Martínez Arriola, cuyo último domicilio conocido es el de Palencia (Alfonso X el Sabio, 7-1-Izq.), y actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que frente a la misma puede interponer recurso de apelación, en término de cinco días ante este mismo Juzgado, libro el presente, en Palencia, a veintiséis de abril de mil novecientos noventa y seis. — El Magistrado-Juez, Javier de Blas García. — El Secretario (ilegible).

2013

---

PALENCIA. — NUM. 5

EDICTO

Don Javier de Blas García, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia núm. cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de desahucio precario 534/1995, seguidos a instancia de Construcciones Albino - Franco, representado por el Procurador señor Anero, contra Marcelino Ramos Aristín, en los que se ha dictado resolución de fecha de hoy, acordando se requiera al demandado Marcelino Ramos Aristín, a fin de que en el término de ocho días desaloje la vivienda sita en calle Queipo de Llano, 20, objeto de litigio, bajo apercibimiento de que, si así no lo hace y de conformidad con lo dispuesto en el art. 1.599 L. E. C., se procederá a lanzarlo sin prórroga ni consideración de ningún género y a su costa.

Y para que sirva de apercibimiento en forma a Marcelino Ramos Aristín, cuyo último domicilio conocido es en Manuel Rivera, 1, y actualmente en paradero desconocido, libro el presente en Palencia, a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y seis. — El Magistrado-Juez, Javier de Blas García. — El Secretario (ilegible).

2011

---

PALENCIA. — NUM. 5

EDICTO

Don Javier de Blas García, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia núm. cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición número 374/1995, en los que se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador señor Anero, en nombre y representación de Carrocerías Brasil Palencia, S. L., debo condenar y condeno a Luis Simón Frías Antolín y esposa de Luis Simón Frías Antolín a los efectos del art. 144 R. H., en situación procesal de rebeldía, y a pagar a la actora la cantidad de 192.058 pesetas, más el interés legal de dicha cantidad desde la fecha de presentación de la demanda y hasta su completo pago, y todo ello con expresa imposición de costas al demandado».

Y para que sirva de notificación en forma a Luis Simón Frías Antolín y esposa de Luis Simón Frías Antolín, 144 R. H., cuyo último domicilio conocido es el de Palencia (Santiago de Chile, 6), y actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que frente a la misma puede interponer recurso de apelación, en término de cinco días ante este mismo Juzgado, libro el presente, en Palencia, a veintiseis de abril de mil novecientos noventa y seis. — El Magistrado-Juez, Javier de Blas García. — El Secretario (ilegible).

2012

---

PALENCIA. — NUM. 5

EDICTO

Don Javier de Blas García, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia núm. cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de expediente de dominio 177/1996, promovido por el Procurador señora Cerdón, en representación de Isidoro Gómez Aguado y Eulogia Arribas Becerril, para la inscripción de la siguiente finca:

«Finca urbana sita en el casco de Palenzuela. Corral sito en la calle del Conjuero el cual figuraba en principio sin número y hoy con el número 32, que linda derecha entrando con el número 30 de la calle del Conjuero, ante propiedad de don Fortunato Dorao Antón, a la izquierda con Campillo, al fondo con camino de la Cruz, y de frente con la calle del Conjuero. Tiene una superficie total construida de 714,43 metros cuadrados, estando dividida en las siguientes dependencias: Patio dentro del que se encuentra una nave con una superficie útil de 44,54 metros cuadrados y una superficie construida de 58,44 metros cuadrados, quedando una superficie destinada a patio de 129,17 metros cuadrados útiles y 140,08 metros cuadrados construidos; parcela vallada a la cual se accede por el patio y cuya superficie es de 433,50 metros cuadrados y además una cochera trastero con una superficie de 47,33 metros cuadrados».

Y para que sirva de emplazamiento en forma a cuantas personas pudieran perjudicar dicha inscripción para que en el término de diez días, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, libro el presente en Palencia, a ocho de abril de mil novecientos noventa y seis. — El Magistrado - Juez, Javier de Blas García. — El Secretario (ilegible).

2009

## PALENCIA. — NUM. 5

## E D I C T O

Don Javier de Blas García, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de expediente de dominio 207/1996, promovido por el Procurador señor Anero, en representación de Enrique Nieto Alvarez y Carmen de Jesús Alario, sobre la reanudación del tracto sucesivo respecto de la siguiente finca:

«URBANA: Casa sita en el casco de Paredes de Nava (Palencia), en la calle Solana, señalada con el número veintidós antiguo y dieciséis moderno, ocupa una superficie de cuarenta y ocho metros cuadrados. Linda: derecha, con otra de Fernando Guzón; izquierda, con la calle de Antenoría, y espalda con casa de Jesús Verano».

Inscrita al folio 29, tomo 1.320, finca número 16.207, del Registro de la Propiedad de Frechilla.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a cuantas personas pudiera perjudicar esta inscripción, para que en el término de diez días, comparezca y conteste ante este Juzgado, libro la presente en Palencia, a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y seis. — El Magistrado - Juez, Javier de Blas García. — El Secretario (ilegible).

1969

## Administración Municipal

### AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

## A N U N C I O

De conformidad con lo dispuesto por el Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, mediante Decreto número 1.947 de fecha 25-4-96, se procede a la publicación de los ficheros de carácter personal de titularidad pública que a continuación se relacionan, en cumplimiento de la Ley Orgánica 5/92 de 29 de octubre «Regulación del Tratamiento Automatizado de los datos de carácter personal» y Real Decreto núm. 1.332/94 de 20 de junio:

—Nombre del fichero: PHABITA.

- \* Descripción: Padrón Municipal de Habitantes de la ciudad de Palencia.
- \* Datos contenidos: Carácter identificativo. — Carácter personal.
- \* Finalidad y usos previstos: Obtención de estadísticas internas. — Función estadística pública. — Padrón. — Procedimientos administrativos.
- \* Personas o colectivos de donde se obtienen los datos: Población de hecho y de derecho pertenecientes al municipio de Palencia.

- \* Procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal.
- \* Cesiones: I. N. E.
- \* Responsable: Ayuntamiento de Palencia.

—Nombre del fichero: CONTRIB.

- \* Descripción: Base de datos de los contribuyentes con bienes o servicios sujetos a tasas o precios públicos.
- \* Datos contenidos: Carácter identificativo.
- \* Finalidad y usos previstos: Gestión tributaria y de recaudación. — Padrón. — Procedimientos admntvos.
- \* Personas o colectivos de donde se obtienen los datos: Personas físicas y jurídicas con bienes o servicios sometidos a exacciones tributarias con el Ayuntamiento de Palencia.
- \* Procedencia de los datos: Administraciones Públicas. — El propio interesado o su representante legal.
- \* Responsable: Ayuntamiento de Palencia.

—Nombre del fichero: DOMICILIADOS.

- \* Descripción: Datos bancarios para domiciliación de precios públicos y tasas de los contribuyentes del Ayuntamiento de Palencia.
- \* Datos contenidos: Carácter identificativo. — Económico - financiero.
- \* Finalidad y usos previstos: Gestión tributaria y de recaudación. — Procedimientos admntvos.
- \* Personas o colectivos de donde se obtienen los datos: Contribuyentes que solicitan expresamente la domiciliación de sus obligaciones contributivas con el Ayuntamiento de Palencia.
- \* Procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal.
- \* Responsable: Ayuntamiento de Palencia.

—Nombre del fichero: FIJOS.

- \* Descripción: Personal funcionario del Ayuntamiento de Palencia.
- \* Datos contenidos: Carácter identificativo.
- \* Datos identificativos: Carácter identificativo. — Carácter personal. — Académicos y profesionales. — Detalles del empleo y carrera administrativa. — Económico - financiero.
- \* Finalidad y usos previstos: Gestión de personal. — Relaciones laborales y condiciones de trabajo. — Procedimientos administrativos.
- \* Personas o colectivos de donde se obtienen los datos: Personal fijo del Ayto. de Palencia.
- \* Procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal.
- \* Cesiones: Ministerio de Economía y Hacienda Delegación de Palencia.
- \* Responsable: Ayuntamiento de Palencia.

—Nombre del fichero: LABOR.

- \* Descripción: Datos del personal laboral del Ayuntamiento de Palencia.
- \* Datos contenidos: Carácter identificativo. — Carácter personal. — Académicos y profesionales. — Detalles del empleo y carrera admntva. — Económico - financiero.

- \* Finalidad y usos previstos: Gestión de personal.— Pensiones, subsidio y otras prestaciones económicas.— Relaciones laborales y condiciones de trabajo.— Procedimientos administrativos.
- \* Personas o colectivos de donde se obtienen los datos: Personal con contrato laboral del Ayuntamiento de Palencia.
- \* Procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal.
- \* Cesiones: Ministerio de Economía y Hacienda, Delegación de Palencia.
- \* Responsable: Ayuntamiento de Palencia.

—Nombre del fichero: **QUINTAS.**

- \* Descripción: Inscripciones para el alistamiento.
- \* Datos contenidos: Carácter identificativos. — Carácter personal. — Académicos y profesionales.
- \* Finalidad y usos previstos: Servicio militar.
- \* Personas o colectivos de donde se obtienen los datos: Población en edad de alistamiento.
- \* Procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal.
- \* Cesiones: Ministerio de Defensa.
- \* Responsable: Ayuntamiento de Palencia.

—Nombre del fichero: **DELINCUENTES.**

- \* Descripción: Detenciones realizadas por la Policía Local.
- \* Datos contenidos: Carácter identificativos. — Carácter personal.
- \* Finalidad y usos previstos: Actuaciones policiales.— Actuaciones de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad con fines administrativos.
- \* Personas o colectivos de donde se obtienen los datos: Detenciones realizadas por la Policía Local en la ciudad de Palencia.
- \* Procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal. — Administraciones públicas.
- \* Responsable: Ayuntamiento de Palencia.

Para ejercer cualquier derecho de reclamación de dichos datos se deberán dirigir al señor Alcalde, - Presidente del Ayuntamiento de Palencia, debiendo ser presentadas en el Registro General de esta Corporación los días y horas hábiles, lo que se publica para general conocimiento.

Palencia, 25 de abril de 1996. — El Alcalde accidental (ilegible). — Ante mí: El Secretario (ilegible).

2003

## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

### ANUNCIO

Acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno, de este Ayuntamiento en sesión de fecha 15 de abril de 1996, por el que se convoca concurso para la Suministro de Juegos Infantiles a diversos Parques Públicos de la ciudad.

1.—Entidad adjudicataria.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Palencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
- c) Número de expediente: 16/96.

2.—Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: «La idea - diseño y ejecución del suministro e instalación de juegos infantiles en diversos Parques de la ciudad».
- b) División por lotes y número: Lote I: Parque de la Huerta Guadián. — Lote II: Parque de las Casas del Hogar.—Lote III: Parque de la Plaza Europa.—Lote IV: Parque Beato Marcelino Champagnat.
- c) Lugar de ejecución: Palencia.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Treinta días a partir de la fecha de adjudicación.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: ORDINARIA.
- b) Procedimiento: ABIERTO.
- c) Forma: CONCURSO.

4.—Presupuesto Base de licitación.

—Importe total:

- Lote I: 5.000.000 de pesetas.
- Lote II: 3.000.000 de pesetas.
- Lote III: 10.000.000 de pesetas.
- Lote IV: 2.000.000 de pesetas.

5.—Garantías.

—Provisional:

- Lote I: 100.000 pesetas
- Lote II: 60.000 pesetas.
- Lote III: 200.000 pesetas.
- Lote IV: 40.000 pesetas.

6.—Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Palencia.
- b) Domicilio: Calle Mayor, núm. 7. Dpto. de Contratación.
- c) Localidad y Código Postal: Palencia 34002.
- d) Teléfono: 71-81-84.
- e) Telefax: 71-81-18 ó 71-81-38.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Dentro del plazo de veintiséis días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y la celebración del mismo, o acto de apertura de pliegos.

7.—Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: No se exige.

8.—Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: En horas de oficina, de nueve a catorce horas, dentro del plazo de veintiséis días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, terminando el plazo de presentación el día anterior a la celebración de la subasta. Si el último día del plazo de presentación fuera sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado al día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de condiciones y Anexo técnico unido al mismo.
- c) Lugar de presentación:
  - Primera: Entidad: Ayuntamiento (Secretaría General).
  - Segunda: Domicilio: Plaza Mayor, núm. 1.
  - Tercera: Localidad y Código Postal: Palencia 34001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): TRES MESES.

9.—*Apertura de las ofertas.*

- a) Entidad: Ayuntamiento.
- b) Domicilio: Plaza Mayor, núm. 1.
- c) Localidad: Palencia.
- d) Fecha: El día hábil siguiente a aquél en que se cumplan los veintiséis días naturales de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
- e) Hora: Trece horas.

10.—*Gastos de anuncios.* — Serán de cuenta del contratista adjudicatario.

Palencia, 22 de abril de 1996. — El Concejal Delegado de Urbanismo, Manuel Hernández Antón.

1946

## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

### ANUNCIO

Acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno, de este Ayuntamiento en sesión de fecha 15 de abril de 1996, por el que se convoca subasta para la ejecución de las obras de «URBANIZACION CORRESPONDIENTE A LA UNIDAD DE EJECUCION NUM. 10 DE LAS DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA».

1.—*Entidad adjudicataria.*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Palencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
- c) Número de expediente: 40/96.

2.—*Objeto del contrato.*

- a) Descripción del objeto: «La ejecución de las obras de Urbanización correspondientes a la Unidad de Ejecución núm. 10 de las del Plan General de Ordenación Urbana».
- b) Lugar de ejecución: Palencia.
- c) Plazo de ejecución (meses): SEIS (6) MESES.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

- a) Tramitación: ORDINARIA.
- b) Procedimiento: ABIERTO.
- c) Forma: SUBASTA.

4.—*Presupuesto base de licitación.*

Importe total: 62.662.427 pesetas.

5.—*Garantías.*

Provisional: 1.253.248 pesetas.

6.—*Obtención de documentación e información.*

- a) Entidad: Ayuntamiento de Palencia.
- b) Domicilio: Calle Mayor, núm. 7, Dpto. de Contratación.
- c) Localidad y Código Postal: Palencia 34002.
- d) Teléfono: 71-81.84.
- e) Telefax: 71-81-18 ó 71-81-38.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Dentro del plazo de veintiséis días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

7.—*Requisitos específicos del contratista.*

- a) Clasificación: Grupo G-6, categoría d).

8.—*Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.*

- a) Fecha límite de presentación: En horas de oficina de nueve a catorce horas, dentro del plazo de veintiséis días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio licitatorio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Si el último día del plazo de presentación o de apertura de plicas fuere sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado al día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de condiciones.
- c) Lugar de presentación:  
Primera: Entidad: Ayuntamiento (Secretaría General).  
Segunda: Domicilio: Plaza Mayor, núm. 1.  
Tercera: Localidad y Código Postal: Palencia 34001.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días.

9.—*Apertura de las ofertas.*

- a) Entidad: Ayuntamiento.
- b) Domicilio: Plaza Mayor, núm. 1.
- c) Localidad: Palencia.
- d) Fecha: El día hábil siguiente a aquél en que se cumplan los veintiséis días naturales de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.
- e) Hora: Doce treinta horas.

10.—*Gastos de anuncios:* Serán a cuenta del adjudicatario.

Palencia, 24 de abril de 1996. — El Concejal Delegado de Contratación, Cándido Arija Guantes.

1945

## AGUILAR DE CAMPOO

### EDICTO

Aprobado inicialmente por esta Corporación el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1996, de conformidad con el art. 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y art. 20.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se expone al público por plazo de quince días hábiles en esta Secretaría, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y entidades enumeradas en los artículos 1511 y 22.1 de las citadas disposiciones legales. Se incluyen expresamente operaciones de créditos con la cuantía y características que se detallan en el mismo.

Si no existieran reclamaciones contra este Presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Aguilar de Campoo, 29 de abril de 1996. — El Alcalde, Jesús María Castro Asensio.

1985

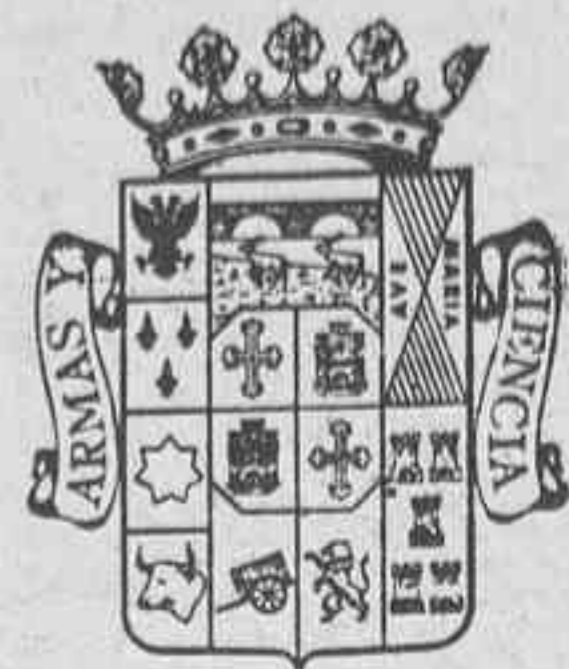




# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

# PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL P.-1.-1958

Anexo al Boletín Oficial núm. 56, correspondiente al día 8 de mayo de 1996

### GOBIERNO CIVIL DE PALENCIA

#### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Trancurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

PALENCIA 9-04-1996

EL JEFE PROVINCIAL DE TRAFICO

FDO. MANUEL ESTEBAN FIGUERO

ARTO=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
340400603307	E GIL	37911680	BARCELONA	13.03.96	20.000		RD 13/92	052.
340400603381	J LOPEZ	38720575	BARCELONA	14.03.96	50.000	2	RD 13/92	050.
340041013570	A VAZQUEZ	22741123	BARACALDO	12.03.96	135.000		D301995	
340400603368	V MARTINEZ	09641412	ALONSOTEGUI	14.03.96	50.000	2	RD 13/92	050.
340400606035	R ARIAS	09379438	BILBAO	14.03.96	30.000		RD 13/92	050.
340200645082	O LOSADA	14263313	BILBAO	14.03.96	30.000		RD 13/92	050.
340400603400	F IMAZ	15234751	BILBAO	15.03.96	20.000		RD 13/92	048.
340400604944	J VALLE	30577828	BILBAO	17.03.96	16.000		RD 13/92	048.
340400604830	A SANZ	30598411	BILBAO	16.03.96	20.000		RD 13/92	048.
340200644508	P HERAS	71251918	BILBAO	23.02.96	20.000		RD 13/92	048.
340400602881	A PORTO	76756995	BILBAO	15.03.96	20.000		RD 13/92	048.
340400580782	R PRESENCIO	16043905	GUECHO	9.11.95	16.000		RD 13/92	048.
340400603770	J IRIBARREN	14106788	LEIOA	8.03.96	30.000	1	RD 13/92	048.
340100607605	J TORRECILLA	13080181	BRIVIESCA	29.10.95	15.000		RD 13/92	154.
340400604178	J ARTECHE DE	12204414	BURGOS	13.03.96	16.000		RD 13/92	048.
340400603794	J GARCIA	13075581	BURGOS	9.03.96	16.000		RD 13/92	048.
340400606412	B ALIENDE	13080010	BURGOS	15.03.96	20.000		RD 13/92	048.
340400603393	J GUTIERREZ	13080838	BURGOS	15.03.96	20.000		RD 13/92	048.
340041015942	J VICENTE	13140646	BURGOS	17.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
340400606217	J LUCIANO	BU001786	FRIAS	18.03.96	25.000		RD 13/92	048.
340400606138	G REBOLLO	09689820	MIRANDA DE EBRO	16.03.96	30.000		RD 13/92	052.
340400606072	E EROSTARBE	14937831	EL BERRON DE MENA	14.03.96	35.000	1	RD 13/92	050.
340200643978	A SAAVEDRA	32363631	CORUNA A	23.01.96	20.000		RD 13/92	048.
340400603976	J MUNIN	33269355	SANTIAGO	9.03.96	20.000		RD 13/92	048.
340400602777	M LOPEZ	42818827	LAS PALMAS G C	11.03.96	30.000		RD 13/92	052.
340400606059	A MOGOLLON	11409241	LLEIDA	14.03.96	50.000	2	RD 13/92	050.
340400604713	F GARCIA	10060827	BEMBIBRE	13.03.96	50.000	2	RD 13/92	050.
340400602844	C CASCALLANA	09630735	CUBILLAS DE OTEROS	12.03.96	40.000	1	RD 13/92	050.
340400604762	J IGLESIAS	09619773	LEON	15.03.96	35.000	1	RD 13/92	052.
340400605067	F PASCUAL	09671408	LEON	17.03.96	16.000		RD 13/92	048.
340041026496	J MARTINEZ	09677989	LEON	15.03.96	25.000		RDL 339/90	067.4
340041037020	F ESCUDERO	09704499	LEON	15.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
340400604075	C MALLO	10476524	LEON	10.03.96	50.000	2	RD 13/92	050.
340041001736	R HUERGA	10052022	PONFERRADA	7.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340041001748	R HUERGA	10052022	PONFERRADA	7.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340400606436	P FONCEA	72781263	FUENMAYOR	15.03.96	20.000		RD 13/92	048.
340400603149	A SAENZ LOPEZ	16556345	LOGRONO	11.03.96	25.000		RD 13/92	048.
340400606023	J PALACIOS	38004760	STO DOMINGO CALZADA	14.03.96	30.000		RD 13/92	052.
340041029588	A JIMENEZ	52538823	ARANJUEZ	15.03.96	50.000		RDL 339/90	060.1
340400604567	J ESTRADA	01892880	GETAFE	10.03.96	40.000	1	RD 13/92	050.
340400604166	J VELARDE	15767350	LEGANES	10.03.96	30.000		RD 13/92	048.
340041011067	F RODRIGUEZ	05383784	MADRID	10.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340100675830	J LOBETE	12670753	MADRID	9.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340400602261	A ADEVA	12684066	MADRID	10.03.96	20.000		RD 13/92	048.

ARTO=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
340400600689	A COLLANTES	33508727	MADRID	26.02.96	35.000	1	RD 13/92	050.
340400604415	M MACHETTI	50814391	MADRID	11.03.96	20.000		RD 13/92	052.
340100675799	J JIMENEZ	50983398	MADRID	11.03.96	135.000		D301995	
340400604270	J HERRERO	12695071	MAJADAHONDA	8.03.96	50.000	2	RD 13/92	050.
340200643772	L BOTRAN	51897718	RIVAS VACIAMADRID	10.01.96	20.000		RD 13/92	052.
340400602080	F BARBER	18199022	CIZUR MAYOR	8.03.96	16.000		RD 13/92	048.
340400599389	V DIAZ	13945237	AVILES	1.03.96	40.000	1	RD 13/92	048.
340400606060	J CENAL	10616506	GIJON	14.03.96	35.000	1	RD 13/92	050.
340400604063	J SOLIS	10826230	GIJON	10.03.96	35.000	1	RD 13/92	050.
340400602078	C MESA	34527338	ORENSE	8.03.96	20.000		RD 13/92	048.
340400604520	M MARTIN	71924776	AGUILAR	13.03.96	20.000		RD 13/92	048.
340100605049	M DIEZ	12611879	AGUILAR DE CAMPOO	15.03.96	30.000		RDL 339/90	067.4
340041030025	A MARTIN	12747367	AGUILAR DE CAMPOO	3.03.96	50.000	3	RD 13/92	020.1
340041030694	J REVILLA	71924096	NESTAR	8.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340041030086	J FRANCO	12724815	BARCENA DE CAMPOS	24.03.96	20.000		RDL 339/90	067.4
340041030098	J FRANCO	12724815	BARCENA DE CAMPOS	24.03.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
340100657694	A GONZALEZ	12734886	DUEÑAS	9.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340100657700	A GONZALEZ	12734886	DUEÑAS	9.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340041002376	M HUELAMO	04541353	GUARDO	9.03.96	50.000		RDL 339/90	060.1
340041037299	L MARTIN	10793541	GUARDO	15.03.96	135.000		D301995	
340100633616	G ARAUZO	71922776	GUARDO	6.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340100613125	J FAILDE	71932479	VILLABERMUDO DE OJ	5.03.96	25.000		RDL 339/90	060.1
340041014354	J RUIZ	12744725	MONZON DE CAMPOS	20.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
340041001177	ESTEBANEZ AJA S A	A34013672	PALENCIA	8.03.96	15.000		RDL 339/90	061.1
340041001165	ESTEBANEZ AJA S A	A34013672	PALENCIA	8.03.96	300.000		D301995	
340100583728	CAMPO REVILLA S A	A34041079	PALENCIA	14.03.96	15.000		RD 13/92	090.2
340400604932	G BAZ	12594105	PALENCIA	17.03.96	16.000		RD 13/92	048.
340100671423	A BARRIOS	12694429	PALENCIA	25.03.96	35.000		RDL 339/90	067.4
340100594192	J HERAS DE	12696665	PALENCIA	10.03.96	15.000		RD 13/92	154.
340041037548	J VILLALBA	12700494	PALENCIA	14.03.96	46.001		D121190	198.H
340100675866	M BALBAS	12720328	PALENCIA	18.03.96	25.000		RDL 339/90	067.4
340100634219	M FUENTE	12722992	PALENCIA	18.03.96	15.000		RD 13/92	152.
340041029369	A FRANCISCO	12728379	PALENCIA	12.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
340041037573	M MARTINEZ	12732559	PALENCIA	18.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340400605766	R DIEZ	12733151	PALENCIA	18.03.96	35.000	1	RD 13/92	050.
340200642895	C LOBETE	12733330	PALENCIA	5.12.95	20.000		RD 13/92	048.
340400604695	F FRANCO	12734433	PALENCIA	13.03.96	50.000	2	RD 13/92	050.
340400606620	P VALIENTE	12746643	PALENCIA	19.03.96	50.000	2	RD 13/92	050.
340041036131	J ASENSIO	12747568	PALENCIA	15.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340041026502	J ASENSIO	12747568	PALENCIA	15.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340100663517	C PINEDO	12749728	PALENCIA	23.03.96	50.000	1	RD 13/92	021.2
340100675957	M ALONSO	12759840	PALENCIA	25.03.96	25.000		RDL 339/90	067.4
340041039790	L VALDEON	12763468	PALENCIA	23.03.96	15.000		RD 13/92	019.1
340100666105	J PALOMINO	12765938	PALENCIA	16.03.96	25.000		RD 13/92	003.1
340100665540	J PALOMINO	12765938	PALENCIA	16.03.96	50.000	1	RD 13/92	021.2
340100675684	E JIMENEZ	12768460	PALENCIA	4.03.96	50.000		RDL 339/90	060.1
340041036386	J CAMINO	12776549	PALENCIA	23.03.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
340100675702	I CANO	12778142	PALENCIA	4.03.96	50.000		RDL 339/90	060.1
340400604488	F BARANDA	22709671	PALENCIA	12.03.96	30.000		RD 13/92	050.
340400601610	J LERA	71005636	PALENCIA	6.03.96	35.000	1	RD 13/92	050.
340400605742	M PEREZ	71919660	PALENCIA	18.03.96	35.000	1	RD 13/92	050.
340400605110	T LAANANI	71938940	PALENCIA	17.03.96	20.000		RD 13/92	052.
340041027713	E MANZANO	12768122	PAREDES DE NAVA	19.03.96	50.000	3	RD 13/92	020.1
349200644073	COMUNIDAD DE BIENES DURANT	E34036731	POBLACION DE ARROYO	26.03.96	50.000		RDL 339/90	072.3
340041028500	C ORTIZ	12629991	REINOSO DE CERRATO	13.03.96	20.000		RDL 339/90	067.4
340100573723	L BAHILLO	12695782	SAN CEBRIAN CAMPOS	10.03.96	100.000		D301995	
340100573711	L BAHILLO	12695782	SAN CEBRIAN CAMPOS	10.03.96	15.000		RD 13/92	118.1
340041026162	J DE LA PINTA	22737995	SAN CEBRIAN CAMPOS	9.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
340100664029	F PRIMO	12727731	SOTILLO DE BOEDO	17.03.96	15.000		RD 13/92	094.1C
340100627653	R ANTON	12775134	TORQUEMADA	16.03.96	50.000		RDL 339/90	060.1
340400606047	M CELADA	12731891	VILLELGA	14.03.96	30.000		RD 13/92	052.
340041026666	J CASTRILLEJO	12742485	VILLAHAN	10.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
340100663220	M HERRERO	12693486	VILLAMURIEL CERRATO	13.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340100663232	M HERRERO	12693486	VILLAMURIEL CERRATO	13.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340400604452	L BLANCO	12699789	VILLAMURIEL CERRATO	12.03.96	35.000	1	RD 13/92	050.
340041005626	M CERESO	15914513	VILLAMURIEL CERRATO	18.12.95	10.000		RD 13/92	010.1
340041027476	T HERRERO	12222604	VILLARRAMIEL	8.03.96	16.000		RD 13/92	101.
340400594793	F GALVEZ	35303267	POYO	30.01.96	30.000	1	RD 13/92	048.
340400603198	M ALFARO	36005942	VIGO	11.03.96	25.000		RD 13/92	048.
340400603642	J LOPEZ	36090110	VIGO	7.03.96	30.000		RD 13/92	050.
340400603174	C MARTINEZ	36109936	VIGO	11.03.96	30.000	1	RD 13/92	048.
340400600847	M DIOS	35248737	VILABOA	1.03.96	25.000		RD 13/92	048.
340041027658	D GARCIA	07808938	BARCENA DE CICESO	10.03.96	50.000		RDL 339/90	061.1
340041001700	L CABUERNIGA	13674213	MATAMOROSA	6.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340041001694	L CABUERNIGA	13674213	MATAMOROSA	6.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340041002236	L CABUERNIGA	13674213	MATAMOROSA	6.03.96	135.000		D301995	
340400601281	J FERNANDEZ	13764068	GAJANO	4.03.96	50.000	2	RD 13/92	050.
340400603356	C NUEVO	10176750	SANTANDER	14.03.96	50.000	2	RD 13/92	050.
340040999491	P SERNA	12654510	SANTANDER	2.02.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
340400602753	G ORTIZ	13672689	SANTANDER	11.03.96	25.000		RD 13/92	052.
340041032058	J GARAY	13725679	SANTANDER	12.03.96	135.000		D301995	

ARTO=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
340040995795	E ELICES	13734531	SANTANDER	13.10.95	46.001		D121190	198.H
340400604282	J RIOS	13766111	SANTANDER	8.03.96	39.000		RD 13/92	050.
340400604490	V GOMEZ	13865879	SANTANDER	12.03.96	35.000	1	RD 13/92	050.
340041031480	A HERNANDEZ	20216118	SANTANDER	12.03.96	5.000		RD 13/92	173.
340400604464	A HERNANDEZ	20216118	SANTANDER	12.03.96	50.000	2	RD 13/92	050.
340041031145	L GALDO	35800049	SANTANDER	13.03.96	15.000		RD 13/92	155.
340400604439	A COS	71684144	SANTANDER	12.03.96	30.000		RD 13/92	050.
340100605116	A HERNANDEZ	72123816	SANTANDER	12.03.96	15.000		RD 13/92	154.
340100668904	F GOMEZ	72028468	SANTONA	2.12.95	115.000		D121190	198.H
340400595943	E DE LUCAS	07788467	VILLARES DE LA REINA	2.02.96	25.000		RD 13/92	048.
340400603678	T MORENO	29461614	SEVILLA	7.03.96	20.000		RD 13/92	048.
340041011031	D BAILE	07822128	IRUN	8.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340041026630	D BAILE	07822128	IRUN	8.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340400605687	T ASPE	16259941	ARRASATE	16.03.96	20.000		RD 13/92	048.
340400598518	J GUERRA	03253367	SAN SEBASTIAN	17.02.96	20.000		RD 13/92	048.
340200645010	ALBANILERIA HERMANOS GONZA	E20450920	ZUMARRAGA	12.03.96	20.000		RD 13/92	048.
340040993257	R ALVAREZ	13745894	PUERTO CRUZ	30.12.95	35.000	1	RD 13/92	084.3
340041036787	P FERRER	73545779	BUNOL	13.03.96	25.000		RD 13/92	013.1
340400604350	L MARTINEZ	04842584	VALENCIA	11.03.96	35.000	1	RD 13/92	052.
340400603204	E ESLAVA	33456052	VALENCIA	11.03.96	25.000		RD 13/92	048.
340100661739	C DE LA CRUZ	09253632	TORDESILLAS	20.02.96	15.000		RD 13/92	094.1C
340041002364	A HERRERO	09289299	VALLADOLID	5.03.96	15.000		RD 13/92	155.
340400606448	P RODRIGUEZ	09290857	VALLADOLID	15.03.96	20.000		RD 13/92	052.
340041028596	M FERNANDEZ	09301345	VALLADOLID	13.03.96	245.000		D301995	
340041028985	M FERNANDEZ	09301345	VALLADOLID	13.03.96	5.000		RD 13/92	061.1
340041028997	M FERNANDEZ	09301345	VALLADOLID	13.03.96	5.000		RDL 339/90	061.1
340041013933	E FERNANDEZ	09325666	VALLADOLID	13.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340400603290	M CRESPO	12199226	VALLADOLID	13.03.96	20.000		RD 13/92	048.
340400606096	F ADEVA	12208238	VALLADOLID	16.03.96	35.000	1	RD 13/92	050.
340400602730	M SANCHEZ	12233852	VALLADOLID	11.03.96	16.000		RD 13/92	052.
340041026472	T GARROTE	12272920	VALLADOLID	15.03.96	25.000		RDL 339/90	067.4
340400606126	E NAVARRO	24714334	VALLADOLID	16.03.96	35.000	2	RD 13/92	050.
340400603150	S ZARATE	14533155	VITORIA GASTEIZ	11.03.96	20.000		RD 13/92	048.
340400602625	B DEL CAMPO	16142110	VITORIA GASTEIZ	10.03.96	16.000		RD 13/92	048.
340400604180	O OLLERO	16216289	VITORIA GASTEIZ	13.03.96	16.000		RD 13/92	048.
340400605699	M LOPEZ DE HEREDIA	16223265	VITORIA GASTEIZ	16.03.96	30.000	1	RD 13/92	048.
340400605640	F ALONSO	71247413	VITORIA GASTEIZ	15.03.96	16.000		RD 13/92	048.
340041026253	A GALLEGO	11758124	MOMBUEY	18.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340041013337	A GALLEGO	11758124	MOMBUEY	18.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340041038516	A GALLEGO	11758124	MOMBUEY	18.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340041013325	A GALLEGO	11758124	MOMBUEY	18.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3

1750

## GOBIERNO CIVIL DE PALENCIA

### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad sancionadora, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse RECURSO ORDINARIO, por delegación del Ministro de Justicia e Interior, ante el Director General de Tráfico, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

PALENCIA 9-04-1996

EL JEFE PROVINCIAL DE TRAFICO  
FDO. MANUEL ESTEBAN FIGUERO

ARTO=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
340041009759	G GARCIA	35053208	BARCELONA	4.01.96	135.000		D301995	
340041025546	J JANARIZ	37209372	BARCELONA	20.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
340040994481	O URDEITX	37291202	BARCELONA	1.01.96	50.000	1	RD 13/92	079.1
340041007090	C LOPEZ	43694473	BARCELONA	7.12.95	50.000	1	RD 13/92	087.1A
340400590271	J MULERO	46108821	BARCELONA	31.12.95	PAGADO	1	RD 13/92	050.

ARTO=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
340400593727	C BELLO	76568183	BARCELONA	20.01.96	25.000		RD 13/92	048.
340400588859	F GARCIA	11704576	ARRIGORRIAGA	7.01.96	50.000	2	RD 13/92	050.
340400593417	M LOPEZ	09629913	BARAKALDO	22.01.96	PAGADO	1	RD 13/92	050.
340400593570	J RODRIGUEZ	14909348	BILBAO	16.01.96	PAGADO	2	RD 13/92	050.
340200642822	A MATUTE	16032960	GETXO	8.12.95	35.000	1	RD 13/92	048.
340400588781	C APARICIO	14945326	ALGORTA	3.01.96	40.000	1	RD 13/92	050.
340400597629	E GARCIA	14228056	LAS ARENAS	15.02.96	30.000		RD 13/92	050.
340400573674	I NAVA	22703126	SANTURTZI	20.10.95	25.000	1	RD 13/92	048.
340400588732	J MONTES	14599898	ZALLA	3.01.96	30.000		RD 13/92	050.
340400579846	F ORDONEZ	13111829	ARANDA DE DUERO	4.11.95	50.000	2	RD 13/92	050.
340400588987	R GUERRA	13143901	BURGOS	17.12.95	16.000		RD 13/92	048.
340100665563	M DELGADO	13158021	BURGOS	24.02.96	10.000		D301995	
340041018347	J GARCIA	13918180	BURGOS	4.02.96	10.000		D301995	
340041018335	J GARCIA	13918180	BURGOS	4.02.96	10.000		D301995	
340100622000	R MERINO	14544718	MELGAR FERNAMENTAL	4.01.96	135.000		D301995	
340400592759	E BETEGON	13304560	MIRANDA DE EBRO	20.01.96	50.000	2	RD 13/92	050.
340041015413	M RODRIGUEZ	43506816	MIRANDA DE EBRO	13.01.96	135.000		D301995	
340400594860	J LOPEZ	71259058	PALACIOS DE BENAVER	26.01.96	PAGADO	2	RD 13/92	050.
340040998188	P BUSTILLO	12762468	AMAYA	4.02.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
340200643905	O GARCIA	13151958	VILLANUEVA DE ODRA	22.01.96	16.000		RD 13/92	048.
340400589517	P LLANO	32146466	CORUNA A	15.12.95	20.000		RD 13/92	048.
340400590325	B MEIZOSO	32353495	CORUNA A	22.12.95	50.000	2	RD 13/92	050.
340400588800	C VAZQUEZ	33317939	CORUNA A	4.01.96	35.000	1	RD 13/92	050.
340400595610	J MAÑA	33286031	O PINO	3.02.96	PAGADO	1	RD 13/92	050.
340040992514	M GARCIA	30491656	CASTRO DEL RIO	12.12.95	135.000		D301995	
340400592966	J QUINTANO	09642324	LEON	26.01.96	50.000	2	RD 13/92	050.
340041003836	M FERNANDEZ	09689332	LEON	29.11.95	115.000		D121190	198.H
340400592980	F DIEZ	09716947	LEON	19.01.96	40.000	1	RD 13/92	050.
340400592012	J MORALES	09730484	LEON	13.02.96	35.000	1	RD 13/92	050.
340400591100	J GARCIA	37954286	LEON	13.01.96	35.000	1	RD 13/92	050.
340040948586	C GOMEZ	10030422	PONFERRADA	29.09.95	60.000		D130186	
340400590167	V HIDALGO	16571583	ALMARZA DE CAMEROS	27.12.95	35.000	1	RD 13/92	050.
340400583709	A CAPERUCHIPI	16540985	LOGROÑO	23.11.95	30.000		RD 13/92	048.
340041006710	J CAMUNAS	33687773	LUGO	20.12.95	26.000		RD 13/92	048.
340100621602	P PEREZ	12707039	ALCALA DE HENARES	8.11.95	50.000		D130186	
340400592279	V SANTAMARIA	70019143	MADRID	7.01.96	50.000	2	RD 13/92	050.
340400581816	J SAAVEDRA	07494761	POZUELO DE ALARCON	12.11.95	40.000	1	RD 13/92	050.
340400595128	L CAMINERO	12686596	OVIEDO	27.01.96	35.000	1	RD 13/92	050.
340400589992	B NUNEZ	13099393	OVIEDO	23.12.95	50.000	1	RD 13/92	050.
340400595578	A FERNANDEZ	10597872	EL BERRON	1.02.96	30.000		RD 13/92	050.
340400596728	A FERNANDEZ VELASCO	11371933	LA FRESNEDA SIERO	13.02.96	50.000	2	RD 13/92	050.
340400591056	J GONZALEZ	10530243	LUGONES	13.01.96	39.000		RD 13/92	050.
340100631577	R ESCUDERO	12750660	AGUILAR DE CAMPOO	18.01.96	50.000		RDL 339/90	060.1
340040999624	J ESCUDERO	12762641	AGUILAR DE CAMPOO	19.01.96	50.000		RDL 339/90	060.1
340100630100	J ESCUDERO	13125050	AGUILAR DE CAMPOO	6.01.96	50.000		RDL 339/90	060.1
340400598038	A RODRIGUEZ	20188802	AGUILAR DE CAMPOO	13.02.96	40.000	1	RD 13/92	050.
340040998723	J FRANCO	12724815	BARCENA DE CAMPOS	23.12.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
340041030890	J DELGADO	01622380	BUENAVISTA VALDAVIA	4.03.96	10.000		D301995	
340400595530	M DOMINGUES	P 000418	CERVERA DE PISUERGO	1.02.96	35.000	1	RD 13/92	052.
340100654103	F VERDURAS	12755302	VADO CERVERA	28.01.96	35.000		RDL 339/90	067.4
340040974720	J HERRERA	13099850	DEHESA DE ROMANOS	9.10.95	15.000		RD 13/92	117.1
340040974731	J HERRERA	13099850	DEHESA DE ROMANOS	9.10.95	25.000		RDL 339/90	060.1
340100648450	J SERRANO	12691090	FROMISTA	4.03.96	10.000		D301995	
340400589694	F GARRIDO	09752578	GUARDO	6.01.96	50.000	2	RD 13/92	050.
340400583760	J MONTES	14588185	GUARDO	24.11.95	50.000	2	RD 13/92	050.
340040983392	SUCAPAL SL	B34129338	PALENCIA	3.11.95	250.000		D121190	201.1
340100573668	F BLANCO	01614257	PALENCIA	1.03.96	10.000		D301995	
340400582640	J MARTINEZ	09749445	PALENCIA	21.11.95	40.000	1	RD 13/92	050.
340041015954	F PISABARROS DE LA	10163706	PALENCIA	19.02.96	10.000		RD 13/92	090.1
340100670212	S VALVERDE	12148920	PALENCIA	18.12.95	35.000	1	RD 13/92	056.3
340100599736	J GARCIA	12544504	PALENCIA	14.01.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
340100666040	M MARIN	12649773	PALENCIA	1.03.96	10.000		D301995	
340041016077	S CARTUJO	12675876	PALENCIA	4.02.96	5.000		RDL 339/90	061.1
340041025340	N PEREZ	12678331	PALENCIA	26.02.96	10.000		D301995	
340100670455	J VEGA	12685991	PALENCIA	11.02.96	20.000		RDL 339/90	067.4
340100656914	F LOBERA	12692231	PALENCIA	15.02.96	15.000		RD 13/92	146.1
340100675120	A RODRIGUEZ	12705946	PALENCIA	24.01.96	25.000		RDL 339/90	067.4
340400596911	J VILLALBA	12711256	PALENCIA	21.02.96	20.000		RD 13/92	052.
340400596947	J FRAILE	12726433	PALENCIA	21.02.96	20.000		RD 13/92	052.
340100640827	M CUADRADO	12740434	PALENCIA	11.11.95	35.000	1	RD 13/92	003.1
340400596960	L TAPIA	12742691	PALENCIA	21.02.96	16.000		RD 13/92	052.
340100675234	E ALVAREZ	12747632	PALENCIA	28.01.96	20.000		RDL 339/90	067.4
340040999600	J HERNANDEZ	12755549	PALENCIA	18.01.96	50.000	1	RD 13/92	087.1A
340041016934	M ACUNA	12758546	PALENCIA	3.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
340100675192	J PEREIRA	12770172	PALENCIA	23.01.96	50.000		RDL 339/90	061.1
340041004890	L HERNANDEZ	12772181	PALENCIA	16.12.95	10.000		D301995	
340400593326	I RUIZ	14540167	PALENCIA	17.01.96	35.000	1	RD 13/92	050.
340400579676	F MARTIN	15832474	PALENCIA	17.11.95	35.000	1	RD 13/92	048.
340041001300	P MEDIAVILLA	12708260	VILLASUR	11.02.96	PAGADO	2	RD 13/92	020.1
340100621882	C HERRERO DE LA	12705251	SAN CRISTOBAL DE B	23.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
340100675260	F MEDIAVILLA	12625143	SOTO DE CERRATO	29.01.96	16.000		RD 13/92	056.3

ARTO=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
340041015050	AUTOCARES PINTO SOCIEDAD A	A34033126	VENTA DE BANOS	15.01.96	46.001		D121190	198.H
340400591743	J FUENTE	12738365	VILLADA	9.01.96	20.000		RD 13/92	052.
340041017320	M CANTERO	12752865	VILLAHAN	14.01.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
340100628487	F ALVAREZ	12771179	VILLALUENGA DE VEGA	2.01.96	20.000		RD 13/92	094.1D
340040993816	N GARCIA	12723865	SAN MARTIN DEL MON	14.01.96	PAGADO	2	RD 13/92	020.1
340041012280	F RAMIREZ	12734146	VILLAMURIEL CERRATO	10.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340100671241	J GIMENO	12766556	VILLAMURIEL CERRATO	3.03.96	10.000		D301995	
340040988500	B TERESA	12217481	VILLAMURIEL DE CER	31.12.95	20.000		RDL 339/90	067.4
340100628750	V MARTINEZ	71923461	SAN ANDRES DE LA R	26.12.95	20.000		RD 13/92	094.1D
340400588793	A BORJA	11904606	VIGO	4.01.96	35.000	1	RD 13/92	050.
340200643656	R ZUBIAURRE	72116921	CABEZON LA SAL	5.01.96	50.000	2	RD 13/92	050.
340040993506	J VARONA	13672091	SOMO	21.12.95	15.000		RD 13/92	117.1
340041000380	J PEREZ	13774586	SANCIBRIAN	19.01.96	50.000	1	RD 13/92	084.1
340400593892	S GONZALEZ	09664046	SANTANDER	24.01.96	PAGADO	1	RD 13/92	050.
340400595608	F MORENO	20192986	SANTANDER	3.02.96	30.000		RD 13/92	050.
340400590933	M GARCIA	13922696	PRELLEZO	15.01.96	30.000		RD 13/92	050.
340400593144	M MARTIL	13917302	TORRELAVEGA	26.01.96	50.000	2	RD 13/92	050.
340041005110	J CASCAJO	07855331	SALAMANCA	3.12.95	5.000		RDL 339/90	061.1
340400593612	J YEREGUI	15354128	MOTRICO	17.01.96	30.000	1	RD 13/92	048.
340400590180	S PINTO	09679646	ZARAUZ	27.11.95	35.000	1	RD 13/92	050.
340400597320	J RODRIGUEZ	12310072	MEDINA DEL CAMPO	6.02.96	16.000		RD 13/92	048.
340400582523	A HERNANDEZ	12229788	RUEDA	18.11.95	16.000		RD 13/92	048.
340041026873	GRUPO DOS A CARBONES SL	B47216932	VALLADOLID	7.03.96	10.000		D301995	
340041027944	ALQUILER DE HORMIGONERAS V	B47296280	VALLADOLID	7.03.96	10.000		D301995	
340400575944	A GARCIA	00682967	VALLADOLID	11.10.95	40.000	1	RD 13/92	050.
340100653937	V CANAL	09260545	VALLADOLID	13.12.95	50.000	1	RD 13/92	021.3
340400588331	L VALLEJO	09314671	VALLADOLID	17.12.95	50.000	2	RD 13/92	050.
340400590015	C OLANDIA	09327032	VALLADOLID	21.12.95	25.000		RD 13/92	048.
340041022880	S SAN JOSE	09331808	VALLADOLID	8.02.96	2.000		RDL 339/90	059.3
340400598543	L GABRIEL	12000888	VALLADOLID	17.02.96	16.000		RD 13/92	048.
340400594318	M CERESO	12201538	VALLADOLID	27.01.96	30.000		RD 13/92	050.
340400599973	C FENOY	12364026	VALLADOLID	23.02.96	25.000		RD 13/92	052.
340400601852	J RODRIGUEZ	12372705	VALLADOLID	4.03.96	20.000		RD 13/92	048.
340400588999	A CRESPO	30664011	LLODIO	17.12.95	30.000	1	RD 13/92	048.
340400602935	J MEDRANO	12707004	VITORIA GASTEIZ	3.03.96	20.000		RD 13/92	048.
340400597277	J MAZMELA	15337708	VITORIA GASTEIZ	11.02.96	16.000		RD 13/92	048.
340400598907	A AGUIRRE	15877471	VITORIA GASTEIZ	15.02.96	25.000		RD 13/92	048.
340400597253	A GONZALEZ	76539726	VITORIA GASTEIZ	11.02.96	30.000	1	RD 13/92	048.

1750

## GOBIERNO CIVIL DE PALENCIA

### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Trancurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

PALENCIA 12-04-1996

EL JEFE PROVINCIAL DE TRAFICO

FDO. MANUEL ESTEBAN FIGUERO

ARTO=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
340041026228	E PEREZ	13906238	ALICANTE	13.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
340041036143	A HERNANDEZ	22134143	ELDA	15.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340041036155	A HERNANDEZ	22134143	ELDA	15.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340400606813	C TRICIO	14881414	BILBAO	22.03.96	20.000		RD 13/92	048.
340041020895	J RODRIGUEZ	12271891	SANTURTZI	21.03.96	25.000		RDL 339/90	067.4
340400605833	L PALACIOS	13118338	BURGOS	19.03.96	16.000		RD 13/92	048.
340100631760	J PARDO	13090911	MAZUELO DE MUNO	5.03.96	15.000		RD 13/92	151.2
340400606497	L GARCIA	13149096	ARENILLA DE VILLAD	17.03.96	40.000	1	RD 13/92	050.
340100679460	A GONZALEZ	26139849	LINARES	14.03.96	16.000		RDL 339/90	061.1
340041027142	J VIZCAINO	26218283	LINARES	14.03.96	50.000		RDL 339/90	061.1
340041031157	T PEREZ	07228242	MADRID	15.03.96	15.000		RD 13/92	106.2

ARTO=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
340400606254	N GOMEZ	50932369	MADRID	18.03.96	35.000	1	RD 13/92	050.
340041030475	M POVEDA	51830251	MADRID	17.03.96	30.000		RDL 339/90	067.4
340041037457	J MUÑOZ	15799266	PAMPLONA	22.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340041037445	J MUÑOZ	15799266	PAMPLONA	22.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340400606576	M MARGUENDA	05274681	OVIEDO	17.03.96	50.000	2	RD 13/92	050.
340041030499	L GUTIERREZ	72122756	AGUILAR	19.03.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
340400605936	C MELERO	71923718	BOADILLA DE RIOSECO	20.03.96	50.000	2	RD 13/92	050.
340100664194	A NORIEGA DE LA	12761500	BUENAVISTA VALDAVIA	17.03.96	16.000		RD 13/92	094.1D
340041020913	J GARCIA	12756358	DUEÑAS	24.03.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
340041020032	E ANTOLIN	12718614	PALENCIA	3.02.96	50.000	3	RD 13/92	020.1
340100627914	M SANDINO	12722149	PALENCIA	22.03.96	20.000		RDL 339/90	067.4
340400608056	J SERNA	12738166	PALENCIA	21.03.96	25.000		RD 13/92	052.
340100675933	L FUENTE	12745420	PALENCIA	23.03.96	16.000		RD 13/92	074.1
340041037846	L GARCIA	12747910	PALENCIA	24.03.96	50.000	3	RD 13/92	020.1
340041037834	J FERNANDEZ	12761574	PALENCIA	24.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
340400606746	M PEREZ	12761846	PALENCIA	20.03.96	25.000		RD 13/92	052.
340041037263	J HERNANDEZ	12775750	PALENCIA	13.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340041037275	J HERNANDEZ	12775750	PALENCIA	13.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340100659630	J ARENOS	71910568	SAN ROMAN DE LA CUBA	15.03.96	15.000		RD 13/92	152.
340100659629	A FERNANDEZ	12748189	VILLALCAZAR DE SIRGA	15.03.96	15.000		RD 13/92	152.
340041029400	L GUANTES	12707772	VILLAMURIEL CERRATO	17.03.96	5.000		RDL 339/90	061.1
340400605079	A SANCHEZ	36095139	BAYONA	17.03.96	16.000		RD 13/92	048.
340041001190	J ARENAS	72124993	NESTARES	15.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340041000902	M ANTON	09609513	TORRELAVEGA	19.03.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
340400592139	F LAFUENTE	16788098	SORIA	29.02.96	30.000		RD 13/92	052.
340041035278	F MARTINEZ	39809971	ESPLUGA DE FRANCOLI	8.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340200644028	P LOPEZ	19419397	ALACUAS	23.01.96	50.000	1	RD 13/92	050.
340400604865	I ABRIL	09264471	FUENSALDANA	16.03.96	30.000		RD 13/92	050.
340400606114	A SAEZ	09331596	LAGUNA DE DUERO	16.03.96	50.000	1	RD 13/92	050.
340041032370	F BARTOLOME	12352488	LAGUNA DE DUERO	23.03.96	20.000		RDL 339/90	067.4
340400605237	F PEREZ	12321200	MEDINA DEL CAMPO	19.03.96	30.000		RD 13/92	050.
340400606199	J PRIETO	09257241	VALLADOLID	18.03.96	20.000		RD 13/92	048.
340400606229	E RUANO	09260980	VALLADOLID	18.03.96	20.000		RD 13/92	048.
340400606515	T SANTANDER	09279328	VALLADOLID	17.03.96	50.000	2	RD 13/92	050.
340400606527	J BELLOSO	09281156	VALLADOLID	17.03.96	50.000	1	RD 13/92	050.
340041032307	J MEDINA	09307496	VALLADOLID	16.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
340400605754	J RODRIGUEZ	09310453	VALLADOLID	18.03.96	30.000		RD 13/92	050.
340041028699	L CAMPO	09326839	VALLADOLID	22.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
340400605821	M ESCUDERO	09707474	VALLADOLID	18.03.96	50.000	2	RD 13/92	050.
340041002418	C RED	09780499	VALLADOLID	14.03.96	35.000		RDL 339/90	067.4
340100664200	P GRANJA	11995065	VALLADOLID	17.03.96	16.000		RD 13/92	094.1D
340400606278	L CAVIA	12163504	VALLADOLID	18.03.96	40.000	1	RD 13/92	050.
340100624871	F HERNANDEZ	50965609	VALLADOLID	10.03.96	50.000		RDL 339/90	060.1

1750

## GOBIERNO CIVIL DE PALENCIA

### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad sancionadora, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse RECURSO ORDINARIO, por delegación del Ministro de Justicia e Interior, ante el Director General de Tráfico, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

PALENCIA 12-04-1996

EL JEFE PROVINCIAL DE TRAFICO

FDO. MANUEL ESTEBAN FIGUERO

ARTO=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
340400583746	T GUILLEN	12768081	BADALONA	24.11.95	40.000	1	RD 13/92	050.
340400589281	M RODRIGUEZ	16726579	BARCELONA	18.12.95	16.000		RD 13/92	048.
340400588847	E CASTRO	09632008	L HOSPITALET DE LLOB	7.01.96	PAGADO	1	RD 13/92	050.

ARTO=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
340200641957	J CREMADES	36317774	MANLLEU	12.11.95	50.000	1	RD 13/92	050.
340400600940	F SANTANA	06538746	BILBAO	24.02.96	16.000		RD 13/92	048.
340041004592	J VENCEDOR	14711382	BILBAO	20.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
340041005006	F MARTIN	70852163	BILBAO	22.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
340400592309	C RAMOS	22701095	PORTUGALETE	8.01.96	20.000		RD 13/92	048.
340040991777	I LOPEZ	30622679	VALMASEDA	6.12.95	15.000		RD 13/92	117.1
340040998152	DEPIBUR S L	B09123506	BURGOS	3.02.96	5.000		RDL 339/90	061.1
340040984499	ROYPAL S L	B09227224	BURGOS	24.11.95	46.001		D121190	198.H
340400592644	M RENES	13044153	BURGOS	19.01.96	16.000		RD 13/92	048.
340400594513	O PURAS	13104340	BURGOS	21.01.96	50.000	2	RD 13/92	050.
340400594630	A ALONSO	13136974	BURGOS	24.01.96	20.000		RD 13/92	048.
340100594507	R PEREZ	71265388	MELGAR FERNAMENTAL	9.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
340200643863	A CASTROVIEJO	13128248	TARDAJOS	15.01.96	16.000		RD 13/92	048.
340040996556	M GARCIA	30491656	CASTRO DEL RIO	7.11.95	345.000		D121190	197.B3
340400593454	G AGUT	73357714	VINAROS	22.01.96	40.000	1	RD 13/92	050.
340400591986	J VILLACE	40322342	GIRONA	14.01.96	25.000		RD 13/92	048.
340400595827	F SANTAMARIA	09765596	LEON	31.01.96	50.000	2	RD 13/92	050.
340400589104	M DIEZ	13032937	LEON	2.01.96	40.000	1	RD 13/92	050.
340041016235	MA ASUNCION VICENTE RONCER	B80259849	MADRID	16.02.96	50.000		RDL 339/90	061.1
340041002078	A ALVAREZ	10484283	CIANO	28.02.96	10.000		D301995	
340100603995	L HERRERO	11691722	AGUILAR DE CAMPOO	24.12.95	15.000		RD 13/92	094.
340100603983	R LOZANO	45047806	AGUILAR DE CAMPOO	24.12.95	10.000		RD 13/92	170.
340041007982	F PASTOR	12706040	AMAYUELAS DE ARRIBA	15.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
340041030542	A GARCIA	06365859	PISON DE CASTREJON	10.02.96	25.000		RDL 339/90	067.4
340041017367	B LIEBANA	12555256	GUARDO	17.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340041003447	B LIEBANA	12555256	GUARDO	3.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340041017677	B LIEBANA	12555256	GUARDO	17.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340041017355	B LIEBANA	12555256	GUARDO	17.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340041003435	B LIEBANA	12555256	GUARDO	3.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340041003423	B LIEBANA	12555256	GUARDO	3.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340400600460	J RODRIGUEZ	12725852	GUARDO	22.02.96	35.000	1	RD 13/92	050.
340041003630	J ABAD	12692691	ITERO DE LA VEGA	16.12.95	5.000		RDL 339/90	061.1
340100661302	R GIL	12725659	ITERO DE LA VEGA	21.01.96	10.000		RD 13/92	171.
340041012199	J GASCON	12759725	MAGAZ	20.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
340040945809	J MARCOS	12698789	MAGAZ DE PISUERGA	23.02.96	135.000		D301995	
340100670315	C RODRIGUEZ	12775254	MAGAZ DE PISUERGA	7.01.96	20.000		RD 13/92	129.2F
340400574903	J SANTAMARTA	09681498	PALENCIA	9.10.95	30.000		RD 13/92	050.
340400600173	L GUTIERREZ	12514307	PALENCIA	28.02.96	20.000		RD 13/92	052.
340041009450	G GERO	12515514	PALENCIA	11.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
340100574910	G PAMPLIEGA	12543186	PALENCIA	13.01.96	25.000		RDL 339/90	067.4
340100670820	M ESTEBAN	12559728	PALENCIA	24.02.96	135.000		D301995	
340041008410	C PINACHO	12624800	PALENCIA	9.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
340100662770	A HUESCA	12639057	PALENCIA	22.12.95	20.000		RDL 339/90	067.4
340100663050	A HUESCA	12639057	PALENCIA	22.12.95	25.000		RDL 339/90	060.1
340100657219	M ORTEGA	12669436	PALENCIA	2.12.95	15.000		RD 13/92	146.1
340040989345	M LAUREIRO	12678281	PALENCIA	22.11.95	15.000		RD 13/92	117.1
349200641515	F RASTRILLA	12695061	PALENCIA	19.01.96	50.000		RDL 339/90	072.3
340100668576	J CASTRILLO	12704133	PALENCIA	14.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
340041006680	D FERNANDEZ	12711510	PALENCIA	15.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
340041007490	D FERNANDEZ	12711510	PALENCIA	15.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
340041007933	E FUERTE	12711897	PALENCIA	8.01.96	15.000		RD 13/92	106.2
340041009802	C JUNQUERA	12712397	PALENCIA	18.12.95	50.000	1	RD 13/92	029.1
340041024943	J SUAÑO	12716176	PALENCIA	28.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
340400593521	E MADRIGAL	12716432	PALENCIA	16.01.96	30.000		RD 13/92	050.
340040950003	J MARTIN	12717485	PALENCIA	1.12.95	16.000		RD 13/92	106.2
340100427846	V BLANCO	12725206	PALENCIA	22.12.95	25.000		RD 13/92	003.1
340040989424	F ZABALA	12726872	PALENCIA	28.11.95	15.000		RD 13/92	106.2
340041004932	C HERNANDEZ	12728488	PALENCIA	16.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
340041004919	C HERNANDEZ	12728488	PALENCIA	16.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
340041004907	C HERNANDEZ	12728488	PALENCIA	16.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
340041024013	M MARTIN	12728609	PALENCIA	14.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
340400582444	J MARTIN	12734878	PALENCIA	16.11.95	20.000		RD 13/92	048.
340041009413	J BERTRAN	12736593	PALENCIA	7.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
340040989497	J FERNANDEZ	12737956	PALENCIA	1.12.95	15.000		RD 13/92	117.1
340040986540	J GARCIA	12738616	PALENCIA	31.10.95	15.000		RD 13/92	117.1
340041010403	J AGUADO	12741525	PALENCIA	30.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
340041010385	J AGUADO	12741525	PALENCIA	30.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
340041004646	J AGUADO	12741525	PALENCIA	30.12.95	46.001		D121190	198.H
340041010397	J AGUADO	12741525	PALENCIA	30.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
340100648050	A DIEZ	12746693	PALENCIA	1.12.95	20.000		RD 13/92	056.
340041012151	L GONZALEZ	12750203	PALENCIA	14.01.96	16.000		RD 13/92	072.1
340041022200	A RAMOS	12750396	PALENCIA	15.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
340041008512	F GUTIERREZ	12753432	PALENCIA	12.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
340041004555	F GUTIERREZ	12753432	PALENCIA	12.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
340041003204	J BRAVO	12759453	PALENCIA	10.12.95	50.000	3	RD 13/92	020.1
340041017537	J HERNANDO	12760494	PALENCIA	12.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
340041006448	I ANDRES	12761210	PALENCIA	19.12.95	15.000		RD 13/92	117.1
340100671915	J MATIA	12764735	PALENCIA	10.01.96	25.000		RDL 339/90	067.4
340041009000	J MUÑOZ	12770866	PALENCIA	25.01.96	20.000		RDL 339/90	067.4

ARTO=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
340100671927	J RODRIGUEZ	12776890	PALENCIA	15.01.96	15.001		RDL 339/90	067.4
340100675672	J ROMERO	13797823	PALENCIA	4.03.96	10.000		D301995	
340041008366	J MARTINEZ	71235075	PALENCIA	4.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340041010841	J MARTINEZ	71235075	PALENCIA	8.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340041012059	J MARTINEZ	71235075	PALENCIA	4.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340041012072	J MARTINEZ	71235075	PALENCIA	4.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340041012060	J MARTINEZ	71235075	PALENCIA	4.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340041016788	J GOMEZ	71910817	PALENCIA	16.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
340041024827	J HERREZUELO	12638437	PAREDES DE NAVA	18.02.96	25.000		RDL 339/90	060.1
340100631887	F PERROTE	12776107	RIBAS DE CAMPOS	20.01.96	15.000		RD 13/92	151.2
340100664820	N GUERRA	12657032	TARIEGO DE CERRATO	26.01.96	25.000		RDL 339/90	060.1
340100664662	M MOGROVEJO	12727051	VILLAMEDIANA	19.01.96	20.000		RDL 339/90	061.1
340400601086	A RODRIGUEZ	35409076	VILLAMURIEL CERRATO	25.02.96	40.000	1	RD 13/92	050.
340041019170	J CANTERA	12752112	VILLAVIUDAS	29.01.96	20.000		RDL 339/90	067.4
340400582936	C GARCIA	13785062	MALIANO	7.12.95	25.000		RD 13/92	048.
340400589153	L ORTIZ	13689258	MURIEDAS	5.01.96	30.000		RD 13/92	050.
349200642039	P AHEDO	13600166	CASTRO URDIALES	29.01.96	50.000		RDL 339/90	072.3
340040993348	COMERCIAL GANADERA DEL NOR	A39067442	CUDON	17.11.95	46.001		D121190	198.H
340040999818	PROMOCIONES CANALEJAS S A	A39041744	SANTANDER	12.01.96	5.000		RDL 339/90	061.1
340040993609	C ACEBO	12225147	SANTANDER	12.01.96	25.000		RD 13/92	084.1
340400591068	C PEDROSA	13689235	SANTANDER	13.01.96	25.000		RD 13/92	050.
340040973891	M ORTEGA	13698532	SANTANDER	6.12.95	345.000		D121190	197.B
340100653846	R GONZALEZ	13734539	SANTANDER	12.12.95	15.000		RD 13/92	154.
340100631589	V ATIENZA	13752981	SANTANDER	27.01.96	25.000		RDL 339/90	060.1
340041004828	M FERNANDEZ	13935734	TORRELAVEGA	4.12.95	15.000		RDL 339/90	059.2
340400593338	F PRIETO	13799554	TORRELAVEGA	17.01.96	35.000	1	RD 13/92	050.
340040993350	J SANCHEZ	71690121	TORRELAVEGA	17.11.95	5.000		RDL 339/90	059.3
340041006473	J DIAZ	72110219	TORRELAVEGA	20.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
340041010245	E PARRA	09311119	BOECILLO	24.01.96	25.000		RD 13/92	013.1
340040998863	J MONJE	00244436	CISTERNIGA	28.12.95	25.000		RD 13/92	084.1
340041010828	CONSTRUCCIONES TORIBIO S A	A47018031	VALLADOLID	28.12.95	10.000		RDL 339/90	061.1
340041021632	J GARCIA	09271341	VALLADOLID	20.02.96	10.000		D301995	
340040992174	J POLO	09303724	VALLADOLID	25.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340040992186	J POLO	09303724	VALLADOLID	25.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340041009980	M IBAN	09675572	VALLADOLID	12.01.96	5.000		RDL 339/90	061.1
340400596212	J DEL RIO	12142938	VALLADOLID	3.02.96	35.000	1	RD 13/92	050.
340040994420	A GARCIA	12163365	VALLADOLID	14.12.95	20.000		RD 13/92	087.1C
340400590477	J SARABIA	12234970	VALLADOLID	27.12.95	20.000		RD 13/92	052.
340040991327	R IRIGOYEN	16199871	ARGANDONA	23.12.95	15.000		RD 13/92	143.1
340400573078	P ESPINOSA	25437875	ZARAGOZA	24.09.95	25.000		RD 13/92	048.
340400593995	P DOMINGUEZ	11731436	ZAMORA	27.01.96	16.000		RD 13/92	048.

1750

## GOBIERNO CIVIL DE PALENCIA

### E D I C T O

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

PALENCIA, 19-04-96

EL JEFE PROVINCIAL

FDO. MANUEL ESTEBAN FIGUERO

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
340041031856	P VALLE	38813958	MATARO	14.03.96	15.000		RD 13/92	106.2
340400606771	A MULLOR	39013684	SABADELL	21.03.96	30.000	1	RD 13/92	048.
340041048315	H BRAVO	12704166	BASAURI	30.03.96	35.000	1	RD 13/92	084.3
340041039521	M MARTIN	14934131	BASAURI	05.04.96	50.000		RDL 339/90	061.1
340400606357	C ASTIGARRAGA	14548430	BILBAO	24.03.96	16.000		RD 13/92	048.



ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
340400605444	J OYARBIDE	15261680	ERMUA	23.03.96	20.000		RD 13/92	048.
340041038723	P TURRADO	15380699	ERMUA	04.04.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
340041047517	I FERNANDEZ DE AGUIRRE	14127499	GETXO	19.03.96	15.000		RD 13/92	154.
340400606862	M MOZAS	16046521	GETXO	22.03.96	16.000		RD 13/92	048.
340041040614	A UROZ	14960157	MUSQUES	07.04.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
340041001438	F TORRES	22703305	ORTUELLA	16.03.96	135.000		D301995	
340400606825	L AUSIN	16031955	SANTURTZI	22.03.96	30.000	1	RD 13/92	048.
340400606345	M MARQUEZ	22711193	SESTAO	24.03.96	16.000		RD 13/92	048.
340400606850	J ARRANZ	13118720	BURGOS	22.03.96	20.000		RD 13/92	048.
340041024890	J BORJA	13135943	BURGOS	24.02.96	50.000		RDL 339/90	060.1
340041013118	J HOYUELOS	13255569	BURGOS	08.02.96	20.800		RD 13/92	048.
340041037100	R ESTEBAN	13157335	MELGAR FERNAMENTAL	23.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
340400605407	J CANTERO	13148690	S MARIA DEL CAMPO	22.03.96	35.000	1	RD 13/92	050.
340200645069	J GARCIA	10783159	VILLARREAL	14.03.96	35.000	1	RD 13/92	050.
340041037470	TRANS PICUYA SL	B22145379	FRAGA	22.03.96	5.000		RDL 339/90	061.1
340400600768	J LOPEZ	09709815	LEON	29.02.96	30.000		RD 13/92	050.
340400597873	J SANTIAGO	09711301	LOGROÑO	21.02.96	35.000	1	RD 13/92	050.
340041038024	J RABANOS	13022400	LOGROÑO	18.03.96	5.000		RDL 339/90	061.1
340041029138	J RABANOS	13022400	LOGROÑO	18.03.96	245.000		D301995	
340400604610	J CASTRO	50054633	FUENLABRADA	12.03.96	16.000		RD 13/92	048.
340400606242	J GARCIA	50042891	LEGANES	18.03.96	35.000	1	RD 13/92	050.
340100651497	I HIERRO	15321102	MADRID	18.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
340041001130	I FERNANDEZ	01925094	MAJADAHONDA	17.02.96	15.000		RD 13/92	109.1
340100658443	R RODRIGUEZ	02488812	POZUELO DE ALARCON	15.03.96	135.000		D301995	
340041028821	N HERRERO	00389445	VALDEMORO	04.03.96	20.000		RDL 339/90	067.4
340400607520	J DE LA PEÑA	15351331	VELILLA SAN ANTONIO	24.03.96	16.000		RD 13/92	048.
340041037433	J JURADO	24734914	COLMENAR	22.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340041037421	J JURADO	24734914	COLMENAR	22.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340041036283	J JURADO	24734914	COLMENAR	22.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340041036295	ANCAMOSAS S L	B29692530	MALAGA	22.03.96	245.000		D301995	
340400604397	J CARAMES	29140036	AVILES	11.03.96	25.000		RD 13/92	052.
340040994833	J CARAMES	29140036	AVILES	18.03.96	50.000	3	RD 13/92	020.1
340400606783	J GONZALEZ	78864003	ORENSE	21.03.96	20.000		RD 13/92	048.
340100604987	O ESCUDERO	12768011	AGUILAR	25.03.96	50.000	1	RD 13/92	085.2
340041002480	C RAMIREZ	72125168	AGUILAR DE CAMPOO	18.03.96	135.000		D301995	
340041048108	A LOPEZ	17124978	BARRUELO DE SANTUL	28.03.96	20.000		RDL 339/90	067.4
340400620172	J VARAS	12774039	BECCERRIL DE CAMPOS	16.03.96	40.000	1	RD 13/92	050.
340100658480	L BEDOYA	71925709	CERVERA	30.03.96	5.000		RD 13/92	171.
340041037111	V RUBIO	12710019	FROMISTA	23.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
340400605900	A CERMEÑO	12690804	GUARDO	20.03.96	50.000	2	RD 13/92	050.
340400605985	D PEREZ	12662725	PALENCIA	23.03.96	25.000		RD 13/92	048.
340041028304	R ANDRES	12680249	PALENCIA	03.03.96	25.000		RDL 339/90	067.4
340041041280	R INCLAN	12692120	PALENCIA	31.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340041041291	R INCLAN	12692120	PALENCIA	31.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340041039892	R INCLAN	12692120	PALENCIA	31.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340041039880	R INCLAN	12692120	PALENCIA	31.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340100671435	A BARRIOS	12694429	PALENCIA	25.03.96	15.000		RDL 339/90	061.4
340100671447	A BARRIOS	12694429	PALENCIA	25.03.96	135.000		D301995	
340041039776	B NEGUERUELA	12722334	PALENCIA	22.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
340041012837	J CHICO	12724967	PALENCIA	25.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340041012849	J CHICO	12724967	PALENCIA	25.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340041025613	J CHICO	12724967	PALENCIA	25.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340041025625	J CHICO	12724967	PALENCIA	25.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340041027841	J CHICO	12724967	PALENCIA	04.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340100676007	J ESPEGEL	12738387	PALENCIA	28.03.96	25.000		RDL 339/90	067.4
340041031996	J CUESTA	12738760	PALENCIA	26.03.96	20.800		RD 13/92	048.
340041000483	G RUIZ	12748293	PALENCIA	02.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
340100563663	R JIMENEZ	12762098	PALENCIA	28.03.96	8.000		RDL 339/90	061.1
340100675982	A VILLAGRA	12764999	PALENCIA	28.03.96	135.000		D301995	
340400620184	M GUTIERREZ	12769196	PALENCIA	16.03.96	40.000	1	RD 13/92	050.
340400620226	J PEREIRA	12770172	PALENCIA	22.03.96	35.000	1	RD 13/92	050.
340100624925	A PEREZ	12736853	VELILLA DEL RIO CA	25.03.96	135.000		D301995	
340041000501	C ROSALES	12725352	ZORITA DEL PARAMO	04.02.96	15.000		RD 13/92	167.
340041040791	G CORRAL	09999037	VENTA DE BAÑOS	31.03.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
340100664108	J CALLEJA	71916675	BARRIOS DE LA VEGA	17.03.96	10.000		RD 13/92	094.2
340100662380	M HERRERO	12693486	VILLAMURIEL CERRATO	13.03.96	135.000		D301995	
340041029412	L GUANTES	12707772	VILLAMURIEL CERRATO	17.03.96	50.000		RDL 339/90	060.1
340100665939	J PELÍZ	12759582	VILLAMURIEL CERRATO	30.03.96	20.000		RDL 339/90	067.4
340041040160	J GUZMAN	12761699	VILLAMURIEL CERRATO	04.04.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
340400602870	J PEREZ	32782568	VIGO	14.03.96	50.000	2	RD 13/92	050.
340041026459	E CERVIÑO	34453914	VILLAGARCIA DE AROSA	14.03.96	135.000		D301995	
340041001244	M FERNANDEZ	72009307	AJO	21.03.96	15.000		RD 13/92	151.2
340041031169	J VILLEGAS	72024078	GUEMES	16.03.96	15.000		RD 13/92	167.
340041031285	A FERNANDEZ	72125449	MATAMOROSA	23.02.96	15.000		RD 13/92	143.1
340041030487	M GARMENDIA	13775657	SOLARES	17.03.96	25.000		RD 13/92	084.1
340400606590	A GARCIA	13707013	ORUÑA	19.03.96	40.000	1	RD 13/92	050.
340400602996	B GUTIERREZ	13668684	PUNTE ARCE	05.03.96	25.000		RD 13/92	052.
340400605213	M GONZALEZ	10283590	SANTANDER	16.03.96	40.000	1	RD 13/92	050.
340400602558	J PALAZUELOS	13074872	SANTANDER	07.03.96	16.000		RD 13/92	048.
340100604963	J SIERRA	13668367	SANTANDER	20.03.96	15.000		RD 13/92	094.
340400585664	M CHIVA	13736949	SANTANDER	10.12.95	35.000	1	RD 13/92	050.
340041031625	R FLORANES	13887343	SANTANDER	15.03.96	10.000		RDL 339/90	061.1
340041030451	J MORAN	11758348	TORRELAVEGA	16.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
340200644235	M MACIAS	07844028	SALAMANCA	07.02.96	35.000	1	RD 13/92	048.
340400607120	M GARRIDO	09690506	SALAMANCA	23.03.96	50.000	2	RD 13/92	050.
340041037408	R URRUTIA	15248663	IRUN	21.03.96	245.000		D301995	
340400608100	J HOLGUIN	15982931	LAZCANO	22.03.96	20.000		RD 13/92	048.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
340400605006	B BRAVO	15014433	SAN SEBASTIAN	21.03.96	16.000		RD 13/92	048.
340400605791	I CASLA	15929119	SAN SEBASTIAN	18.03.96	40.000	1	RD 13/92	050.
340400600641	A TORRUBIA	34081626	SAN SEBASTIAN	26.02.96	16.000		RD 13/92	048.
340100665083	J GARCIA CASTELLON	09252616	VALLADOLID	20.03.96	20.000		RDL 339/90	067.4
340100675878	J CASTRO	09262975	VALLADOLID	18.03.96	135.000		D301995	
340400600057	A RUIZ	09263500	VALLADOLID	27.02.96	25.000		RD 13/92	052.
340400606280	M VALIENTE	09288050	VALLADOLID	21.03.96	40.000	1	RD 13/92	050.
340041010440	J ROMAN	12164451	VALLADOLID	04.01.96	50.000		RD 13/92	020.1
340400605249	C GARCIA ZUÑIGA	12185194	VALLADOLID	19.03.96	50.000	2	RD 13/92	050.
340100657724	R JIMENEZ	12393414	VALLADOLID	21.03.96	15.000		RD 13/92	151.2
340041035357	E PASTOR	40820462	VALLADOLID	20.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340041037366	E PASTOR	40820462	VALLADOLID	20.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340400604981	R LLAMAS	16263072	VITORIA GASTEIZ	21.03.96	20.000		RD 13/92	048.
340400599651	M NAVARRO	16291212	VITORIA GASTEIZ	02.03.96	16.000		RD 13/92	048.
340400594033	J BATISTA	33824970	VITORIA GASTEIZ	27.01.96	20.000		RD 13/92	048.
340041037329	M ECHEVERRIA	44674282	VITORIA GASTEIZ	19.03.96	15.000		RD 13/92	117.1

1872

## GOBIERNO CIVIL DE PALENCIA

### E D I C T O

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad sancionadora, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO ORDINARIO, por delegación del Ministro de Justicia e Interior, ante el Director General de Tráfico, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

PALENCIA, 19-04-96

EL JEFE PROVINCIAL

FDO. MANUEL ESTEBAN FIGUERO

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
340041010488	A RAMIREZ	74625474	ALFAZ DEL PI	08.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340041015280	A RAMIREZ	74625474	ALFAZ DEL PI	08.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340041016132	F RUBIO	05139197	HELLIN	07.02.96	16.000		RDL 339/90	061.1
340400598841	M PEREZ	03407381	AREVALO	15.02.96	30.000		RD 13/92	050.
340040990475	E MEDINA	24172663	BARCELONA	15.11.95	5.000		RDL 339/90	059.3
340040990463	E MEDINA	24172663	BARCELONA	15.11.95	5.000		RDL 339/90	059.3
340400580836	J FONT	37700482	BARCELONA	09.11.95	30.000		RD 13/92	050.
340041017574	J TORRES	42962862	EL PRAT DE LLOBREGAT	13.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340041017288	J TORRES	42962862	EL PRAT DE LLOBREGAT	13.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340041017290	J TORRES	42962862	EL PRAT DE LLOBREGAT	13.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340041017562	J TORRES	42962862	EL PRAT DE LLOBREGAT	13.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340400581737	J ROMERO	30397838	HOSPITALET DE LLOB	12.11.95	16.000		RD 13/92	048.
340400597551	L VALLEJO	15394855	MATIENA	14.02.96	16.000		RD 13/92	048.
340400589918	L VARONA	14891212	BARACALDO	20.12.95	25.000		RD 13/92	048.
340400593120	A CERROS	22754519	BARACALDO	26.01.96	40.000	1	RD 13/92	050.
340400595220	J SOLAECHE	14596646	BILBAO	02.02.96	50.000	2	RD 13/92	050.
340400600811	J FUERTES	30571477	BILBAO	01.03.96	20.000		RD 13/92	048.
340400603824	R FERNANDEZ	30613268	BILBAO	02.03.96	25.000		RD 13/92	048.
340041024992	R FERNANDEZ	30613268	BILBAO	02.03.96	20.000		RDL 339/90	067.4
340041018232	L IZARRA	30626983	BILBAO	04.02.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
340400603769	L MARTIN	07331821	IURRETA	08.03.96	20.000		RD 13/92	048.
340400590702	J DE FIGUEROA	51040078	GETXO	28.12.95	25.000		RD 13/92	048.
340400590040	P GARCIA	16040928	GUECHO	22.12.95	20.000		RD 13/92	048.
340400592292	M MAGALHAES	B1007625	MUNGUIA	08.01.96	16.000		RD 13/92	048.
340400583515	M PEREZ	14542559	MUNGUIA	22.11.95	20.000		RD 13/92	048.
340400594197	E BOSQUE	06528824	SANTURTZI	31.01.96	16.000		RD 13/92	048.
340200644429	J SAN MIGUEL	76533716	SESTAO	19.02.96	PAGADO	1	RD 13/92	050.
340400601438	D PEREZ	45421533	ARANDA DE DUERO	03.03.96	20.000		RD 13/92	052.
340400596182	M FUENTE	12894701	BURGOS	01.02.96	16.000		RD 13/92	048.

ARTº = Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
340400580630	J MARTIN	13077940	BURGOS	03.11.95	16.000		RD 13/92	048.
340400593302	J COLINA	13117901	BURGOS	16.01.96	35.000	1	RD 13/92	050.
340400598944	C ARREBA	71240889	BURGOS	17.02.96	25.000		RD 13/92	048.
340041030013	F GARCIA	71256074	QUINTANILLA RIO FR	03.03.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
340400593168	R IRUARRIZAGA	13301772	MIRANDA DE EBRO	26.01.96	PAGADO	1	RD 13/92	050.
340400601104	M MORALES	13302700	MIRANDA DE EBRO	27.02.96	16.000		RD 13/92	048.
340400598610	C MANERO	13083236	VILLAFRANCA MONTES O	18.02.96	16.000		RD 13/92	048.
340400595335	J CARRO	32791443	ARANGA	06.02.96	20.000		RD 13/92	048.
340400593041	P ANTAS	33206883	CORUÑA A	22.01.96	20.000		RD 13/92	048.
340041036775	P MONDEJAR	07540406	QUINTANAR DEL REY	12.03.96	10.000		D301995	
340400598804	J COLMENERO	25989362	TORREDELCAMPO	22.02.96	40.000	1	RD 13/92	050.
340400601670	V SANDOVAL	09728448	CISTIerna	07.03.96	30.000		RD 13/92	050.
340040999521	F DE PEDRO	09763305	LA ROBLA	05.01.96	10.000		RDL 339/90	061.1
340400581373	L FIDALGO	09468601	LEON	20.11.95	PAGADO	2	RD 13/92	050.
340400599341	E GARCIA	09642927	LEON	29.02.96	20.000		RD 13/92	052.
340041013131	A GIGANTO	09713066	LEON	13.02.96	2.000		RDL 339/90	059.3
340400599602	E DE LA PUENTE	09752625	LEON	27.02.96	30.000		RD 13/92	050.
340400595037	F CABALLERO	15740257	NAJERA	26.01.96	50.000	1	RD 13/92	050.
340040992447	J SAL	33830283	CASTROVERDE	26.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340040992459	J SAL	33830283	CASTROVERDE	26.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340400598968	F SERRANO	08033658	ALCORCON	17.02.96	35.000	1	RD 13/92	050.
340100604951	S GARCIA	46845419	EL ALAMO	17.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340100604940	S GARCIA	46845419	EL ALAMO	17.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340400580824	A GOMEZ	09277365	LA NAVATA	09.11.95	40.000	1	RD 13/92	050.
340100628440	J ENCINAS	00413028	LAS ROZAS DE MADRID	31.12.95	15.000		RD 13/92	094.1C
340100641571	J GOZALO	01775209	LAS ROZAS DE MADRID	30.12.95	10.000		RD 13/92	171.
340100641558	J TRAPOTE	71922384	LEGANES	30.12.95	10.000		RD 13/92	094.1B
340400588653	M POSADA	00801247	MADRID	02.01.96	16.000		RD 13/92	052.
340400589128	J SOLANAS	05273789	MADRID	05.01.96	30.000		RD 13/92	050.
340400595487	M VALENZUELA	23574455	MADRID	09.02.96	35.000	1	RD 13/92	050.
340400595130	J SEVILLANO	38029848	MADRID	29.01.96	40.000	1	RD 13/92	050.
340041017471	C PEREZ	50160147	MADRID	28.01.96	25.000		RD 13/92	013.1
340100604008	J RUIZ	51174319	MADRID	29.12.95	15.000		RD 13/92	154.
340400586930	M HERRANZ	51612237	MADRID	08.12.95	25.000		RD 13/92	052.
340200641970	F RAMIREZ	50834232	LAS ROZAS	14.11.95	25.000		RD 13/92	048.
340200643012	J GARCIA	50711326	MOSTOLES	10.12.95	PAGADO	1	RD 13/92	050.
340400600434	A FERNANDEZ	05349995	TORRELODONES	22.02.96	25.000		RD 13/92	052.
340041017460	TRAVESUR SL	B30360440	CABEZO DE TORRES	24.01.96	25.000		RD 13/92	013.1
340100619267	E SUAREZ	15777043	BURLADA	20.10.95	5.000		RDL 339/90	059.3
340100619255	E SUAREZ	15777043	BURLADA	20.10.95	5.000		RDL 339/90	059.3
340041021681	M QUINTELA	33447000	PAMPLONA	01.03.96	15.000		RD 13/92	167.
340400592231	M QUINTELA	33447000	PAMPLONA	02.03.96	16.000		RD 13/92	048.
340400582092	G CASTELLANO	11368927	PUENTE LA REINA	15.11.95	30.000		RD 13/92	050.
340400593740	A MARTIN	11430122	PIEDRAS BLANCAS	21.01.96	PAGADO	1	RD 13/92	050.
340400597630	J PRIETO	10777304	GIJON	15.02.96	50.000	2	RD 13/92	050.
340400591317	R SUAREZ	10599266	OVIEDO	18.01.96	30.000		RD 13/92	050.
340100630111	C ESCUDERO	13166578	AGUILAR	06.01.96	30.000		RDL 339/90	067.4
340100604690	M GARCIA	72122748	AGUILAR	19.01.96	2.000		RDL 339/90	059.3
340100604811	M GARCIA	72122748	AGUILAR	19.01.96	2.000		RDL 339/90	059.3
340100604677	M GARCIA	72122748	AGUILAR	19.01.96	15.000		RD 13/92	146.1
340041019650	R CURIEL	15946168	BALTANAS	08.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340041025273	L HERRERO	12732191	CARRION DE CONDES	21.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
340041024712	F CAMINERO	12747929	CARRION DE LOS CON	06.03.96	10.000		D301995	
340040999028	M PELAZ	12704714	ROSCALES DE LA PEÑ	13.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
340100654024	B CAMPO	71923932	CERVERA DE PISUERG	04.01.96	5.000		RD 13/92	171.
340100660747	A TREJO	02149060	CEVICO DE LA TORRE	29.01.96	15.000		RD 13/92	154.
340041022144	J PERAL	12752232	DUEÑAS	14.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
340400604385	R DIEZ	12755414	GRIJOTA	11.03.96	20.000		RD 13/92	052.
340100641595	C CABALLERO	12745768	GUARDO	01.01.96	15.000		RD 13/92	159.
340040947958	J MARCOS	12698789	MAGAZ DE PISUERGA	23.02.96	50.000	1	RD 13/92	021.1
340100622023	B SERRANO	12739771	OLMOS DE OJEDA	30.12.95	10.000		D301995	
340040992277	INGENIERIA ELECTROMECHANICA	A34009159	PALENCIA	01.02.96	45.000		RDL 339/90	067.4
340400603587	A RIEGO	09731270	PALENCIA	06.03.96	30.000		RD 13/92	052.
340041019947	A CANTALAPIEDRA	12201552	PALENCIA	08.02.96	5.000		RD 13/92	015.1
340041000744	A LOZANO	12539591	PALENCIA	01.02.96	5.000		RD 13/92	099.
340100670844	M ESTEBAN	12559728	PALENCIA	24.02.96	25.000		RDL 339/90	067.4
340400596261	J FERNANDEZ	12651224	PALENCIA	03.02.96	35.000	1	RD 13/92	050.
340041026897	J GIL	12664729	PALENCIA	08.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
340041018281	J ODRIOZOLA	12694253	PALENCIA	31.01.96	46.001		D121190	198.H
340400594460	F GOMEZ	12696575	PALENCIA	02.02.96	25.000		RD 13/92	050.
340041014330	J VILLALBA	12700494	PALENCIA	14.03.96	10.000		D301995	
340100670856	A MORAL	12701462	PALENCIA	24.02.96	50.000	1	RD 13/92	021.3
340400603848	I GONZALEZ	12704770	PALENCIA	02.03.96	25.000		RD 13/92	052.
340100665666	M PEDROSO	12705415	PALENCIA	19.02.96	20.000		RDL 339/90	067.4
340400601773	M RODRIGUEZ	12708183	PALENCIA	01.03.96	PAGADO	1	RD 13/92	048.
340100625840	L GOMEZ	12709643	PALENCIA	05.12.95	20.000		RDL 339/90	067.4
340041005997	L GOMEZ	12709643	PALENCIA	05.02.96	5.000		RDL 339/90	061.1
340400596352	M SALDAÑA	12717433	PALENCIA	08.02.96	30.000		RD 13/92	052.
340400595372	J DIAZ	12723784	PALENCIA	06.02.96	16.000		RD 13/92	052.
340200644247	J DIAZ	12723784	PALENCIA	06.02.96	16.000		RD 13/92	048.
340041021619	J RAMON	12726234	PALENCIA	16.02.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
340400587892	J MOZOS	12728328	PALENCIA	12.12.95	25.000		RD 13/92	048.
340040991881	C HERNANDEZ	12728488	PALENCIA	01.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340041017768	C HERNANDEZ	12728488	PALENCIA	01.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340400594458	L PASTOR	12730650	PALENCIA	02.02.96	30.000		RD 13/92	050.
340400600082	M MONTERO	12733472	PALENCIA	27.02.96	25.000		RD 13/92	052.

ART° = Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
340400595864	L CUE	12733667	PALENCIA	31.01.96	35.000	1	RD 13/92	050.
340400591408	J DELGADO	12741434	PALENCIA	23.01.96	16.000		RD 13/92	048.
340400599596	L ESCUDERO DE	12747034	PALENCIA	26.02.96	20.000		RD 13/92	048.
340041029000	A BOUDON	12750087	PALENCIA	16.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
340400595785	F ROMERO	12753345	PALENCIA	10.02.96	16.000		RD 13/92	048.
340041018803	F GUTIERREZ	12753432	PALENCIA	29.01.96	26.000		RD 13/92	048.
340100675349	J ORTEGA	12755345	PALENCIA	22.01.96	50.000		RDL 339/90	060.1
340041022030	M FERNANDEZ	12756551	PALENCIA	08.02.96	20.000		RDL 339/90	067.4
340100655077	F SANTIAGO	12759550	PALENCIA	04.11.95	100.000		RDL 339/90	060.1
340100675593	S PEREIRA	12760898	PALENCIA	23.02.96	30.000		RDL 339/90	067.4
340400596236	P HERNANDEZ	12772180	PALENCIA	03.02.96	40.000	1	RD 13/92	050.
340041022302	D BUSTOS	12773413	PALENCIA	11.02.96	5.000		RD 13/92	173.
340100675398	F PEREZ	12773456	PALENCIA	06.02.96	20.000		RDL 339/90	061.1
340100675404	F PEREZ	12773456	PALENCIA	06.02.96	2.000		RDL 339/90	059.3
340041028444	F CAYON	12719810	POBLACION DE CAMPOS	08.03.96	10.000		D301995	
340041007623	J RUIZ	12755540	HELECHA DE VALDIVI	14.01.96	25.000		RDL 339/90	060.1
340041022533	J LASO	12751019	SALDAÑA	10.02.96	50.000	3	RD 13/92	020.1
340400599559	R VALLES	12778605	SALDAÑA	26.02.96	20.000		RD 13/92	048.
340041022892	A REQUENA	12737642	SAN CEBRIAN CAMPOS	11.02.96	50.000	3	RD 13/92	020.1
340041025704	J FERNANDEZ	71926962	SANTERVAS DE LA VEGA	04.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
340041029370	J PASTOR	12630722	SOTO DE CERRATO	14.03.96	10.000		D301995	
340041040018	A MARTINEZ	12745293	TARIEGO DE CERRATO	26.03.96	2.000		RDL 339/90	059.3
340100665680	M PLATERO	12696156	VENTA DE BAÑOS	20.02.96	15.000		RD 13/92	146.1
340041019480	L DOMINGUEZ	12755534	VENTA DE BAÑOS	27.02.96	2.000		RDL 339/90	059.3
340041017343	R MATA	12776279	VENTA DE BAÑOS	16.01.96	8.000		RDL 339/90	061.1
340041023161	J CARRATALA	40012938	VENTA DE BAÑOS	10.02.96	PAGADO	2	RD 13/92	020.1
340041022521	J RUIBO	76304221	VENTA DE BAÑOS	10.02.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
340100651448	J PEREZ	12235492	VILLADA	21.02.96	25.000		RDL 339/90	067.4
340200644181	C ALBA	12725795	VILLAMURIEL CERRATO	01.02.96	20.000		RD 13/92	052.
340400596250	C FERNANDEZ	71927314	VILLAMURIEL DE CER	03.02.96	50.000	2	RD 13/92	050.
340100632491	R MERINO	12753916	VILLACUENDE	29.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
340100632480	R MERINO	12753916	VILLACUENDE	29.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
340041003824	J PIZARRO	07433561	VILLAVIUDAS	25.11.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
340200643814	M PEDROSA	12195482	VILLOLDO	12.01.96	25.000		RD 13/92	052.
340400593569	J ESPESO	09731643	CALVIA	16.01.96	50.000	2	RD 13/92	050.
340041031017	J MALHEIRO	76810041	SILLEDA	14.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
340041016454	C JORGE	36009043	VIGO	26.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340041024876	C PINTOS	36009317	VIGO	23.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340041015656	C PINTOS	36009317	VIGO	09.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340400590817	O SOLLEIRO	36063005	VIGO	11.01.96	35.000	1	RD 13/92	052.
340400585974	L CABEZA	13928707	SANTIAGO DE CARTES	07.12.95	PAGADO	1	RD 13/92	050.
340400600707	J IBARRA	14936117	CASTRO URDIALES	28.02.96	25.000		RD 13/92	048.
340400594768	J PARTE	13914987	REINOSA	30.01.96	16.000		RD 13/92	048.
340041025996	IVENTECNICA NORTE S C	639353420	SANTANDER	12.03.96	10.000		D301995	
340400583333	A PEREZ	13476429	SANTANDER	17.11.95	50.000	2	RD 13/92	050.
340041031091	E RAMOS	13657580	SANTANDER	09.03.96	10.000		RD 13/92	018.1
340400601876	J TORCIDA	13667158	SANTANDER	06.03.96	16.000		RD 13/92	048.
340400600215	A GARCIA	13670804	SANTANDER	01.03.96	25.000		RD 13/92	052.
340100613940	M CAYON	13683163	SANTANDER	17.03.96	10.000		D301995	
340400600458	J CAMPO	13745086	SANTANDER	22.02.96	20.000		RD 13/92	052.
340400600800	A JIMENEZ	12662478	MONTE DE SANTANDER	29.02.96	30.000		RD 13/92	050.
340041029898	F MILLAN	12698272	TORRELAVEGA	12.03.96	10.000		D301995	
340400595281	J PEDREIRA	24042875	LEDESMA	04.02.96	20.000		RD 13/92	048.
340400598725	J BARBERO	07789546	SALAMANCA	19.02.96	16.000		RD 13/92	048.
340400603046	A MAESTRE	12162289	BERGARA	05.03.96	25.000		RD 13/92	048.
340041019455	J DOVAL	15308116	EIBAR	25.02.96	15.000		RD 13/92	167.
340400587302	J ARIZONA	15316951	EIBAR	18.12.95	16.000		RD 13/92	048.
340400592620	M RIVAS	76670241	EIBAR	19.01.96	16.000		RD 13/92	048.
340400591500	J BARRIO	35395782	LEZO	04.01.96	16.000		RD 13/92	048.
340400585986	J RODRIGUEZ	15378275	PLACENCIA	08.12.95	16.000		RD 13/92	048.
340400588770	E VALLEJO	09502914	RENERIA	03.01.96	30.000		RD 13/92	050.
340041003472	J PEY	15962101	RENERIA	12.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
340400603472	J NOVILLA	15910914	SAN SEBASTIAN	04.03.96	16.000		RD 13/92	048.
340200642792	G REGUERA	71916406	SAN SEBASTIAN	07.12.95	35.000	1	RD 13/92	050.
340400588148	J MARTINEZ	71544617	REUS	01.01.96	PAGADO	2	RD 13/92	050.
340041009796	E ORTEGA	35811200	LA FLECHA	17.12.95	25.000		RDL 339/90	060.1
340400604877	F GONZALEZ	12356316	LAGUNA DE DUERO	16.03.96	30.000		RD 13/92	050.
340200644351	L GALVAN	12376204	TORDESILLAS	17.02.96	PAGADO	1	RD 13/92	050.
340041035011	V LUQUERO	03454264	VALLADOLID	04.03.96	10.000		D301995	
340041022442	A MARTIN	07846238	VALLADOLID	22.02.96	5.000		RDL 339/90	061.1
340100655739	A MORAS	12158099	VALLADOLID	28.11.95	20.000		RDL 339/90	067.4
340041018505	S BARRIOS	12210076	VALLADOLID	09.02.96	10.000		D301995	
340400596522	C BARRENA	12221399	VALLADOLID	13.02.96	30.000		RD 13/92	050.
340400598415	J MARTIN	12232218	VALLADOLID	20.02.96	20.000		RD 13/92	048.
340400598713	M TEJEDOR	12233328	VALLADOLID	19.02.96	16.000		RD 13/92	048.
340400582596	A MARTIN	12244520	VALLADOLID	20.11.95	20.000		RD 13/92	052.
340400594173	D BLANCO	12349230	VALLADOLID	31.01.96	16.000		RD 13/92	050.
340400587107	R BELLOSO	12362032	VALLADOLID	14.12.95	20.000		RD 13/92	048.
340400596376	D AZCARRETAZABAL	12366683	VALLADOLID	09.02.96	50.000	2	RD 13/92	050.
340100631681	J RODRIGUEZ GACHS	12369802	VALLADOLID	24.12.95	20.000		RD 13/92	091.2
340400602054	L MELLADO	12370375	VALLADOLID	08.03.96	20.000		RD 13/92	048.
340100663785	S MARTINEZ	12391353	VALLADOLID	21.01.96	16.000		RD 13/92	094.10
340100632478	S MARTINEZ	12391353	VALLADOLID	26.12.95	25.000		RD 13/92	082.2
340400577060	M MARTIN	12679090	VALLADOLID	17.10.95	16.000		RD 13/92	048.
340041000276	I PEREZ	12727237	VALLADOLID	11.01.96	15.000		RD 13/92	167.
340400600902	R GANDARAS	33058107	VALLADOLID	02.03.96	39.000		RD 13/92	050.

ART° = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
340400588100	E GALDEANO	44908576	VALLADOLID	21.12.95	16.000		RD 13/92	048.
340040968998	A DOMINGUEZ	12213780	VILLAGARCIA CAMPOS	02.10.95	5.000		RDL 339/90	059.3
340040967234	A DOMINGUEZ	12213780	VILLAGARCIA CAMPOS	02.10.95	5.000		RDL 339/90	059.3
340100623994	J PEREZ	14924019	OKONDO	30.11.95	15.000		RD 13/92	106.2
340400592668	A SANCHEZ	07775575	VITORIA GASTEIZ	19.01.96	20.000		RD 13/92	048.
340400587764	V MANSO	12312599	VITORIA GASTEIZ	30.12.95	16.000		RD 13/92	048.
340100628426	H CALVO	12760243	VITORIA GASTEIZ	31.12.95	10.000		RD 13/92	171.
340041009097	M GALDOS	16142332	VITORIA GASTEIZ	14.01.96	16.000		RD 13/92	080.1
340400594410	T DURAN	16246872	VITORIA GASTEIZ	31.01.96	25.000		RD 13/92	048.
340400597861	J PEREZ	44677584	VITORIA GASTEIZ	21.02.96	50.000	2	RD 13/92	050.
340400589025	C OCIO	71339143	VITORIA GASTEIZ	17.12.95	16.000		RD 13/92	048.
340400596297	R CASTRO	72725598	VITORIA GASTEIZ	03.02.96	16.000		RD 13/92	048.
340100628761	J RUIZ DE SABANDO	16221155	MENDOZA	26.12.95	20.000		RD 13/92	094.1D
340400594008	A FARIZA	11692970	ZARAGOZA	27.01.96	16.000		RD 13/92	048.
340041023124	S CISTUE	17106292	ZARAGOZA	08.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3

1872

## GOBIERNO CIVIL DE PALENCIA

## E D I C T O

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

PALENCIA, 26-04-96

EL JFFE PROVINCIAL

FDO. MANUEL ESTEBAN FIGUERO

ART° = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
340041048870	S RODRIGUEZ	22714108	BARACALDO	06.04.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
340041040572	G VAZQUEZ	01062033	CRUCES BARACALDO	04.04.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340041042520	M MARTIN	14934131	BASAURI	05.04.96	245.000		D301995	
340041041278	M MARTIN	14934131	BASAURI	31.03.96	25.000		RD 13/92	013.1
340041042519	M MARTIN	14934131	BASAURI	05.04.96	25.000		RD 13/92	013.1
340400608706	A URIARTE	14578942	BILBAO	29.03.96	20.000		RD 13/92	048.
340400606370	E FERNANDEZ	14888030	BILBAO	24.03.96	25.000		RD 13/92	048.
340041042763	J VERDEJO	30605201	BILBAO	03.04.96	15.000		RD 13/92	117.1
340400608410	J GOMEZ	30636067	BILBAO	30.03.96	35.000	1	RD 13/92	050.
340041042283	J MUÑOZ	15387509	ERMUA	30.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340041042260	J MUÑOZ	15387509	ERMUA	30.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340400609670	F ALVAREZ	34384462	GALDACANO	01.04.96	50.000	2	RD 13/92	050.
340400608275	M AYAN	76598919	SESTAO	28.03.96	PAGADO	2	RD 13/92	050.
340041041588	A AGUIRRE	30631146	VALLE DE TRAPAGA	01.04.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340041029655	A AGUIRRE	30631146	VALLE DE TRAPAGA	01.04.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340400607799	R PEREZ	11488597	BURGOS	02.04.96	50.000	2	RD 13/92	050.
340041040109	R DIEZ	13138877	BURGOS	28.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340041040092	R DIEZ	13138877	BURGOS	28.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340400607040	D SUAREZ	13160078	BURGOS	29.03.96	40.000	1	RD 13/92	050.
340041037901	F CARRILLO	71264226	BURGOS	27.03.96	2.000		RDL 339/90	059.3
340100570000	R PEREZ	71265388	MELGAR FERNAMENTAL	28.03.96	135.000		D301995	
340400606175	C ARNAIZ	13298227	MIRANDA DE EBRO	16.03.96	40.000	1	RD 13/92	050.
340041037720	S GARCIA	09772682	LAGUNA DE NEGRILLOS	06.04.96	25.000		RDL 339/90	060.1
340041042295	A IBAN	09633878	LEON	31.03.96	245.000		D301995	
340041037494	M ANDRES	09712164	SAHAGUN	25.03.96	26.000		RD 13/92	048.
340041038966	S DIEZ	09730603	TROBAJO DEL CAMINO	02.04.96	5.000		RDL 339/90	059.3

ART° = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
340041041308	B CHAMORRO	09726722	SANTA MARIA PARAMO	01.04.96	10.000		RDL 339/90	061.1
349200644437	HIJOS DEL AMOR MISERICORDI	04800035J	LA VIRGEN DEL CAMI	15.04.96	50.000		RDL 339/90	072.3
340041047888	T SANCHEZ	02832339	COLMENAR VIEJO	03.04.96	20.000		RDL 339/90	067.4
340041037925	J GARCIA	00638289	MADRID	27.03.96	135.000		D301995	
340100576220	A FRANCES	51846175	MADRID	30.03.96	25.000		RDL 339/90	060.1
340041032502	M FITE	40802319	GIJON	03.04.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340041038840	F ALVAREZ	09369944	OVIEDO	27.03.96	15.000		RDL 339/90	059.2
340041030463	J SIERRA	12763706	AGUILAR	17.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
340041030104	G FERREIRO	12769450	AGUILAR DE CAMPOO	05.04.96	20.000		RDL 339/90	067.4
340041001451	V MIELGO	15907034	BALTANAS	17.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340100659447	O MUÑOZ	12759387	CARRION DE LOS CON	23.03.96	16.000		RD 13/92	101.1
340400605389	J ALONSO	12731551	VADO CERVERA	22.03.96	40.000	1	RD 13/92	050.
340400607763	F FUENTE	12664319	DUEÑAS	02.04.96	35.000	1	RD 13/92	050.
340100641935	A GARRIDO	10048534	GUARDO	24.03.96	15.000		RD 13/92	154.
340100665630	I FERNANDEZ	11437784	MAGAZ DE PISUERGA	01.04.96	15.000		RD 13/92	146.1
340100676044	A FUENTES	12545124	PALENCIA	30.03.96	135.000		D301995	
340041035746	C HERRERO	12600026	PALENCIA	29.03.96	50.000	1	RD 13/92	079.1
340041042507	R INCLAN	12692120	PALENCIA	05.04.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340041042490	R INCLAN	12692120	PALENCIA	05.04.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340041035503	R INCLAN	12692120	PALENCIA	05.04.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340041039510	R INCLAN	12692120	PALENCIA	05.04.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340400607192	F CEINOS	12692890	PALENCIA	31.03.96	50.000	2	RD 13/92	050.
340041014329	J VILLALBA	12700494	PALENCIA	14.03.96	10.000		RDL 339/90	061.1
340100665927	M DIOS	12705671	PALENCIA	30.03.96	16.000		RD 13/92	078.1
340400607740	M ZAPATERO	12706872	PALENCIA	31.03.96	40.000	1	RD 13/92	050.
340041028134	J LOZANO	12725210	PALENCIA	26.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340041041590	G MORATINOS	12741613	PALENCIA	01.04.96	15.000		RD 13/92	117.1
340041038360	C MERINO	12742303	PALENCIA	05.04.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340041029450	J BOCOS	12744233	PALENCIA	21.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340400607570	L ESCUDERO DE	12747034	PALENCIA	28.03.96	35.000	1	RD 13/92	050.
340041036910	I RUIZ	12753235	PALENCIA	21.03.96	50.000		RDL 339/90	060.1
340041038711	L FERNANDEZ	12761477	PALENCIA	03.04.96	45.500	1	RD 13/92	048.
340100667341	A ALONSO	15369293	PALENCIA	05.04.96	25.000		RDL 339/90	067.4
340041026680	A MARTINEZ	25913380	PALENCIA	11.03.96	15.000		RD 13/92	167.
340100665654	E PEREIRA	71930368	PALENCIA	07.04.96	10.000		RD 13/92	012.1
340041037986	R GABARRI	71935047	PALENCIA	01.04.96	50.000		RDL 339/90	060.1
340041047827	M CALVO	12745353	QUINTANILLA LAS TO	30.03.96	135.000		D301995	
340100665150	A VELASCO	12683081	TORQUEMADA	06.04.96	16.000		RD 13/92	094.10
340100667171	A ALONSO	12752879	VENTA DE BAÑOS	28.03.96	100.000		D301995	
340100667160	A ALONSO	12752879	VENTA DE BAÑOS	28.03.96	20.000		RDL 339/90	061.1
340100667158	A ALONSO	12752879	VENTA DE BAÑOS	28.03.96	25.000		RDL 339/90	060.1
340100651382	O AGUADO	12759701	VENTA DE BAÑOS	23.03.96	15.000		RD 13/92	155.
340041028547	L SANZ	12764951	VILLAMURIEL CERRATO	10.03.96	50.000	3	RD 13/92	020.1
340100667237	F GARCIA	13114758	VILLAMURIEL CERRATO	02.04.96	25.000		RDL 339/90	067.4
340100665149	F CANTERA	12725029	VILLAVIUDAS	05.04.96	20.000		RDL 339/90	067.4
340041048388	M SOLANA	13777032	IGOLLO	01.04.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340041000987	C FERNANDEZ DE	13782235	MALIAÑO	07.04.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
340400607817	J MACHO	12616860	MURIEDAS	02.04.96	40.000	1	RD 13/92	050.
340041001402	E RODRIGUEZ	13527826	MURIEDAS	13.03.96	26.000		RD 13/92	048.
340041031753	R GUTIERREZ	20218320	GUARNIZO	24.03.96	50.000		RDL 339/90	060.1
340400604208	J PUENTE	13748090	SOLARES	13.03.96	30.000		RD 13/92	052.
340400608664	F GUTIERREZ	13889604	POLANCO	29.03.96	30.000		RD 13/92	048.
340400605195	L RABANAL	72125743	POTES	19.03.96	50.000	2	RD 13/92	050.
340041042430	C BLANCO	09974269	SANTANDER	03.04.96	135.000		D301995	
340400607647	C GARCIA	10109286	SANTANDER	28.03.96	50.000	2	RD 13/92	050.
340100625899	J RUIZ	12686699	SANTANDER	22.03.96	15.000		RD 13/92	090.1
340400602832	M RODRIGUEZ	13633499	SANTANDER	12.03.96	30.000		RD 13/92	050.
340400607003	M MACHO	13659921	SANTANDER	29.03.96	50.000	2	RD 13/92	050.
340041048390	M CAMPO	13673261	SANTANDER	01.04.96	135.000		D301995	
340041039387	J SEANE	13677265	SANTANDER	31.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340041037962	J SEANE	13677265	SANTANDER	31.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340400607015	A BUENO	13884893	TORRELAVEGA	29.03.96	35.000	1	RD 13/92	050.
340400606990	M OBESO	13905673	TORRELAVEGA	29.03.96	50.000	2	RD 13/92	050.
340400608184	A FERNANDEZ	07774041	SALAMANCA	27.03.96	40.000	1	RD 13/92	050.
340400606941	J LASARTE	15959414	USURBIL	27.03.96	30.000	1	RD 13/92	048.
340041038863	M NUNES	VA001639	TORDESILLAS	28.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340400603502	J TALADRIZ	10900914	VALLADOLID	05.03.96	16.000		RD 13/92	048.
340041030062	C PROVEDO	12681562	VALLADOLID	22.03.96	15.000		RD 13/92	151.2
340041038991	J LEON	12697954	VALLADOLID	03.04.96	15.000		RDL 339/90	059.2
340400607260	J MOLINA	30183037	VALLADOLID	31.03.96	50.000	1	RD 13/92	050.
340041036088	F HERNANDEZ	50965609	VALLADOLID	11.03.96	50.000		RDL 339/90	060.1

## GOBIERNO CIVIL DE PALENCIA

## E D I C T O

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad sancionadora, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO ORDINARIO, por delegación del Ministro de Justicia e Interior, ante el Director General de Tráfico, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

PALENCIA, 26-04-96

EL JEFE PROVINCIAL FDO. MANUEL ESTEBAN FIGUERO

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
340400598798	J BURGUES	37374326	L HOSPITALET DE LLOB	22.02.96	50.000	2	RD 13/92	050.
340400603459	M CASTELLS	45475970	OLESA DE MONTSERRAT	04.03.96	20.000		RD 13/92	048.
340400598490	O LOPEZ	22728204	BARACALDO	22.02.96	30.000	1	RD 13/92	048.
340100633070	F REOL	14881786	BASAURI	22.03.96	10.000		D301995	
340400598373	F ALVAREZ	14580587	BILBAO	20.02.96	20.000		RD 13/92	048.
340400596741	J GARCIA	76611386	BILBAO	13.02.96	40.000	1	RD 13/92	050.
340400603265	F ANGULO	14900678	GALDAKAO	12.03.96	20.000		RD 13/92	048.
340400596601	F VICENTE	07787499	LEJONA	10.02.96	20.000		RD 13/92	050.
340400603733	J ARCARAZ	14673768	LEJONA	08.03.96	20.000		RD 13/92	048.
340400598520	L BLANCO	71008854	PORTUGALETE	17.02.96	20.000		RD 13/92	048.
340400589712	J PRIETO	30641539	SOPUERTA	19.02.96	50.000	2	RD 13/92	050.
340041013490	D PEREZ	45421533	ARANDA DE DUERO	03.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340041013489	D PEREZ	45421533	ARANDA DE DUERO	03.03.96	2.000		RDL 339/90	059.3
340400602900	C MUÑOZ	08745304	BURGOS	15.03.96	20.000		RD 13/92	048.
340400599122	L MARTINEZ	13042068	BURGOS	24.02.96	25.000		RD 13/92	048.
340400602571	R DIEZ	13138877	BURGOS	07.03.96	25.000		RD 13/92	048.
340041026216	A COLLAZO	14907369	CAÑAVERAL	13.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
340041029072	S GONZALEZ	77475175	TOSSA DE MAR	13.03.96	32.500		RD 13/92	048.
340400598233	J DIAZ	09721003	LA ROBLA	14.02.96	40.000	1	RD 13/92	050.
340041013568	S PEREZ	09979840	PONFERRADA	11.03.96	10.000		D301995	
340041011055	A REGO	33820204	LUGO	09.03.96	20.800		RD 13/92	048.
340400601980	J RODRIGUEZ	01110785	MADRID	07.03.96	PAGADO	1	RD 13/92	050.
340400598683	I LINIERS	05242540	MADRID	19.02.96	20.000		RD 13/92	048.
340400597964	F BERGERA	72652228	ECHARRI ARANAZ	10.02.96	35.000	1	RD 13/92	050.
340100665629	J PANIAGUA	12/40547	BECERRIL DE CAMPOS	23.03.96	10.000		D301995	
340100633057	R SERNA	12712444	OSORNO	20.02.96	15.000		RD 13/92	094.1C
340041035242	E FRANCO	12730966	OSORNO	12.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
340100657104	A ARMISEN	00602046	PALENCIA	18.02.96	25.000		RDL 339/90	067.4
340100666087	J PEÑA	12684722	PALENCIA	10.03.96	10.000		D301995	
340400600367	P BUISAN	12699139	PALENCIA	03.03.96	40.000	1	RD 13/92	050.
349200644036	J LERONES	12721489	PALENCIA	11.03.96	50.000		RDL 339/90	072.3
340041021607	L ARRIBAS	12730281	PALENCIA	16.02.96	PAGADO	2	RD 13/92	020.1
340400600355	A TEJEDOR	12748884	PALENCIA	03.03.96	PAGADO	1	RD 13/92	050.
340400604531	A IGLESIAS	12756321	PALENCIA	13.03.96	20.000		RD 13/92	048.
340041027555	J SECO	12767748	PALENCIA	02.03.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
340400604798	C CASTRO	31375390	PALENCIA	15.03.96	20.000		RD 13/92	048.
349200641746	G RODRIGUEZ	12718850	SALDAÑA	01.03.96	50.000		RDL 339/90	072.3
340041032149	E REDONDO	12668934	ALBA DE LOS CARDAN	22.03.96	10.000		D301995	
340400602649	J PEREZ	35991524	VIGO	10.03.96	25.000		RD 13/92	048.
340041022820	J ULLA	36009254	VIGO	07.02.96	50.000		RDL 339/90	061.1
340400596479	C CEBALLOS	13725915	SANTANDER	12.02.96	35.000	1	RD 13/92	050.
340400599857	J RUIZ	07814567	SALAMANCA	22.02.96	20.000		RD 13/92	048.
340400603101	A VALVERDE	15118619	SAN SEBASTIAN	07.03.96	20.000		RD 13/92	048.
340041035527	CONSTRUCCIONES TORIBIO S A	A47018031	VALLADOLID	11.03.96	135.000		D301995	
340400598555	J LOPEZ	09300917	VALLADOLID	17.02.96	16.000		RD 13/92	048.
340041022879	S SAN JOSE	09331808	VALLADOLID	08.02.96	2.000		RDL 339/90	059.3
340041022788	M ALONSO	12127629	VALLADOLID	06.02.96	10.000		D301995	
349200642982	D SAN PEDRO	09688143	VITORIA GASTEIZ	19.02.96	50.000		RDL 339/90	072.3
340400604336	J AGUIRREGOMEZCORTA	15325405	VITORIA GASTEIZ	09.03.96	16.000		RD 13/92	048.
340041036842	J ECHEVERRIA	15760054	VITORIA GASTEIZ	19.03.96	10.000		D301995	
340040992083	P SANZ	71251537	ZARAGOZA	23.02.96	10.000		D301995	

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

## RECAUDACION PROVINCIAL DE TRIBUTOS LOCALES

## EDICTO - NOTIFICACION

Don Angel GARRIDO REVILLA, Recaudador de Impuestos de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

HAGO SABER: Que en expediente administrativo de apremio número Santib.2-92, que se tramita en este Servicio de Recaudación, contra el deudor doña Margarita Picazo Orizaola, por débitos a la Hacienda Municipal de Santibañez de la Peña, por del concepto/s de: Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (LE-6787-K; P-9036A), ejercicios 1988 a 1995, ambos inclusive, por un importe de pesetas 54.348 incluido importe principal, recargo de apremio y costas presumibles de procedimiento, se ha dictado la siguiente diligencia que transcribo íntegramente a su continuación:

\* DILIGENCIA DE EMBARGO: En Palencia, a 23-01-96. Yo el ejecutor de este procedimiento, en cumplimiento a providencia dictada en este expediente con fecha 29-11-93 ordenando el embargo de bienes del deudor doña Margarita Picazo Orizaola en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación, y hecha excusión de los designados con prelación a las remuneraciones por sueldos, salarios y pensiones en el artículo 112 del Reglamento General de Recaudación y artículo 131 de la Ley General Tributaria,

Declaro embargadas, las remuneraciones que en concepto de sueldo, salario, jornal, pensión o retribución de cualquier clase, devengue doña Margarita Picazo Orizaola como pensionista dentro de las limitaciones, proporción y cuantía que se determine conforme a las disposiciones del artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y se ordena la retención en el presente mes, y si no fuera bastante en los sucesivos, de la parte proporcional resultante de la aplicación de la escala establecida en dicho precepto legal, hasta cubrir el descuberto por principal, recargo de apremio, costas del procedimiento e intereses de demora que asciende a 54.348 pesetas.

Notifíquese al deudor y expídase mandamiento al Instituto Nacional de la Seguridad Social, Dirección Provincia de Palencia, para que al vencimiento de pago de las remuneraciones devengadas por aquel, efectúe la retención que se ordena,

Ingresando su importe cada mes mediante transferencia a las cuentas restringidas que el Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Palencia tiene abiertas en las Oficinas Principales de las Entidades bancarias de esta plaza, debiendo comunicar a esta Recaudación, con carácter mensual, la cantidad transferida para su aplicación a los débitos perseguidos, advirtiéndole que, de no cumplir el embargo que se ordena, dará lugar a la imposición de sanciones que procedan según lo establecido en la Ley General Tributaria, Ley General Presupuestaria y normas sobre procedimiento sancionador.

Lo que se notifica al deudor doña Margarita Picazo Orizaola, por medio del presente edicto por resultar ausente su domicilio, conforme a lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia de que contra este acto de gestión recaudatoria puede interponer los siguientes recursos: Recurso de reposición ante el Sr. Tesorero-Depositario del Ayuntamiento de Santibañez de la Peña, dentro de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, según dispone el artículo 14.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y posteriormente contra la resolución que se dicte, recurso de reclamación contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses si la resolución al recurso de reposición fuere expresa, o de un año si la citada resolución fuere tácita, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro tipo de acciones en defensa de sus derechos.

Asimismo se pone de manifiesto que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, no se suspenderá, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigné el importe de la misma en la forma y términos establecidos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación y artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Palencia, a 15 de abril de 1996.

EL RECAUDADOR

ANGEL GARRIDO REVILLA,

1816

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

## RECAUDACION PROVINCIAL DE TRIBUTOS LOCALES

## EDICTO-NOTIFICACION

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Tributos de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio nº Osor.19-93, que se sigue en esta Recaudación, contra la Sociedad Civil M<sup>a</sup> CARMEN MUÑOZ SAEZ DE MATORANA Y OTRO, C.I.F.: G-34131680, se ha dictado la siguiente propuesta:

\*EL SERVICIO DE RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA, en virtud de las facultades otorgadas como consecuencia del acuerdo de Delegación adoptado por el Ayuntamiento de Osorno la Mayor, en favor de la Diputación de Palencia de las facultades de Recaudación, tal y como dispone el artículo 7 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales y, VISTO

PRIMERO.- El expediente seguido en esta Recaudación contra la Sociedad Civil M<sup>a</sup> CARMEN MUÑOZ SAEZ DE MATORANA Y OTRO, C.I.F.: G-34131680, por el concepto de: I.A.E., Tasas municipales y precios públicos.

SEGUNDO.- Los artículos 10, números 2, 3 y 5, y 15.1 del Reglamento General de Recaudación, y artículo 37 de la Ley General Tributaria.

TERCERO.- El informe preceptivo del Servicio de Asistencia y Cooperación a los Municipios, afirmando que es procedente y conforme a derecho la derivación de responsabilidad solidaria.

Ha ACORDADO lo siguiente:

I.- Declarar la responsabilidad solidaria de los socios y por la cuantía que a continuación se indica:

- Cada uno de los socios responde hasta el total de la deuda tributaria, pudiendo requerir de pago a cualquiera de ellos, indistintamente.

II.- Notificar este acuerdo a los socios que conforman la Sociedad Civil, con los requisitos establecidos en los artículos 108 del Reglamento General de Recaudación en cuanto a los plazos de ingreso y, 103 en cuanto a los requisitos de notificación que se llevará a efecto por este Servicio de Recaudación.

III.- En caso de impago de la deuda tributaria, seguir el procedimiento de apremio contra los socios que conforman la Sociedad Civil, Palencia, a 13 de marzo de 1996.

Lo que de acuerdo con los artículos 58, 59 y 60 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se hace público, dada la imposibilidad de llevar a cabo la notificación personalmente a los socios comuneros de la citada Sociedad Civil.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37.4 de la Ley General Tributaria, y en virtud de lo establecido en el artículo 84.2 de la Ley 30/92, se les concede un plazo de quince días, contados desde el siguiente de la publicación del presente edicto, para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84.3 de la Ley 30/92, si antes del vencimiento del plazo los interesados manifiestan su decisión de no efectuar alegaciones ni adoptar nuevos documentos o justificantes, se tendrá por realizado el trámite.

Palencia, a 9 de abril de 1996

EL RECAUDADOR

Angel Garrido Revilla,

1699



# Administración Provincial

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

### RECAUDACION PROVINCIAL DE TRIBUTOS LOCALES

DON ANGEL GARRIDO REVILLA, RECAUDADOR PROVINCIAL DE IMPUESTOS MUNICIPALES DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA,

**HAGO SABER:** Que habiéndose intentado la notificación de los débitos a los deudores de los municipios que se relacionan, y resultando, unos, desconocidos y otros ausentes en el domicilio, o por haber sido rehusada, por el presente anuncio se les notifica conforme el artº. 103 del Reglamento General de Recaudación, requiriéndoles para que en el plazo de **OCHO (8) DIAS** hábiles, contados desde el siguiente a la inserción del mismo en el Boletín Oficial de esa provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado, en las oficinas de esta Recaudación sitas en Palencia, C/ Don Sancho, nº. 3 entreplanta, al objeto de practicarles la diligencia de notificación de sus débitos y para que designen domicilio en esta provincia para oír notificaciones o persona que legalmente los represente, advirtiéndoles que, de no designarlos dentro del plazo señalado, se seguirá adelante el procedimiento de apremio sin nueva citación y practicándose las notificaciones de las resoluciones que recaigan en el procedimiento, en la forma prevista para estos casos en el artº. 103.6 del Reglamento General de Recaudación de 20 de Diciembre de 1.990.

En la relación certificada de deudores o certificaciones de apremio que se notifican, por el Tesorero Municipal correspondiente, en fechas oportunas se ha dictado la siguiente:

**"Providencia:** En uso de la facultad que me confiere el artº. 106 del Reglamento General de Recaudación, y artº. 5º C) del Real Decreto 1174/87, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Contra transcrita providencia de apremio, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de UN MES, contado desde el día de la publicación de este edicto en citado Boletín Oficial, ante el Sr. Tesorero del ayuntamiento correspondiente, según previene el artº. 137 de la Ley General Tributaria y el artº. 177 del Reglamento General de Recaudación.

Contra la denegación expresa o táctica del recurso de reposición, los interesados podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición, o un año a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición, respectivamente.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Se advierte que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artº. 101 del Reglamento General de Recaudación y artº. 14.4 de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre.

En cumplimiento de lo establecido en el artº. 103.6 del Reglamento General de Recaudación, se notifica a los deudores por medio del presente edicto, conforme el artº. 108 del citado Cuerpo Legal, concediéndoles los plazos siguientes para hacer efectivo el importe de los recibos:

a) Los notificados entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Los notificados entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Previéndoles que de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos.

### ADVERTENCIAS

- De no efectuar el pago de los débitos en los plazos indicados, se liquidarán los correspondientes intereses de demora y repercusión de costas del procedimiento.
- Podrán efectuar solicitud de aplazamiento de pago conforme a la legislación vigente.

### MODOS DE PAGO

El pago de la presente liquidación-notificación podrá realizarlo ingresando su importe en Cuentas Restringidas de Recaudación que la Excma. Diputación tiene abiertas en Entidades Bancarias de esta plaza, indicando nº. de recibo, nombre del deudor y Municipio de los débitos; también por Giro Postal, o bien en la Caja de esta Recaudación.

### RELACION DE DEUDORES POR AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO:	ABARCA			
	APellidos y Nombre	Nº de Recibo	Concepto	Importe
	OLCESE SEGARRA, Mariano	9530352304	TASAS MUNICIPALES	2.000
	El mismo	9535351636	PRECIO PUBLICO	1.010
	<b>AMPUDIA</b>			
	ALEJANDRE BARREDO, Bonifacio	9560016793	I.B.I., N. URBANA	9.309
	ARRANZ GREDILLA, Félix	9560016963	I.B.I., N. URBANA	6.959
	AUSIN CAMPO, S.A.	9575005137	IMP. ACT. ECONOMICAS	10.800
	CASTAÑO DE DIEGO, Teresa	9560017918	I.B.I., N. URBANA	620
	La misma	9560017920	I.B.I., N. URBANA	1.005

APellidos y Nombre	Nº de Recibo	Concepto	Importe
EMP. C. ALEJANDRO BOLADO	9575005307	IMP. ACT. ECONOMICAS	37.800
GALLARDO GREDILLA, Mariano	9560019101	I.B.I., N. URBANA	3.100
GALLARIN RODRIGUEZ, Fernando	9560019137	I.B.I., N. URBANA	9.896
GARRIDO CASTRILLO, Agueda	9560019393	I.B.I., N. URBANA	892
HERNANDEZ TOVAR, Lucia	9560020000	I.B.I., N. URBANA	1.668
LORENZO VECILLA, José-Antonio	9560020486	I.B.I., N. URBANA	682
PEINADOR MARTIN, Mª Guadalupe	9560021740	I.B.I., N. URBANA	20.059
La misma	9552501756	I.B.I., N. RUSTICA	4.133
QUINDOS ALARIO, Pedro	9560022008	I.B.I., N. URBANA	975
RODRIGUEZ MARTIN, Jaime	9560022185	I.B.I., N. URBANA	14.026
RODRIGUEZ SANTIAGO, Tomás	9560022331	I.B.I., N. URBANA	1.967
El mismo	9560022343	I.B.I., N. URBANA	5.194

### ARCONADA

GIL GUTIERREZ, Félix	9535362373	PRECIO PUBLICO	1.500
NARGANES MARCOS, Luciano	9535362506	PRECIO PUBLICO	1.500

### AUTILLA DEL PINO

ANTOLIN GONZALEZ, Adela	9530389339	TASAS MUNICIPALES	600
La misma	9535387436	PRECIO PUBLICO	320
FUENTE ABAD, Narciso	9535387722	PRECIO PUBLICO	928
GARCIA ARGANES, Ascensión	9535387760	PRECIO PUBLICO	320
GONZALEZ SANCHEZ, Macario	9530389807	TASAS MUNICIPALES	600
El mismo	9535387862	PRECIO PUBLICO	320
El mismo	9560051094	I.B.I., N. URBANA	1.442
El mismo	9560051100	I.B.I., N. URBANA	1.451
IÑIGO AGUSTIN	9560051161	I.B.I., N. URBANA	980
MARTIN GARRIDO, Salvador	9560051318	I.B.I., N. URBANA	2.283
El mismo	9530389959	TASAS MUNICIPALES	600
El mismo	9535388015	PRECIO PUBLICO	544
MARTIN GARRIDO, Salvador Hros.	9530389959	TASAS VARIAS	600
El mismo	9535388015	PRECIO PUBLICO	544
MUÑOZ GREGORIO, Francisco	9560051549	I.B.I., N. URBANA	875
El mismo	9540391719	TASAS AGUA	4.099
OSCOZ CONDE, Joaquin	9530390172	TASAS MUNICIPALES	600
El mismo	9535388271	PRECIO PUBLICO	368
PEREZ VAQUERO, Pablo-Ruiz	9540391860	TASAS AGUA	4.099
PRIMO GUERRA, Alejandra	9535388362	PRECIO PUBLICO	256
VILLAMEDIANA TRIGUEROS, Julián	9552026343	I.B.I., N. RUSTICA	3.746

### AUTILLO DE CAMPOS

RODRIGUEZ PAREDES, Abilio	9552027890	I.B.I., N. RUSTICA	637
TEJERINA MARTIN, Emilia	9560054836	I.B.I., N. URBANA	4.185

### BAQUERIN DE CAMPOS

BRINGAS VELASCO, Félix	9560072589	I.B.I., N. URBANA	670
DIOYOS, Dionosio	9560072681	I.B.I., N. URBANA	1.304
MARTIN MARTIN, Purificación	9560072826	I.B.I., N. URBANA	1.913
MIGUEL CEA, Daniela	9560072954	I.B.I., N. URBANA	423

### BARCENA DE CAMPOS

DICA, S.C.	9575008400	IMP. ACT. ECONOMICAS	40.250
------------	------------	----------------------	--------

### BELMONTE DE CAMPOS

PATOS ROBLES, Teodosio	9552505920	I.B.I., N. RUSTICA	673
------------------------	------------	--------------------	-----

### BOADA DE CAMPOS

ANDRES MELGAR, Carlos	9535394969	PRECIO PUBLICO	260
BLANCO GARCIA, María-Luisa	9552506067	I.B.I., N. RUSTICA	133
BLAZQUEZ RODRIGUEZ, José-Luis	9560102673	I.B.I., N. URBANA	3.260
El mismo	9535394982	PRECIO PUBLICO	880
CASTRILLO ALVAREZ, Mariano	9560102788	I.B.I., N. URBANA	1.929
GARCIA MELGAR, Dionisio	9560102790	I.B.I., N. URBANA	544
El mismo	9560102806	I.B.I., N. URBANA	720
El mismo	9535395056	PRECIO PUBLICO	1.000
PEREZ MELGAR, Amparo	9560102892	I.B.I., N. URBANA	502

### BOADILLA DE RIOSECO

ALONSO, Tomás	9560105212	I.B.I., N. URBANA	743
CABAÑAS, Albino	9560105479	I.B.I., N. URBANA	4.562
CARRIEDO GOMEZ, Simón	9560105534	I.B.I., N. URBANA	2.148
CONDE TEJEDRO, Domiciano	9560105728	I.B.I., N. URBANA	847
El mismo	9560105730	I.B.I., N. URBANA	1.496
CUESTA RETUERTO, Isabelita	9560105844	I.B.I., N. URBANA	1.611
GONZALEZ GARCIA, Angel	9560106290	I.B.I., N. URBANA	1.319
LAGUNA ROZA, Gregorio	9560106666	I.B.I., N. URBANA	1.123
LLERA HERMOSO, Gaspar	9560106680	I.B.I., N. URBANA	966
MANSILLA GARCIA, Teodoro	9560106721	I.B.I., N. URBANA	2.892
MELERO, Federico	9560106964	I.B.I., N. URBANA	668
MELERO DECIMAVILLA, María	9560106952	I.B.I., N. URBANA	2.166
MELERO GONZALEZ, Tomás	9560107002	I.B.I., N. URBANA	5.272
NIETO, Guadalupe	9560107373	I.B.I., N. URBANA	783
RUIRANTE PEREZ, Sebastián	9560107798	I.B.I., N. URBANA	1.363
SANCHEZ, Antonio	9560107828	I.B.I., N. URBANA	3.508
TEJEDOR CAMINO, Leonardo	9560107865	I.B.I., N. URBANA	23.186
TEJEDOR NIETO, Ambrosio	9560107877	I.B.I., N. URBANA	746
TEJEDOR-PALAMOR, Félix	9560107907	I.B.I., N. URBANA	1.321

### CALZADA DE LOS MOLINOS

ARAGON MOVELLAN, Juan	9560117020	I.B.I., N. URBANA	401
LLORENTE DEL RIO, Daciano	9535412996	PRECIO PUBLICO	750
El mismo	9560117834	I.B.I., N. URBANA	3.165
MARTIN SANCHEZ, Remigio	9530416550	TASAS VARIAS	200
El mismo	9530416562	TASAS VARIAS	690
El mismo	9530871277	TASAS VARIAS	200
El mismo	9530871289	TASAS VARIAS	690
El mismo	9540419547	TASAS AGUA	910
El mismo	9535413162	PRECIO PUBLICO	2.200
El mismo	9540886627	TASAS AGUA	535
El mismo	9560118000	I.B.I., N. URBANA	2.175
MARTINEZ FERNANDEZ, Admira	9575010236	IMP. ACT. ECONOMICAS	39.205
La misma	9575010248	IMP. ACT. ECONOMICAS	12.660
QUIJANO MARCOS, Esperanza	9552506857	I.B.I., N. RUSTICA	2.057

### CAPILLAS

ANTON MEDIAN, Maximiliano	9560119582	I.B.I., N. URBANA	447
CLAVIE, Felipe	9530421727	TASAS MUNICIPALES	3.000
El mismo	9535420981	PRECIO PUBLICO	2.600







DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA  
RECAUDACION PROVINCIAL DE TRIBUTOS LOCALES

**EDICTO-NOTIFICACION**

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Tributos Municipales de la Excm. Diputación Provincial de Palencia,

**HAGO SABER:** Que habiéndose intentado la notificación de los débitos a los deudores que se relacionan, y resultando unos desconocidos y otros ausentes en el domicilio o que intentada la misma no ha podido llevarse a efecto, por el presente edicto se les notifica conforme al art. 103 del Reglamento General de Recaudación, requiriéndoles para que en el plazo de OCHO días, contados desde el siguiente a la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado, en las oficinas de esta Recaudación sitas en C/Don Sancho, 3 - Entreplanta de Palencia, al objeto de practicarles la diligencia de notificación de sus débitos y para que designen domicilio en esta provincia para oír notificaciones o persona que legalmente les represente, advirtiéndoles que, de no personarse o designar persona que les represente dentro del plazo señalado, se seguirá adelante el procedimiento de apremio sin nueva citación y practicándose las notificaciones de las resoluciones que recaigan en el procedimiento, en la forma prevista para estos casos en art. 103.6 del vigente Reglamento General de Recaudación.

En la relación certificada de deudores o certificaciones de descubierto que se notifican, por el Sr. Tesorero-Depositario de los Ayuntamientos correspondientes, en fechas oportunas se ha dictado la siguiente:

"PROVIDENCIA.- En uso de la facultad que me confiere el art. 106 del Reglamento General de Recaudación, y art. 5.C del Real Decreto 1174/87, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Contra la transcrita providencia de apremio, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día de la publicación de este edicto en citado Boletín Oficial, ante el Sr. Tesorero-Depositario del Ayuntamiento correspondiente, según previene el art. 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la denegación expresa o tácita del recurso de reposición, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición, o de un año a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición, respectivamente.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 99 del Reglamento General de Recaudación y art. 137 de la Ley General Tributaria, cabrá impugnación del procedimiento de apremio por los siguientes motivos: Prescripción, anulación, suspensión o falta de notificación reglamentaria de la liquidación, pago o aplazamiento en periodo voluntario, defecto formal en el título expedido para la ejecución u omisión de la providencia de apremio.

Asimismo, el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación y art. 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 103.6 del Reglamento General de Recaudación, se notifica a los deudores por medio del presente edicto, y en virtud de lo establecido en el art. 108 del citado texto legal se les conceden los plazos siguientes para hacer efectivo el importe de sus deudas:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Previéndoles que de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos.

**ADVERTENCIAS**

1) De no efectuar el pago de los débitos en los plazos indicados, se liquidarán los correspondientes intereses de demora y repercusión de costas del procedimiento.

2) Podrán efectuar solicitud de aplazamiento de pago conforme a la legislación vigente.

**MODOS DE PAGO**

El pago de las deudas podrá realizarse personándose en esta Recaudación, por giro postal o ingresando su importe en las cuentas restringidas de recaudación que la Excm. Diputación tiene abiertas en las Entidades de depósito de esta plaza, indicando el número de recibo, nombre del sujeto pasivo y Municipio.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos, incluidos principal y recargo de apremio son los siguientes:

RELACION DE DEUDORES

Nº RECIBO	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
<b>AYUNTAMIENTO DE ALAR DEL REY</b>				
9552003379	ARANA VAL M CONCEPCION	IBI RUSTICA	1995	1.537
9560003520	ARROYO NEMESIO JESUS ANGEL	IBI URBANA	1995	9.053
9560004286	BUEIS TORRES CELESTINO	IBI URBANA	1995	5.636
9560004353	CALDERON CALDERON JOSE EUT	IBI URBANA	1995	14.518
9535354960	CASA COMERCIAL AGRICOLA	PRECIO PUBLICO	1995	1.080
9560004511	CASA COMERCIAL AGRICOLA	IBI URBANA	1995	5.852
9575004200	COMERALAR SL	IMP. ACT. ECONOM.	1995	53.219
9535355010	COM AGRICOLA COMERCAMPO	PRECIO PUBLICO	1995	2.400
9575004212	COMERCIAL LEMU SL	IMP. ACT. ECONOM.	1995	54.172
9552004323	GARCIA GARCIA ANTONIO HR	IBI RUSTICA	1995	1.540
9552004372	GARCIA GARCIA GREGORIA	IBI RUSTICA	1995	3.972
9552004876	GARCIA SANTOS ISIDRO Y I	IBI RUSTICA	1995	3.906
9552005005	GONZALEZ HERRERO ALBERTO	IBI RUSTICA	1995	1.795
9575004601	HERNANDEZ VERGARA LUIS CARLO	IMP. ACT. ECONOM.	1995	11.730
9552005390	MARTIN ALONSO BENILDE	IBI RUSTICA	1995	1.388
9552005479	MARTIN GARCIA NILA	IBI RUSTICA	1995	1.248
9552006009	PARTE ROSALES TERESA	IBI RUSTICA	1995	5.160
9552006125	POLANCO RUBIO EVANGELINA	IBI RUSTICA	1995	1.619
9560011680	RENEDO ORTEGA MAURICIO	IBI URBANA	1995	5.038
9560012398	RUIZ CALDERON FRANCISCO	IBI URBANA	1995	851
9560013317	SILVANO PEINADOR JULIO ARSENI	IBI URBANA	1995	7.328
<b>AYUNTAMIENTO DE BARRUELO DE SANTULLAN</b>				
9560074460	ABAD TRECEÑO M CRISTINA	IBI URBANA	1995	5.028
9560074732	ALONSO FELIX	IBI URBANA	1995	2.741
9560074975	ALONSO POLO DEMETRIO	IBI URBANA	1995	1.736
9552036828	ALONSO VILLALOBOS LOPEZ ANA	IBI RUSTICA	1995	2.876
9552036830	ALONSO VILLALOBOS LOPEZ PAZ	IBI RUSTICA	1995	3.426
9552036841	ALONSO VILLALOBOS LOPEZ ROSA	IBI RUSTICA	1995	2.642
9552036865	ARENAS MACHO BALBINA	IBI RUSTICA	1995	1.822
9560076340	BARRIUSO ANGELES HM	IBI URBANA	1995	2.076
9560076390	BARRUNAR SDAD	IBI URBANA	1995	30.972
9560076807	BRAVO BECERRIL DANIEL	IBI URBANA	1995	9.732
9560076819	BRAVO BECERRIL DANIEL	IBI URBANA	1995	1.984
9560076820	BRAVO BECERRIL DANIEL	IBI URBANA	1995	1.150
9560077277	CALDERON RUIZ RAFAEL	IBI URBANA	1995	1.619
9560078014	CORDERO NOZAL JUAN	IBI URBANA	1995	1.739
9552036932	CORDERO POLANCO EPIFANIO	IBI RUSTICA	1995	1.445
9552036944	COS GONZALEZ BONIFAGIO	IBI RUSTICA	1995	2.016
9560078040	COS GONZALEZ FELICIANO	IBI URBANA	1995	1.939
9560078051	COS GONZALEZ FELICIANO	IBI URBANA	1995	9.265
9560078191	CREZO IBAÑEZ SELESIO	IBI URBANA	1995	32.936
9560078221	CUESTA GARCIA PETRA	IBI URBANA	1995	2.525
9560078233	CUESTA SALVADOR FIDELA	IBI URBANA	1995	2.236
9560078245	CUESTA SALVADOR FIDELA	IBI URBANA	1995	1.686
9560078403	DAPENA GUTIERREZ FRANCISCO	IBI URBANA	1995	1.721
9560079201	DIEZ GARCIA ANTONIO	IBI URBANA	1995	877
9560079213	DIEZ GARCIA ANTONIO	IBI URBANA	1995	4.333
9560079250	DIEZ GARCIA PEDRO MARIA	IBI URBANA	1995	6.743
9560079262	DIEZ GARCIA PEDRO MARIA	IBI URBANA	1995	1.360
9560080033	ESTALAYO GARCIA PEDRO	IBI URBANA	1995	844
9560080227	ESTRUCTURHOR SA	IBI URBANA	1995	24.259
9560080239	ESTRUCTURHOR SA	IBI URBANA	1995	18.205
9560080240	ESTRUCTURHOR SA	IBI URBANA	1995	23.036
9560080252	ESTRUCTURHOR SA	IBI URBANA	1995	8.837
9560080264	ESTRUCTURHOR SA	IBI URBANA	1995	11.910
9560080276	ESTRUCTURHOR SA	IBI URBANA	1995	10.182
9560080288	ESTRUCTURHOR SA	IBI URBANA	1995	12.871
9560080290	ESTRUCTURHOR SA	IBI URBANA	1995	11.910
9560080380	FERNANDEZ CALISTO	IBI URBANA	1995	1.297
9560080926	FERNANDEZ LOPEZ B Y HM	IBI URBANA	1995	5.308
9575008722	FERNANDEZ REGUERA CARLOS	IMP. ACT. ECONOM.	1995	24.156
9560082145	GARCIA DIEZ TEODOSIA	IBI URBANA	1995	4.019
9552037067	GARCIA GARCIA FLORENTINO Y 4	IBI RUSTICA	1995	1.901
9552037158	GARCIA ROZAS ALBERTO	IBI RUSTICA	1995	1.927
9560083174	GARCIA VEJO ALIPIO HR	IBI URBANA	1995	5.730
9560083526	GOMEZ GARCIA TERESA	IBI URBANA	1995	3.715
9560083538	GOMEZ GARCIA TERESA	IBI URBANA	1995	3.911
9560083540	GOMEZ GARCIA TERESA	IBI URBANA	1995	2.574
9560083599	GOMEZ MARTINEZ ALFONSO	IBI URBANA	1995	3.769
9552037298	GOMEZ MORANTE DOLORES	IBI RUSTICA	1995	1.507
9560083861	GONZALEZ BARAJA ISMAEL	IBI URBANA	1995	4.291
9560084233	GONZALEZ RODRIGO	IBI URBANA	1995	8.077
9560084749	GUTIERREZ LIZARRALDE JOSE ANT.	IBI URBANA	1995	6.970
9560084890	HDROS ELOINA GONZALO	IBI URBANA	1995	877
9560085535	IBARRA AMONDO R MARIA	IBI URBANA	1995	11.340
9560086722	LLORENTE PEREZ ANGEL	IBI URBANA	1995	13.004
9560086734	LLORENTE PEREZ ANGEL	IBI URBANA	1995	1.116
9560086760	LOMBRAÑA ARRIETA JULIA	IBI URBANA	1995	2.912
9560087143	LUENGO GONZALEZ CESAREA	IBI URBANA	1995	3.065
9560087441	MARIN MARIN CESARIO	IBI URBANA	1995	6.190
9560088159	MARTINEZ CUESTA TOMAS	IBI URBANA	1995	7.279
9560088238	MARTINEZ FOUNTANEDA FCO	IBI URBANA	1995	10.675
9560088718	MERINO ABAD VICENTE Y I	IBI URBANA	1995	6.451
9552037638	MERINO MARTINEZ TOMAS Y 4	IBI RUSTICA	1995	1.524
9560088895	MERINO PEREZ VALERIANO	IBI URBANA	1995	890
9560088901	MERINO RUIZ ANGELES	IBI URBANA	1995	7.856
9560088913	MERINO RUIZ ANGELES	IBI URBANA	1995	18.244
9552037687	MONTIEL BARRANCO JUAN	IBI RUSTICA	1995	2.902
9560089656	MORAL HIDALGO MIGUEL	IBI URBANA	1995	6.536
9560089711	MORENO CORRALES GUMSDO HR	IBI URBANA	1995	3.742
9560089772	MORENO GLEZ GUMERSINDO HR	IBI URBANA	1995	3.559
9560090488	ORTEGA ALONSO P Y HM	IBI URBANA	1995	2.008
9560090543	ORTEGA BARTOLOME MIGUEL	IBI URBANA	1995	3.804
9560090592	ORTEGA MARTINEZ ANGEL	IBI URBANA	1995	3.182





Nº RECIBO	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE	Nº RECIBO	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
<b>AYUNTAMIENTO DE PARAMO DE BOEDO</b>					<b>AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE VALDAVIA</b>				
9535621081	IBAÑEZ DE LA PARTE GONZALO	PRECIO PUBLICO	1995	792	9552206473	IGLESIAS IGLESIAS LEONTINA	IBI RUSTICA	1995	2.240
9535621251	MERINO ABELLA VITORES	PRECIO PUBLICO	1995	432	9560383017	MARTIN RAIMUNDO	IBI URBANA	1995	5.447
9530621947	MERINO ZURITA M DEL PILAR	TASAS VARIAS	1995	4.254	9530673807	MEDRANO COSGAYA EMILIO	TASAS VARIAS	1995	3.082
9530622010	ORTEGA ANTONINA	TASAS VARIAS	1995	4.254	9552206620	MEDRANO COSGAYA EMILIO	IBI RUSTICA	1995	4.781
<b>AYUNTAMIENTO DE PAYO DE OJEDA</b>					<b>AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DE ONSOÑA</b>				
9552188630	BRAVO RODRIGUEZ AGUSTINA	IBI RUSTICA	1995	1.236	9552210543	DIEZ PEREZ FELISA Y 4 HM	IBI RUSTICA	1995	2.009
9560362105	FERNANDEZ MERINO CARMEN	IBI URBANA	1995	1.364	9560390472	GONZALEZ ANDRES ANGEL	IBI URBANA	1995	1.374
9535648888	SANTOS MARTIN HROS ANICETO	PRECIO PUBLICO	1995	72	9535679216	GLEZ HERRERO FLORENCIO HROS	PRECIO PUBLICO	1995	13
9535648931	SANTOS NARGANES DOMINGO	PRECIO PUBLICO	1995	84	9560390514	GLEZ HERRERO FLORENCIO HROS	IBI URBANA	1995	1.573
9552189451	TRECEÑO FRAILE ESPERANZA	IBI RUSTICA	1995	6.013	9552211110	HERRERO LERONES LAURENTINO	IBI RUSTICA	1995	1.307
9535648979	VAL GARCIA FELISA	PRECIO PUBLICO	1995	360	9552211821	MARTIN MERINO FERNANDO	IBI RUSTICA	1995	1.469
9535648980	VAL IGLESIAS JESUS	PRECIO PUBLICO	1995	161	9560391646	MARTIN MERINO FERNANDO	IBI URBANA	1995	588
9535648992	VAL POLANCO TOMAS HDROS	PRECIO PUBLICO	1995	432	9535681090	MEDINA GARCIA PEDRO	PRECIO PUBLICO	1995	422
9552189475	VAL TOBALINA MARIA	IBI RUSTICA	1995	2.884	9560391774	MEDINA GARCIA PEDRO	IBI URBANA	1995	1.076
<b>AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DE LA VEGA</b>					<b>AYUNTAMIENTO DE RENEDO DE LA VEGA</b>				
9552190945	ALONSO RODRIGUEZ ESTEBAN	IBI RUSTICA	1995	1.108	9560394775	CALVO GONZALEZ IRENE	IBI URBANA	1995	1.445
9560364965	CRESPO MERINO FELIX	IBI URBANA	1995	2.737	9552215474	FERNANDEZ CAMINERO AGRIPINA	IBI RUSTICA	1995	7.157
9530652579	CUESTA GONZALEZ RUFINO	TASAS VARIAS	1995	2.400	9560395251	FERNANDEZ DONATO HDOS	IBI URBANA	1995	5.210
9552191925	DIEZ LASO MARIANO	IBI RUSTICA	1995	1.334	9552216880	MERINO CALVO VICENTE	IBI RUSTICA	1995	2.963
9560365350	FERNANDEZ VICTORINO	IBI URBANA	1995	532	9560396462	MUÑOZ VILLASANA CEFERINO	IBI URBANA	1995	2.634
9530654126	FRANCO MACHO MANUEL	TASAS VARIAS	1995	2.400	9552217227	QUIJANO CASAS ROSA Y 3 HM	IBI RUSTICA	1995	3.962
9560365477	FRANCO MACHO MANUEL	IBI URBANA	1995	2.239	9552217355	RELEA RELEA ALEJANDRA	IBI RUSTICA	1995	1.648
9552192395	GARCIA ACERO CONRADO	IBI RUSTICA	1995	3.719	9552217392	RIO FUENTE IGNACIO	IBI RUSTICA	1995	5.638
9535651218	GARCIA MOISES	PRECIO PUBLICO	1995	1.925	9552217574	RUBIO VEGAS MAGDALENA Y 2 HM	IBI RUSTICA	1995	13.448
9560365635	GONZALEZ FELIX	IBI URBANA	1995	8.508	9560396978	RUBIO VEGAS SINDABINA	IBI URBANA	1995	5.144
9552192760	GONZALO SALAS ASUNCION	IBI RUSTICA	1995	1.730	9560397296	UREÑA MASEDA MIGUEL	IBI URBANA	1995	526
9552192784	GRUPO SIND COLONIZ 10947	IBI RUSTICA	1995	1.205	9552218130	VEGAS VEGAS BEGOÑA Y LUZ	IBI RUSTICA	1995	4.189
9552192796	GRUPO SIND COLONIZ 11324	IBI RUSTICA	1995	16.754	<b>AYUNTAMIENTO DE RESPENDA DE LA PEÑA</b>				
9535652089	LUIS ANY	PRECIO PUBLICO	1995	360	9552219145	ABAD ROLDAN HERMANOS	IBI RUSTICA	1995	1.292
9552193363	MACHON CALVO GREGORIO	IBI RUSTICA	1995	2.356	9535688278	AGUERO LAZCANO MERCEDES	PRECIO PUBLICO	1995	294
9552193648	MARCOS MARCOS HELIODORA	IBI RUSTICA	1995	1.514	9535688308	ALONSO LUIS MARCIANO	PRECIO PUBLICO	1995	3.246
9530652774	MARTIN CALLEJA ANGELES	TASAS VARIAS	1995	2.400	9552219170	ALONSO LUIS MARCIANO	IBI RUSTICA	1995	4.720
9535653719	MARTINEZ ROSARIO	PRECIO PUBLICO	1995	1.013	9560398409	ALONSO LUIS MARCIANO HR	IBI URBANA	1995	1.096
9530655131	MARTINEZ TEJERINA CANDIDA	TASAS VARIAS	1995	2.400	9560398410	ALONSO LUIS MARCIANO HR	IBI URBANA	1995	4.345
9552194173	MNEZ TEJERINA CANDIDA Y SATUR	IBI RUSTICA	1995	1.168	9560398422	ALONSO LUIS MARCIANO HR	IBI URBANA	1995	9.886
9535652259	MEDIAVILLA CALVO ORENCIO	PRECIO PUBLICO	1995	360	9560398434	ALONSO LUIS MARCIANO HR	IBI URBANA	1995	8.797
9530652865	OSCAR LUIS GOMEZ	TASAS VARIAS	1995	2.400	9535688321	ALVAREZ MACARIO	PRECIO PUBLICO	1995	420
9552194422	PRADO ANDRES ENCARNACION	IBI RUSTICA	1995	1.786	9560398446	AMO VALBUENA LUIS Y HM	IBI URBANA	1995	1.805
9535652340	QUIJANO EVANGELINA	PRECIO PUBLICO	1995	1.253	9535688333	AMO VALBUENA LUIS DE	PRECIO PUBLICO	1995	378
9560367220	QUIJANO EVANGELINA	IBI URBANA	1995	2.434	9535688370	BAÑOS DE CELIS AUGUSTO	PRECIO PUBLICO	1995	1.260
9530655258	QUIJANO GONZALEZ EMETERIO	TASAS VARIAS	1995	828	9552219224	BAÑOS GARCIA MARGARITA	IBI RUSTICA	1995	1.196
9530655260	QUIJANO GONZALEZ EMETERIO	TASAS VARIAS	1995	2.400	9535688448	BLANCO COLMENARES SECUNDINO	PRECIO PUBLICO	1995	1.512
9552194495	QUIJANO GONZALEZ EMETERIO	IBI RUSTICA	1995	3.595	9560398999	COLMENARES VILLEGAS HIGINIO	IBI URBANA	1995	589
9530655271	QUIJANO CARTAR TERESA	TASAS VARIAS	1995	2.400	9560399128	COSGAYA MATA FABIAN Y 1	IBI URBANA	1995	716
9552195013	VEGA CALVO MARIA	IBI RUSTICA	1995	1.064	9535688813	GARCIA ANTONIA	PRECIO PUBLICO	1995	504
<b>AYUNTAMIENTO DE LA PERNIA</b>					<b>AYUNTAMIENTO DE SALDAÑA</b>				
9530657048	ADAN MIER VICTOR	TASAS VARIAS	1995	3.600	9575025630	ABDERRAHIN EZ ZAHORI	IMP ACT. ECONOM.	1995	11.316
9560449200	ALONSO FUENTE EPIFANIO	IBI URBANA	1995	1.744	9575025689	ABOUFARIS ABDELALI	IMP ACT. ECONOM.	1995	11.316
9560450808	DIEZ SIERRA EMILIANO	IBI URBANA	1995	751	9560409055	ALONSO SOLIS FCO JAVIER	IBI URBANA	1995	8.839
9560450869	DIEZ SARDINA ACACIO	IBI URBANA	1995	1.056	9575025793	ALONSO SOLIS FCO JAVIER	IMP ACT. ECONOM.	1995	44.513
9530657929	FRANCISCO GAITON MARIA	TASAS VARIAS	1995	3.600	9575025800	ALONSO SOLIS FCO JAVIER	IMP ACT. ECONOM.	1995	57.635
9560451801	GARICA TORICES DOMINGO	IBI URBANA	1995	730	9575025811	ALONSO SOLIS FCO JAVIER	IMP ACT. ECONOM.	1995	8.280
9530658879	HERRERO ROMERO BENITO	TASAS VARIAS	1995	3.600	9575025835	ALVAREZ MEJIAS RAUL	IMP ACT. ECONOM.	1995	38.640
9530658880	HERRERO ROMERO MATILDE	TASAS VARIAS	1995	3.600	9552226198	ANDRES CALVO CANDELAS	IBI RUSTICA	1995	2.650
9530659100	LLORENTE DIEZ ANGELA	TASAS VARIAS	1995	3.600	9560409766	ANTOLIN VEGA JESUS J Y 3 HM	IBI URBANA	1995	13.099
9560453603	LLORENTE DIEZ ANGELA	IBI URBANA	1995	5.468	9575026050	BARCENILLA RGUEZ JOSE MARIA	IMP ACT. ECONOM.	1995	13.502
9560453664	LLORENTE JUANA	IBI URBANA	1995	589					
9530659161	LLORENTE LLORENTE JULIAN	TASAS VARIAS	1995	3.600					
9560454048	MARTIN ENRIQUE HR	IBI URBANA	1995	632					
9535860968	HROS HONORIO MARTIN MARTIN	PRECIO PUBLICO	1995	1.560					
9540861712	HROS HONORIO MARTIN MARTIN	AGUA	1995	1.440					
9560454700	MONTES DANIEL HR	IBI URBANA	1995	1.040					
9560455223	PEREZ FUENTE PIEDAD	IBI URBANA	1995	764					
9530660072	RODRIGUEZ CEFERINO HM	TASAS VARIAS	1995	3.600					
9535861304	RODRIGA PUERTAS TOMAS	PRECIO PUBLICO	1995	1.560					
9540862091	RODRIGA PUERTAS TOMAS	AGUA	1995	1.440					
9560455910	RUESGA TIBURCIO HR	IBI URBANA	1995	9.122					
9530660321	RUESGA TIBURCIO	TASAS VARIAS	1995	3.600					
9530660369	SANCHEZ MONTES ANTOLIN	TASAS VARIAS	1995	3.600					
9530660382	SANCHEZ URDALPAL PERAL LUIS	TASAS VARIAS	1995	3.600					
9560455995	SANCHEZ URDALPAL PERAL LUIS	IBI URBANA	1995	13.795					
9530660448	SIMON MONTES RAFAELA	TASAS VARIAS	1995	3.600					
9560456069	SIMON MONTES RAFAELA	IBI URBANA	1995	7.652					
9530660461	SJOUKE BOELSMA	TASAS VARIAS	1995	3.600					
9560456100	SJOUKE BOELSMA	IBI URBANA	1995	7.043					
9560456112	SJOUKE BOELSMA	IBI URBANA	1995	1.099					
9530660540	TEJERINA SANTIAGO DOMINICA	TASAS VARIAS	1995	3.600					
9560456227	TEJERINA SANTIAGO DOMINICA	IBI URBANA	1995	10.373					
<b>AYUNTAMIENTO DE POZA DE LA VEGA</b>					<b>AYUNTAMIENTO DE PRADANOS DE OJEDA</b>				
9552204282	HERRERO MARTIN ANTONIO	IBI RUSTICA	1995	1.745	9530672670	ALONSO HELGUERA MANUEL	TASAS VARIAS	1995	3.082
9552204660	MARZUELOS GARCIA SABINO	IBI RUSTICA	1995	2.069	9560381483	ALONSO HELGUERA MANUEL	IBI URBANA	1995	12.234
9530672529	RODRIGUEZ HERNANDO CARLOS	TASAS VARIAS	1995	3.600	9530673510	GUTIERREZ SANTIAGO	TASAS VARIAS	1995	3.082







Nº RECIBO	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
<b>AYUNTAMIENTO DE VILLARRABE</b>				
9560583316	ALONSO MIGUEL AMADOR	IBI URBANA	1995	918
9535828519	ANTOLIN ESCUDERO ANTONIO	PRECIO PUBLICO	1995	2.244
9530834440	CAMINERO INES	TASAS VARIAS	1995	4.200
9535829226	CHACON RECIO MANUEL	PRECIO PUBLICO	1995	1.260
9535829238	CHACON RECIO MANUEL	PRECIO PUBLICO	1995	456
9552324883	COFRECES RGUEZ BASILISA Y 2	IBI RUSTICA	1995	1.084
9552325097	DELGADO GOMEZ VALENTINA	IBI RUSTICA	1995	1.726
9535830046	DELGADO LERA ADOLFO	PRECIO PUBLICO	1995	480
9535830228	DELGADO VALENTIN	PRECIO PUBLICO	1995	480
9535830319	ESCUADERO CASADO PRIMITIVA	PRECIO PUBLICO	1995	120
9552325565	GARCIA GUTIERREZ VICTORINA	IBI RUSTICA	1995	1.438
9535830850	GOMEZ LEON CARMELA	PRECIO PUBLICO	1995	468
9535830861	GOMEZ LEON CARMELA	PRECIO PUBLICO	1995	180
9535831579	LASO RODRIGUEZ ANGEL	PRECIO PUBLICO	1995	1.488
9535831828	LORENZO DIEZ TEOFILO	PRECIO PUBLICO	1995	252
9535831830	LORENZO DIEZ TEOFILO	PRECIO PUBLICO	1995	60
9535831970	LORENZO RODRIGUEZ HERMANOS	PRECIO PUBLICO	1995	2.088
9535831981	LORENZO RODRIGUEZ HERMANOS	PRECIO PUBLICO	1995	300
9535831993	LORENZO RODRIGUEZ HERMANOS	PRECIO PUBLICO	1995	960
9535832092	MARTINEZ PEREZ GERMAN	PRECIO PUBLICO	1995	108
9535832109	MARTINEZ PEREZ GERMAN	PRECIO PUBLICO	1995	72
9552326338	MEDINA ORTIZ MOISES	IBI RUSTICA	1995	1.312
9530835637	MISAS EDUARDO	TASAS VARIAS	1995	4.200
9535833254	PEREZ LEON GARARDO	PRECIO PUBLICO	1995	504
9535833266	PEREZ LEON JESUS	PRECIO PUBLICO	1995	1.332
9535833278	PEREZ LEON JESUS	PRECIO PUBLICO	1995	156
9535833436	PRADO LASO FERNANDO HNOS	PRECIO PUBLICO	1995	1.044
9535833448	PRADO LASO FERNANDO HNOS	PRECIO PUBLICO	1995	504
9535833539	REYES MARCOS CARLOS	PRECIO PUBLICO	1995	1.008
9530836022	ROMO DOMINICA	TASAS VARIAS	1995	4.200
9535834120	VILLASUR REDONDO HERMANAS	PRECIO PUBLICO	1995	1.152
9535834131	VILLASUR REDONDO HERMANAS	PRECIO PUBLICO	1995	108

Nº RECIBO	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
<b>AYUNTAMIENTO DE VILLASILA DE VALDAVIA</b>				
9535846601	PEÑA MERINO HONORATO	PRECIO PUBLICO	1995	540
9560601963	PEÑA MERINO HONORATO	IBI URBANA	1995	2.563
9560601951	PEREZ ANASTASIO	IBI URBANA	1995	2.591
<b>AYUNTAMIENTO DE VILLOTA DEL PARAMO</b>				
9560623843	GLEZ CABALLERO BENEDICTO	IBI URBANA	1995	817
9560623855	GLEZ CABALLERO BENEDICTO	IBI URBANA	1995	838
9574037692	GONZALEZ TEJERINA PILAR	IMP ACT ECONOM	1995	13.145
9560624707	LEON PEREZ MARIANO	IBI URBANA	1995	1.260
9560624719	LEON PEREZ MARIANO	IBI URBANA	1995	7.580
9560624720	LEON PEREZ MARIANO	IBI URBANA	1995	652
9560624859	LUENGO PILAR	IBI URBANA	1995	8.034
9560625682	MIGUEL DIEZ ONESIMA	IBI URBANA	1995	5.130
9552348152	MONTES HERRERO MAURICIO	IBI RUSTICA	1995	2.221
9560626595	RODRIGUEZ NAVARRO MARIANO	IBI URBANA	1995	494
9560627083	SASTRE GUTIERREZ CONSUELO	IBI URBANA	1995	6.412

Y para que conste y sirva de notificación a los deudores que se relacionan, conforme a lo dispuesto en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación expido el presente edicto en Palencia, a 09 de Abril de 1.996.

EL RECAUDADOR,

Fdo: Angel Garrido Revilla

1700

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

### RECAUDACION PROVINCIAL DE TRIBUTOS LOCALES

#### EDICTO-NOTIFICACION DE EMBARGO.

DON ANGEL GARRIDO REVILLA, RECAUDADOR DE IMPUESTOS DE LA Excm. DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

HAGO SABER: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que con el N.º 130/95 se sigue en este Servicio de Recaudación contra D. GAMAZO GARCIA SEVERINO deudor a la Hacienda Municipal de MAGAZ DE PISUERGA, por débitos de: IBI URBANA.

Se ha practicado con fecha 26 de marzo de 1.996, la siguiente:

"DILIGENCIA DE EMBARGO: Habiéndose notificado el deudor comprendido en este expediente D. GAMAZO GARCIA SEVERINO, con domicilio en MAGAZ DE PISUERGA, por medio de edictos, sus descubiertos para con la Hacienda Municipal de MAGAZ DE PISUERGA, los débitos perseguidos en este expediente conforme al Art.º 103 del Reglamento General de Recaudación y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento a providencia dictada con fecha 26 de marzo de 1.996 ordenando el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cumplir el principal de los débitos, recargos y costas del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el Art.º 120 del Reglamento citado.

DECLARO EMBARGADOS LOS SALDOS DE CUENTAS BANCARIAS que el deudor pueda tener a su favor. En virtud a lo dispuesto en el citado Artículo, se da cuenta a las correspondientes Entidades Bancarias y de Ahorro, del embargo decretado, hasta cubrir el importe total de los débitos que ascienden a: 69.592 a fin de que se haga entrega inmediata al Ejecutor, de la cantidad embargada con cargo el saldo correspondiente bajo apercibimiento de que, de no efectuar cuanto se ordena, si los saldos existieran, les parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

-Notifíquese este embargo al deudor, haciéndole saber los recursos que contra el mismo puede interponer.-"

Y resultando desconocido el domicilio actual del deudor ó hallándose ausente del mismo, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art.º 120 del Reglamento citado, se le notifica dicho embargo por medio del presente edicto, haciéndole saber que, contra el mismo, puede interponer los siguientes Recursos: De REPOSICION ante el Sr. Tesorero de la Hacienda Municipal de MAGAZ DE PISUERGA en el plazo de UN MES, contado desde la fecha siguiente a la de su publicación en Boletín Oficial de esta provincia. Contra la resolución del Recurso de Reposición, podrá interponer Recurso CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO: ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON en Valladolid en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución expresa, si la hubiera, o de UN AÑO, desde la interposición del Recurso de Reposición, si la resolución de éste fuera tácita.

ADVERTENCIA: El procedimiento de apremio, no se suspenderá aunque interponga recurso o Reclamación, a no ser que se garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en la forma y términos previstos para estos casos en el Art.º 99 y 101 del Reglamento General de Recaudación y el Art.º 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Palencia a, 3 de abril de 1.996

EL RECAUDADOR.

ANGEL GARRIDO REVILLA,

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

### RECAUDACION PROVINCIAL DE TRIBUTOS LOCALES

#### EDICTO-NOTIFICACION DE EMBARGO.

DON ANGEL GARRIDO REVILLA, RECAUDADOR DE IMPUESTOS DE LA Excm. DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

HAGO SABER: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que con el N.º 239/94 se sigue en este Servicio de Recaudación contra D. BANCO INDUSTRIAL DE BILBAO SA deudor a la Hacienda Municipal de MAGAZ DE PISUERGA, por débitos de: IBI URBANA.

Se ha practicado con fecha 26 de marzo de 1.996, la siguiente:

"DILIGENCIA DE EMBARGO: Habiéndose notificado el deudor comprendido en este expediente D. BANCO INDUSTRIAL DE BILBAO SA, con domicilio en MAGAZ DE PISUERGA, por medio de edictos, sus descubiertos para con la Hacienda Municipal de MAGAZ DE PISUERGA, los débitos perseguidos en este expediente conforme al Art.º 103 del Reglamento General de Recaudación y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento a providencia dictada con fecha 26 de marzo de 1.996 ordenando el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cumplir el principal de los débitos, recargos y costas del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el Art.º 120 del Reglamento citado.

DECLARO EMBARGADOS LOS SALDOS DE CUENTAS BANCARIAS que el deudor pueda tener a su favor. En virtud a lo dispuesto en el citado Artículo, se da cuenta a las correspondientes Entidades Bancarias y de Ahorro, del embargo decretado, hasta cubrir el importe total de los débitos que ascienden a: 42.735 a fin de que se haga entrega inmediata al Ejecutor, de la cantidad embargada con cargo el saldo correspondiente bajo apercibimiento de que, de no efectuar cuanto se ordena, si los saldos existieran, les parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

-Notifíquese este embargo al deudor, haciéndole saber los recursos que contra el mismo puede interponer.-"

Y resultando desconocido el domicilio actual del deudor ó hallándose ausente del mismo, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art.º 120 del Reglamento citado, se le notifica dicho embargo por medio del presente edicto, haciéndole saber que, contra el mismo, puede interponer los siguientes Recursos: De REPOSICION ante el Sr. Tesorero de la Hacienda Municipal de MAGAZ DE PISUERGA en el plazo de UN MES, contado desde la fecha siguiente a la de su publicación en Boletín Oficial de esta provincia. Contra la resolución del Recurso de Reposición, podrá interponer Recurso CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO: ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON en Valladolid en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución expresa, si la hubiera, o de UN AÑO, desde la interposición del Recurso de Reposición, si la resolución de éste fuera tácita.

ADVERTENCIA: El procedimiento de apremio, no se suspenderá aunque interponga recurso o Reclamación, a no ser que se garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en la forma y términos previstos para estos casos en el Art.º 99 y 101 del Reglamento General de Recaudación y el Art.º 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Palencia a, 3 de abril de 1.996

EL RECAUDADOR.

ANGEL GARRIDO REVILLA,

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

### RECAUDACION PROVINCIAL DE TRIBUTOS LOCALES

#### EDICTO-NOTIFICACION DE EMBARGO.

DON ANGEL GARRIDO REVILLA, RECAUDADOR DE IMPUESTOS DE LA Excma. DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

HAGO SABER: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que con el N°: 129/95 se sigue en este Servicio de Recaudación contra D. HOTEL LAS LAGUNAS deudor a la Hacienda Municipal de TORQUEMADA, por débitos de: IBI URBANA.

Se ha practicado con fecha 26 de marzo de 1.996, la siguiente:

"DILIGENCIA DE EMBARGO: Habiéndose notificado el deudor comprendido en este expediente D. HOTEL LAS LAGUNAS, con domicilio en TORQUEMADA, por medio de edictos, sus descubiertos para con la Hacienda Municipal de TORQUEMADA, los débitos perseguidos en este expediente conforme al Art°. 103 del Reglamento General de Recaudación y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento a providencia dictada con fecha 26 de marzo de 1.996 ordenando el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cumplir el principal de los débitos, recargos y costas del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el Art°. 120 del Reglamento citado.

DECLARO EMBARGADOS LOS SALDOS DE CUENTAS BANCARIAS que el deudor pueda tener a su favor. En virtud a lo dispuesto en el citado Artículo, se da cuenta a las correspondientes Entidades Bancarias y de Ahorro, del embargo decretado, hasta cubrir el importe total de los débitos que ascienden a: 1.480.348 a fin de que se haga entrega inmediata al Ejecutor, de la cantidad embargada con cargo el saldo correspondiente

bajo apercibimiento de que, de no efectuar cuanto se ordena, si los saldos existieran, les parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho. Notifíquese este embargo el deudor, haciéndole saber los recursos que contra el mismo puede interponer."

Y resultando desconocido el domicilio actual del deudor ó hallándose ausente del mismo, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art°. 120 del Reglamento citado, se le notifica dicho embargo por medio del presente edicto, haciéndole saber que, contra el mismo, puede interponer los siguientes Recursos: De REPOSICION ante el Sr. Tesorero de la Hacienda Municipal de TORQUEMADA en el plazo de UN MES, contado desde la fecha siguiente a la de su publicación en Boletín Oficial de esta provincia. Contra la resolución del Recurso de Reposición, podrá interponer Recurso CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO: ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON en Valladolid en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución expresa, si la hubiera, o de UN AÑO, desde la interposición del Recurso de Reposición, si la resolución de éste fuera tácita.

ADVERTENCIA: El procedimiento de apremio, no se suspenderá aunque interponga recurso o Reclamación, a no ser que se garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en la forma y términos previstos para estos casos en el Art°. 99 y 101 del Reglamento General de Recaudación y el Art°. 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Palencia a, 3 de abril de 1.996

EL RECAUDADOR.

ANGEL GARRIDO REVILLA,

1689

## CERVERA DE PISUERGA

## E D I C T O

Formada la Matricula del Impuesto sobre Actividades Económicas, del ejercicio de 1996, queda expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para reclamaciones.

Cervera de Pisuerga, 25 de abril de 1996. — El Alcalde, Luis Cobeza Gómez.

1979

## D U E Ñ A S

## E D I C T O

A los efectos previstos en el art. 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días el expediente de solicitud de licencia de Actividades Clasificadas, interesadas por don Juan José Fernández Calvo, en representación de Gestamp Palencia, S. A., para instalación de una fábrica de piezas estampadas y conjuntos, con emplazamiento en pago Los Barcos, de esta localidad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Dueñas, 5 de febrero de 1996. — El Concejil Delegado del Area de Urbanismo, Juan A. Bilbao Pérez.

1999

## F R O M I S T A

## E D I C T O

Por don Jesús Angel Renedo Prieto, se ha solicitado licencia para Estabulación libre para ganado vacuno de leche, lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 5.1 de la Ley 5/85, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad referida puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las alegaciones que se estimen oportunas, durante el plazo de quince días hábiles.

Frómista, 22 de abril de 1996. — El Alcalde, Antonio R villa Domínguez.

1982

## FUENTES DE VALDEPERO

## E D I C T O

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de abril de 1996, acordó la aprobación del proyecto técnico de la obra denominada restauración de arco medieval, redactado por el Arquitecto don Enrique Junco Navascués por importe de 1.107.501 pesetas.

Al mismo tiempo, y si no se presentan reclamaciones al proyecto técnico durante el período de exposición pública, se aprueba el pliego de condiciones para la contratación y adjudicación de dicha obra de propiedad municipal, mediante concurso.

Dicho pliego queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de ocho días, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que se consideren oportunas.

Al propio tiempo y haciendo uso de las facultades que confiere el núm. 2 del art. 122 del R. Decreto-Legislativo 781/1986, se anuncia en la forma que señala el art. 79.2 de

la Ley 13/1995, de 18 de mayo, la apertura de un plazo de trece días, al haberse declarado el procedimiento de tramitación urgente por acuerdo del propio Ayuntamiento, a tenor del art. 50 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; para que los licitadores puedan presentar sus propuestas optando a la ejecución de la obra en la Secretaría Municipal, durante referido el plazo; en cuyas dependencias se les facilitará el modelo necesario para ello, y una copia del pliego de condiciones aprobado al efecto.

Fuentes de Valdepero, 22 de abril de 1996. — La Alcaldesa (ilegible).

1980

## G U A R D O

## A N U N C I O

Tomado en consideración el proyecto "Segunda Fase de Centro Residencial para la Tercera Edad en Guardo (Palencia)", redactado por la arquitecta doña Eusebia Ramallo Izquierdo, se somete a trámite de información pública por el plazo de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y formularse alegaciones por los interesados.

Guardo, 26 de abril de 1996. — El Alcalde, Carlos Rojo Martínez.

1944

## HERRERA DE VALDECAÑAS

## E D I C T O

Formado el padrón del Impuesto de Actividades Económicas para 1996, queda expuesto al público por plazo de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Herrera de Valdecañas, 29 de abril de 1996. — El Alcalde (ilegible).

1997

## HERRERA DE VALDECAÑAS

## E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1996, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

## I N G R E S O S

## A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos ... ..	2.725.000
2. Impuestos indirectos ... ..	150.000
3. Tasas y otros ingresos ... ..	2.225.000
4. Transferencias corrientes ... ..	2.525.000
5. Ingresos patrimoniales ... ..	3.826.000

## B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital ... ..	269.000
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>11.720.000</b>

## G A S T O S

## A) Operaciones corrientes

1. Gastos de personal ... ..	2.490.616
2. Gastos en bienes corrientes y servicios ... ..	5.100.000
3. Gastos financieros ... ..	278.620
4. Transferencias corrientes ... ..	670.000

## B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales .....	2.450.000
9. Pasivos financieros .....	730.764
TOTAL .....	11.720.000

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

## PERSONAL FUNCIONARIO:

- Denominación: Secretaría - Intervención.
- Número de puestos: Uno.
- Grupo: B. — Nivel: 16.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso contencioso - administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Herrera de Valdecañas, 30 de abril de 1996. — El Alcalde (ilegible).

1997

## HORNILLOS DE CERRATO

## E D I C T O

Por doña Pilar Santamaría Portugal se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de ganadería, en la calle El Pílon, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las alegaciones pertinentes en el plazo de quince días.

Hornillos de Cerrato, 23 de abril de 1996. — El Alcalde (ilegible).

1998

## HORNILLOS DE CERRATO

## E D I C T O

Formado el Padrón del Impuesto de Actividades Económicas para 1996, queda expuesto al público por plazo de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Hornillos de Cerrato, 26 de abril de 1996. — El Alcalde (ilegible).

1998

## MANTINOS

## E D I C T O

Habiendo sido aprobado definitivamente el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de este Municipio de Mantinos, y en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local 7/85, en sus artículos 70.2 y 65.2, mediante el presente edicto, se procede a la publicación de las Ordenanzas Urbanísticas contenidas en dicho Proyecto, que entrarán en vigor transcurridos quince días hábiles, desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mantinos, 26 de marzo de 1996. — La Alcaldesa, María Anunciación González González.

## 4. ORDENANZAS Y NORMAS:

## 4.1. TRAMITACION DE LICENCIAS.

Todos los proyectos de actuación urbanísticas o edificatoria, de nueva planta, reforma o derribo, tanto de carácter público como privado, que se pretendan realizar en el territorio afectado por la presente figura de planeamiento, además de ajustarse a las disposiciones municipales vigentes, deberán obtener previa a su iniciación, el derecho a urbanizar, el derecho al aprovechamiento urbanístico y el derecho a edificar, mediante los mecanismos establecidos en la legislación vigente; para lo que se requiere: La aprobación definitiva del Planeamiento detallado, el cumplimiento de los requisitos exigidos por el art. 14 Texto Refundido L. S. 1992 para que un terreno sea considerado como solar y la obtención de la preceptiva Licencia Municipal de obras tramitada de acuerdo con el vigente Reglamento de Disciplina Urbanística.

Se exigirá obligatoriamente licencia municipal de primera ocupación, como acto previo a la adquisición de Derecho a la edificación, previa presentación de Certificado Final de Obra expedida por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente.

## 4.2. CONDICIONES DEL REGIMEN DEL SUELO.

## 4.2.1. Régimen Urbanístico de Suelo no Urbanizable.

En aplicación del art 12 y Capítulo II, Sección 1.ª de la Ley de Reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones de Suelo, los terrenos clasificados por el presente Planeamiento como no urbanizables, serán los que no están incluidos dentro de la delimitación con detalle, que para el núcleo se señala en el presente documento.

## 4.2.2. Régimen del Suelo Urbano.

El suelo urbano delimitado por el presente Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano, tendrá como régimen aplicable el que se establece en el Capítulo III del Texto Refundido de la Ley del Suelo.

La ejecución del planeamiento que se incluye en este documento por el sistema de gestión que se señale en su caso, garantizará la distribución equitativa de los beneficios y cargas entre los afectados e implicará el cumplimiento de los siguientes deberes legales:

- Ceder los terrenos destinados a dotaciones públicas
- Ceder el porcentaje de aprovechamiento que en cada caso se establezca.
- Costear, y en su caso, ejecutar la urbanización en los plazos previstos.
- Solicitar la licencia de edificación, previo el cumplimiento de los deberes urbanísticos correspondientes, en los plazos establecidos, y edificar los solares en el plazo fijado en la preceptiva licencia.

El cumplimiento de estos deberes determinará la gradual adquisición de facultades urbanísticas o Derechos:

- \* El derecho a urbanizar se tendrá adquirido con la aprobación definitiva del presente Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano, o de los Estudios de Detalle que en su caso se señalen o tramiten.
- \* El derecho al aprovechamiento Urbanístico se adquiere mediante el cumplimiento de los deberes de cesión, equidistribución urbanización en los plazos fijados por la legislación urbanística aplicable, en los términos que señala el presente documento.

\* El derecho a edificar se adquiere con el otorgamiento de la licencia municipal de obras, siempre que el proyecto presentado fuera conforme con la ordenación urbanística aplicable.

El acto de otorgamiento de la licencia fijará un plazo de iniciación de un año, interrupción máxima de dos años y finalización en un período máximo de cuatro años.

El derecho a la edificación se adquiere mediante el procedimiento establecido en el art. 4.1 de las presentes ordenanzas y normas.

### 4.3. CONDICIONES DE USO.

A efectos de afinidad y compatibilidad, se establecen los siguientes tipos de usos:

#### 4.3.1. *Uso residencial.*

Con destino preferente a vivienda, estableciéndose las siguientes categorías:

4.3.1.1. Vivienda unifamiliar aislada, exenta.

4.3.1.2. Vivienda unifamiliar adosada o en hilera, agrupada.

4.3.1.3. Vivienda multifamiliar, con acceso común en bloque exento o agrupado.

#### 4.3.2. *Uso de cochera y almacén.*

Se establecen las siguientes categorías:

4.3.2.1. Cochera o almacén anexo a vivienda.

4.3.2.2. Cochera o almacén exenta.

#### 4.3.3. *Uso de comercio y oficinas.*

Se establecen las siguientes categorías:

4.3.3.1. En edificios multiusos.

4.3.3.2. En edificios exclusivos.

#### 4.3.4. *Uso de Industria.*

Se establecen las siguientes categorías:

4.3.4.1. Talleres artesanos, compatibles con la vivienda, siempre que los efectos molestos de la actividad sean paliados mediante correctoras y la licencia para establecer la actividad sea tramitada de acuerdo con la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas y Reglamento para su aplicación (Decreto 159/1994, de 14 de julio).

4.3.4.2. Industrias Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas calificadas en la tramitación del expediente de acuerdo con el Reglamento mencionado, por el Ayuntamiento o el Organismo a quien corresponda.

Estas industrias deberán estar situadas al menos a 2.000 metros de cualquier núcleo urbano habitado.

#### 4.3.5. *Usos agrícolas y ganaderos.*

Se establecen las siguientes categorías:

4.3.5.1. Usos agrícolas anexos a viviendas.

4.3.5.2. Usos agrícolas exentos.

4.3.5.3. Usos ganaderos exentos, calificados como actividad Molesta, que deberán situarse en edificios exentos y tramitarse su ubicación de acuerdo con la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas y Reglamento (Decreto 159/1994), y será el Ayuntamiento o el Organismo a quien corresponda el que señalará la distancia mínima a núcleos urbanos, para la ubicación de este tipo de actividades.

#### 4.3.6. *Usos Públicos.*

Dentro de estos usos se incluyen todos los destinados a equipamientos comunitarios: Administrativo, Cultural, Religioso, Sanitario, Asistencial, Hostelería, Espectáculos, Recreo y Deportivo.

Se establecen las siguientes categorías:

4.3.6.1. En edificio con otros usos.

4.3.6.2. En edificio de uso exclusivo.

### 4.4. *CONDICIONES DE VOLUMEN.*

Las condiciones de volumen serán las mismas en la totalidad del Suelo Urbano delimitado, estableciéndose la diferenciación en el momento de la elección de la tipología edificatoria que dependerá en el caso de la edificación aislada, y sus diferentes modalidades de cumplimiento de la parcela mínima exigida, y siendo susceptible cualquier parcela de las existentes de la edificación entre medianeras en sus diferentes modalidades.

#### 4.4.1. *Parcela mínima.*

Se establece esta en función de la tipología edificatoria elegida.

##### 4.4.1.1. *Edificación entre medianeras.*

Parcela mínima de 80 m.2 con un frente mínimo de 8 metros, excluyéndose de esta determinación los solares existentes con anterioridad a la aprobación del presente documento. En edificación adosada la parcela mínima se contabilizará para el total de la actuación.

##### 4.4.1.2. *Edificación aislada.*

Parcela mínima de 300 m.2 con un frente mínimo de 15 metros. En las modalidades de edificación en hilera o pareada la parcela mínima se contabilizará para el total de la actuación.

#### 4.4.2. *Atura máxima.*

Se establece como altura máxima en las dos tipologías permitidas en Suelo Urbano y en el Suelo no urbanizable la edificación de una o dos plantas, con una altura máxima 6,50 m. desde el alero de la edificación o desde la cota más baja del último forjado si aquel no existiese, tomando esta altura en el punto medio de la edificación en tramos no superiores a 12 m. de su fachada exterior. La altura total del edificio será como máximo de 9,50 m. en las cubiertas de las cubiertas.

#### 4.4.3. *Ocupación máxima de la parcela.*

Se establece en función de la tipología edificatoria elegida:

##### 4.4.3.1. *Edificación entre medianeras.*

En edificios de una o dos plantas, el fondo máximo de edificación será libre, con la altura máxima permitida, pudiéndose ocupar hasta el 100% de las parcelas edificables.

En edificio de dos plantas se establece en fondo máximo de 15 m. para la planta primera con la limitación de que no se podrán establecer líneas rectas a menos de 2 metros de la parcela colindante.

##### 4.4.3.2. *Edificación aislada.*

La ocupación máxima se establece en función del retranqueo mínimo que será de 1 m. a las fachadas exteriores y de 3 m. al resto de los linderos.

#### 4.4.4. *Aprovechamiento máximo.*

Será el resultado de la aplicación de las ordenanzas de altura máxima y ocupación máxima, en función del fondo o el retranqueo mínimo en cada caso aplicable, siendo el cociente de dividir la superficie máxima construida por la superficie de la parcela.

#### 4.4.5. *Sótanos y semisótanos.*

No se contabiliza el aprovechamiento de sótanos y semisótanos, quedando prohibido su utilización para usos residenciales.

#### 4.4.6. Voladizos.

Se permiten voladizos en las siguientes condiciones:

##### 4.4.6.1. Cuerpos de edificación volados.

Salientes máximos del 7% de la anchura de la calle con un máximo de 1 m. y a una altura mínima de 2,8 m. de la rasante.

Estos cuerpos volados tendrán una longitud máxima de 2/3 de la línea de fachada.

##### 4.4.6.2. Marquesinas.

Saliente no mayor de 1% de la anchura de la calle con un máximo de 0,60 m. y una altura mínima de 2,50 m. de rasante de la calle.

##### 4.4.6.3. Aleros y cornisas.

Saliente no mayor del 7% del ancho de la calle con un máximo de 60 cm. y una altura mínima de 2,70 m.

#### 4.5. CONDICIONES HIGIENICO - SANITARIAS.

##### 4.5.1. Condiciones Comunes a todos los usos permitidos.

###### 4.5.1.1. Ventilación.

Los sótanos y semisótanos deberán estar ventilados, pudiendo los sótanos disponer de ventilación forzada conducida siempre a la cubierta del edificio.

Las escaleras en edificios no destinados a vivienda unifamiliar deberán tener ventilación directa al exterior pudiendo sustituirse esta por ventilación a cubierta, siempre que entre tramos de escalera se deje un hueco de 0,20 m. de ancho como mínimo.

###### 4.5.1.2. Abastecimiento de agua y saneamiento.

Todo edificio deberá tener en su interior agua corriente potable y acometida de saneamiento con una dotación mínima de 200 litros persona y día en edificios residenciales.

###### 4.5.1.3. Instalación eléctrica.

Todo edificio deberá estar dotado necesariamente de instalación eléctrica.

###### 4.5.1.4. Calefacción.

Dada la zona climática en la que nos encontramos será obligatoriamente la instalación de un sistema de calefacción de acuerdo con la legislación aplicable en todos los edificios destinados a usos residenciales, comercio u oficina y usos públicos. La extracción de humos y gases se ejecutará siempre a cubierta del edificio.

###### 4.5.1.5. Protección de edificios contra tendidos eléctricos.

No podrá edificarse bajo el tendido de una línea de media o alta tensión de acuerdo con las disposiciones vigentes a menos que se incluya en el proyecto presentado el desvío del tendido

##### 4.5.2. Condiciones particulares para cada uso permitido.

###### 4.5.2.1. Uso de vivienda.

No se permitirá el uso de viviendas en sótanos o semisótanos, ni en espacios interiores, debiendo tener al menos un hueco de 1,5 m.2 al exterior de una vía pública o privada de 3 m. de anchura.

No se permitirá el uso de dormitorios, cocina o estar en dependencias sin luces exteriores. Los aseos, baños, trasteros o cuartos de instalaciones dispondrán de ventilación a través de conductos verticales de ventilación de 0,15 x 0,15 metros como dimensión mínima conducidos a cubierta del edificio.

Las dimensiones mínimas de los locales serán:

Dormitorio de una cama: 6,00 metros cuadrados.

Dormitorio de dos camas: 8,00 metros cuadrados.

Estar-comedor: 14,00 metros cuadrados.

Cocina: 5,00 metros cuadrados.

Aseo o baño: 2,00 metros cuadrados.

###### 4.5.2.2. Uso de garaje o almacén.

Deberá cumplir las condiciones comunes que establece el apartado 4.5.1.

###### 4.5.2.3. Uso de comercio u oficinas.

No podrán situarse edificios destinados a comercio u oficina en sótanos o semisótanos a menos que los locales dispongan de ventilación directa al exterior o un sistema de extracción y acondicionamiento de aire, con conducción a la cubierta del edificio.

Las escaleras que dan acceso a este tipo de usos en sótano o semisótano tendrán una anchura mínima de 1,20 m.

Será obligatoria la instalación de un aseo con inodoro y lavabo con un mínimo de 2,00 m.2 y vestíbulo de independencia entre la cabina del inodoro y el local exterior.

###### 4.5.2.4. Uso de industria.

Se cumplirán para este tipo de usos las condiciones establecidas en el apartado anterior para el establecimiento de estos en sótanos y semisótanos.

Se situará un inodoro, un lavabo y una ducha por cada 4 trabajadores de distinto sexo, o fracción, pudiéndose sustituir el 50% de inodoros en el caso de los varones por urinarios.

En todo caso en cualquier edificio de uso industrial, existirá para cada sexo un lavabo, un inodoro y una ducha.

Todo tipo de extracción se realizará previa depuración y directamente a la cubierta del edificio.

###### 4.5.2.5. Uso agrícola o ganadero.

No podrán autorizarse estos usos en sótanos o semisótanos de edificios con otros usos.

Si el edificio es para uso exclusivo, o exento de otras edificaciones para el acceso a espacios de este uso situados en sótanos o semisótanos se dispondrá de rampas de 2,50 m. de ancho como mínimo con una pendiente máxima de 18%.

En los edificios de uso ganadero de carácter no familiar o artesanal, se dispondrá de un inodoro, lavabo y ducha para cada 4 trabajadores o fracción de cada sexo distinto, pudiéndose sustituir el 50% de los inodoros en el caso de los hombres, por urinarios.

###### 4.5.2.6. Usos Públicos.

No podrán situarse en sótanos y semisótanos usos residenciales de ningún tipo en el caso de espacios destinados a usos sanitarios asistencial, residencial, colectivo y hostelería.

Excepto para los usos administrativos y cultural, si los usos públicos se situasen en edificios destinados a viviendas, estos espacios deberán tener acceso distinto al de las viviendas.

Si cualquiera de estos usos se establece en sótanos y semisótanos será obligatorio establecer un sistema de extracción y acondicionamiento de aire con conducción a cubierta del edificio.

Para todos usos públicos que impliquen la concentración de más de 100 personas se exigirá el establecimiento de un sistema de extracción y acondicionamiento de aire en todas las plantas del edificio.



#### 4.6. CONDICIONES ESTÉTICAS.

##### 4.6.1. Condiciones comunes para todas las zonas.

Las construcciones habrán de adaptarse, en lo básico, al ambiente en que estuvieran situadas y a tal efecto deberán cumplirse las siguientes condiciones:

4.6.1.1. Tanto los materiales como el acabado y su colocación para la formación de fachada, medianería y cubiertas serán los empleados tradicionalmente.

4.6.1.2. Quedan expresamente prohibidos los acabados de fachadas con bloque de hormigón, color gris, y las plaquetas cerámicas en aplacados.

4.6.1.3. Queda expresamente prohibido la utilización de la teja de color negro, la pizarra y el fibrocemento en color gris, debiéndose utilizar como color preferente para el acabado de cubierta el pardo-rojizo.

4.6.1.4. Todos los elementos salientes de los edificios en cubierta, deberán quedar integrados en la composición del edificio, dándoles un tratamiento similar al de las fachadas y cubiertas del mismo.

4.6.1.5. Las medianerías y fachadas posteriores deberán ser tratadas con los mismos materiales, o al menos con materiales de la misma calidad que la fachada principal.

La Corporación Municipal exigirá que todas las nuevas construcciones cumplan estos requisitos antes de ser puestos en uso, al mismo tiempo que podrá acordar la aplicación de estas condiciones estéticas a cualquier edificación ya existente que, en forma notoria y permanente esté en contraposición con estas Normas, en cumplimiento de los artículos 138 y 240 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992.

#### 4.7. CONDICIONES DE EDIFICACION (Definición de conceptos)

Las condiciones de edificación tienen carácter general para todo el suelo urbano puesto que no se zonifica el suelo clasificado, sin embargo tendrá características diferente algo que ocurría en el apartado 4.4 con las condiciones de volumen, en función de la tipología de edificación elegida que por contra podrá aplicarse a cualquier parcela del suelo urbano siempre y cuando cumpla las condiciones de parcela mínima que para cada tipología se exigen, dándose por entendido que no es obligatoria la elección de tipología aislada en parcelas de 300 metros cuadrados y 15 metros de fachada.

##### 4.7.1. Solar Edificable.

Tendrán consideraciones de solares las superficies de suelo urbano que cumplan los requisitos exigidos en el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992.

##### 4.7.2. Alineaciones Oficiales.

Son las líneas que se fijan como tales en la presente Delimitación de Suelo Urbano o en los Estudios de Detalle que las reajusten o adopten, de acuerdo con las previsiones de estas normas.

##### 4.7.3. Retranqueo.

Es el ancho de la franja de terreno comprendido entre la alineación oficial y la línea de edificación o entre los linderos de parcelas y la línea de edificación.

##### 4.7.4. Línea de Edificación.

Es la que delimita la superficie ocupada por la edificación.

##### 4.7.5. Altura máxima de la edificación.

Es la altura máxima medida desde la rasante de la acera o del terreno en su caso, en contacto con la edificación,

a la cada interior del forjado que forma el techo de la última planta, considerado de acuerdo con las determinaciones fijadas en el art. 4.4.2.

##### 4.7.6.6. Altura total de la edificación.

Es la distancia vertical desde la rasante de la acera o del terreno en su caso, en contacto con la edificación, al punto más alto de la cumbrera de la cubierta.

##### 4.7.7. Superficie edificada.

Es la comprendida entre los límites exteriores de la construcción en cada planta.

##### 4.7.8. Superficie total edificada.

Es el resultado de la suma de las superficies edificadas en todas las plantas

##### 4.7.9. Aprovechamiento.

Es el resultado de dividir la superficie total edificada, previa deducción de los sótanos y semisótanos que no sobresalgan de la rasante de la acera o terreno más de un metro, por la superficie de parcela.

##### 4.7.10. Ocupación de parcela.

Es la superficie de parcela ocupada por la edificación expresada en tanto por ciento.

##### 4.7.11. Espacio libre.

Es la parte de parcela excluida la superficie ocupada.

##### 4.7.12. Fondo edificable.

Es la profundidad máxima que le permite edificar en una parcela, a contar desde las alineaciones oficiales, en el caso de optar por la edificación entre medianeras.

##### 4.7.13. Edificación entre medianerías o adosada.

Es la edificación, con dos fachadas opuestas adosadas a las parcelas colindantes, en caso de solares en esquina será la edificación con dos fachadas contiguas adosadas a las parcelas colindantes. En los casos en que la parcela tenga una fachada superior a 12 m. se podrá no ocupar la totalidad de la misma, respetando los retranqueos a los linderos de al menos tres metros, consolidando el resto de la fachada con un cerramiento.

##### 4.7.14. Edificación aislada.

Es la edificación que no ocupa la totalidad de la parcela, dejando retranqueos a todos sus linderos; alineándose oficial fondo de parcela y parcelas contiguas, los retranqueos máximos serán libres.

##### 4.7.15. Edificación pareada.

Es la edificación de dos propiedades contiguas adosadas entre ellas, pero cumpliendo en su conjunto, las condiciones de la edificación aislada, en este caso la parcela mínima contabilizará para el total de la actuación.

##### 4.7.16. Edificación en hilera.

Es la edificación con condiciones de edificación aislada, de un conjunto de edificios con accesos independientes para cada uno de ellos, pero cumpliéndose todas las condiciones de retranqueo a linderos de las edificaciones aisladas excepto el retranqueo a la alineación oficial que podrá anularse opcionalmente.

##### 4.7.17. Espacio Libre de Uso Público.

Es el suelo que estando incluido dentro de los límites del suelo urbano, está fuera de la alineación oficial, y sobre el mismo no podrá realizarse edificación alguna, salvo las condiciones de uso temporal que sobre suelo público pue-

de hacer el Ayuntamiento. Dentro de este tipo de suelo se inclinarán los entornos de los templos públicos, cuyos terrenos serán considerados a todos los efectos como espacios libres de uso público.

#### 4.7.18. Estudios de Detalle.

Podrán formularse Estudios de Detalle en la totalidad del Suelo Urbano delimitado con la finalidad y las condiciones que se establecen en el art. 65 del Reglamento de Planeamiento.

#### 4.7.19. Parcelaciones.

Es la segregación de una parcela en una o más de menor tamaño.

Las parcelaciones no podrán realizarse en ningún caso por debajo de las parcelas mínimas exigidas en estas Normas y será obligatorio la concesión de la oportuna licencia de parcelación previa presentación de plano de parcelación y situación.

### 4.8. NORMAS DE PROTECCION.

#### 4.8.1. Protección de los márgenes de carreteras.

En todo lo referente a zonas de dominio y uso público, zona de servidumbre, zona de afección, línea de edificación, necesidad de licencias y permisos, obras y usos permitidos, control de accesos, etc., tanto para el Suelo Urbano como para el Suelo no urbanizable, se estará a lo dispuesto en Ley 25/1988, de 29 de julio de carreteras y caminos del Estado.

#### 4.8.2. Protección del Patrimonio Cultural.

##### 4.8.2.1. Elementos Protegidos.

Son los edificios que se consideren como tal en los documentos gráficos.

En los edificios que se consideran como tal en los documentos gráficos.

En los edificios considerados como elementos protegidos, se prohíbe cualquier derribo de la edificación, o de alguna parte de la misma, debiendo conservarse en su estado primitivo, autorizándose únicamente obras de consolidación y conservación.

Los Ayuntamientos aplicarán preferentemente el artículo 240 del Texto Refundido de la Ley del Suelo.

#### 4.8.3. Protección del Paisaje.

Independientemente de los elementos señalados como protegidos la defensa y protección del paisaje debe constituir uno de los objetivos principales de estas normas de protección, y a tal efecto deberá observarse las siguientes normas:

##### 4.8.3.1. Desmontes.

Los desmontes y terraplenes que se produzcan por la ejecución de movimientos de tierras deberán ser tratados adecuadamente, con jardinería o arbolado al objeto de reponer las condiciones naturales del paisaje.

##### 4.8.3.2. Canteras.

En las zonas destinadas a canteras, extracción de tierras y demás instalaciones mineras, la licencia se concederá, bajo fianza, con la condición que al cesar la actividad será obligatorio restituir el paisaje natural, suprimiendo taludes y terraplanes y reponiendo la capa vegetal y la flora.

##### 4.8.3.3. Vertederos y escombreras.

Se instalarán siempre localizados en lugares que no afecten al paisaje natural, ni alteren el equilibrio natural, evitando su situación en laderas de montañas o su acumulación en valles.

El emplazamiento de cualquier tipo de vertedero o escombrera deberá ser objeto de un Plan Especial de Saneamiento, que deberá ser tramitado por el procedimiento que establece el art. 43.3 de la Ley del Suelo.

#### 4.8.3.4. Cementerios de coches.

Deberán situarse en lugares poco visibles de forma que no deterioren u obstaculicen las visitas de interés.

#### 4.8.3.5. Tendidos eléctricos y telefónicos.

Se instalarán de forma que no afecten de forma notoria a las calidades paisajísticas, siendo obligatoria la presentación para la solicitud de licencia de un estudio de impacto paisajístico.

#### 4.8.4. Protección de cauces públicos.

En actuaciones de vallado de fincas o actuaciones que se realicen en suelo urbano, en lugares próximos a los cauces públicos, será preciso prever el enlace de estos cauces públicos con caminos o carreteras públicas, estableciéndose que deberá disponer de una vía de servidumbre de conexión al menos cada 300 m. de longitud de cauce, condicionándose la licencia al otorgamiento de escritura pública que refleja dicha servidumbre.

1524

## MAZUECOS DE VALDEGINATE

### EDICTO

Transcurrido el período de exposición al público del expediente de modificación de créditos 1/95, sin que se hayan presentado reclamaciones, queda definitivamente aprobado, publicándose a continuación la modificaciones hábilas:

Aplicación	Aumento
0.310 ... ..	64.603
4.210 ... ..	150.000
4.221 ... ..	113.588
4.226 ... ..	50.000
Tota' ... ..	378.191

—Remanente Tesorería utilizado ... .. 378.191

—Remanente Tesorería año 1994 ... .. 378.191

Mazuecos de Valdeginate, 29 de febrero de 1996 — El Alcalde, José Antonio Correas.

2000

## PRADANOS DE OJEDA

### EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1995, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Prádanos de Ojeda, 26 de abril de 1996. — El Alcalde, Luis Gutiérrez Prado.

1992

## PRADANOS DE OJEDA

## E D I C T O

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1994, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Prádanos de Ojeda, 26 de abril de 1996. — El Alcalde, Luis Gutiérrez Prado.

1990

## PRADANOS DE OJEDA

## E D I C T O

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1993, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Prádanos de Ojeda, 26 de abril de 1996. — El Alcalde, Luis Gutiérrez Prado.

1987

## S A L D A Ñ A

## E D I C T O

A los efectos previstos en el art. 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de actividades clasificadas, de la Junta de Castilla y León y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días el expediente de solicitud de licencia de actividad clasificada, interesada por Antonio Martín Herrero para la instalación de «Pastelería con obrador», en la calle José Quintana, 3, de esta localidad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Saldaña, 25 de abril de 1996. — El Alcalde, Antonio Herrero Estébanez.

1981

## SANTIBAÑEZ DE ECLA

## E D I C T O

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1993, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santibañez de Ecla, 26 de abril de 1996. — El Alcalde, Luis Alfonso Izquierdo Val.

1991

## SANTIBAÑEZ DE ECLA

## E D I C T O

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1994, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santibañez de Ecla, 26 de abril de 1996. — El Alcalde, Luis Alfonso Izquierdo Val.

1988

## SANTIBAÑEZ DE ECLA

## E D I C T O

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1995, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santibañez de Ecla, 26 de abril de 1996. — El Alcalde, Luis Alfonso Izquierdo Val.

1986

## SOTOBAÑADO Y PRIORATO

## E D I C T O

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de esta Mancomunidad, correspondiente al ejercicio de 1995, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sotobañado y Priorato, 29 de abril de 1996. — El Alcalde, Santiago Abia Blanco.

1994

## VILLAMERIEL

## E D I C T O

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1995, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación Complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado de Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el art. 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el B. O. P., los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villameriel, 26 de abril de 1996. — El Alcalde, Tarsicio Herrero Ortega.

1993

## VILLAMERIEL

## E D I C T O

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1994, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del

siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villameriel, 26 de abril de 1996. — El Alcalde, Tarsicio Herrero Ortega.

1989

## VILLARRAMIEL

## E D I C T O

Habiéndose formado por este Ayuntamiento el Censo Canino correspondiente al año 1996, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden de 12 de marzo de 1996, de la Consejería de Agricultura y Ganadería, por la que se regula la Campaña de Lucha Antirrábica, dicho Censo Canino permanecerá expuesto al público durante el plazo de quince días, en las oficinas del Ayuntamiento, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que todas aquellas personas interesadas puedan consultarlo y presentar las alegaciones que estimen pertinentes sobre los datos contenidos en el mismo.

Villarramiel, 29 de abril de 1996. — El Alcalde, Manuel J. Gómez Lesmes.

1983

## VILLARRAMIEL

## E D I C T O

*Anuncio de exposición pública del Padrón de Precios Públicos por Entradas*

Se pone en conocimiento de los contribuyentes del término municipal de Villarramiel, que queda abierto el período de exposición al público del Padrón de Precios Públicos por Entradas, ejercicio 1996, cuyos datos podrán consultarse en este Ayuntamiento.

Dicha período será de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La inclusión del sujeto pasivo en el Padrón, así como su exclusión a la alteración de cualquiera de los datos comprendidos en el mismo constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer recurso de Reposición ante el Ilmo. Sr. Delegado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de la Delegación de Palencia en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día inmediato siguiente al del término del período de exposición pública del Padrón o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

Villarramiel, 29 de abril de 1996. — El Alcalde, Manuel J. Gómez Lesmes.

1983